

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL,  
CELEBRADO EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL UNO.**

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta y uno de mayo de dos mil uno, siendo las 17 horas y 10 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Domínguez Escudero.  
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.  
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.  
D. Emilio Manuel Adán Castaño.  
D. Francisco Zarzoso Usina.  
D. Alfredo Pérez Cardo.  
D<sup>a</sup> Antonia L. Murciano Rodríguez.  
D. Francisco Crispín Sanchis.  
D. Manuel Esparza Ripoll.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Paniagua Zornoza.  
D. Jaime Vidal Falomir.  
D. Miguel García Benítez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles García Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Nuria Hernández Pérez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Domingo.  
D. Dionisio Martín Valero.  
D. Marcelino Gil Gandía.  
D. Francisco Ruiz Villar.  
D. Miguel A. Cortés Flor.  
D. Salvador Montesinos Zamorano.  
D. Manuel Civera i Gómez.  
D<sup>a</sup> Teresa Alegre Peris.  
D. Enric Lluís Ariño Giménez.  
EXCUSA SU ASISTENCIA:  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras Matalí.

Asistidos del Secretario General por sustitución, D Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, haciendo constar que la Sra. Gil y el Sr. Cortés se incorporan a la sesión en el punto número 2.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “Porque se da cuenta de Resoluciones de noviembre del 2000, cuando, salvo que me equivoque en el ROF se establece que tiene que darse cuenta en la siguiente sesión plenaria que se produzca. Quisiéramos saber desde la Oposición porque está usted dando cuenta de Resoluciones de Alcaldía del año pasado.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “A veces en la mecánica ocurren estas cosas y parece ser que es de una misma Delegación.”

El Sr. CRISPÍN, continúa diciendo: “Si me permite Sr. Alcalde, aquí hay, si se refiere a los asuntos económicos no es una justificación, no tiene porque funcionar, aunque sabemos todos como funciona la Hacienda Municipal de mal en este Ayuntamiento, pero no es justificación de que además también, en cuanto a trámite administrativo, los temas económicos también incumplan la legalidad. El ROF al que usted tanta referencia le gusta hacer a la hora de dirigir este Pleno, porque aquí hay de todo, en el mes de enero en concreto hay desde bonificaciones de urbana a cuestiones meramente económicas, como hay además licencias de obras, hay de todo tipo, y quisiéramos alguna explicación, el porqué este ocultismo desde enero hasta mayo.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Ocultismo indudablemente por parte de Alcaldía ninguno, más bien por funcionamiento como siempre de esta Corporación, de este Ayuntamiento, asumimos y le agradezco que se preocupe de estas cosas porque nos esforzará entre todos a que esto funcione mejor. Indudablemente lo que le debe preocupar es que estén firmadas en su día y ninguna de ellas tiene mayor transcendencia sobre que algún funcionario, indudablemente, o algún Jefe de Negociado se le ha pasado, haremos las averiguaciones oportunas porque son cosas que a mí tampoco me gustan.”

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 26 de Abril del presente año, según la siguiente relación:

#### RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LAS QUE SE DA CUENTA AL PLENO:

AÑO 2000.

MES DE DICIEMBRE:

DÍA 4:

- Anulación y cambio titularidad, IBI Urbana. Expte. 1417/00.

DÍA 20:

- Anulación y cambio titularidad, IBI Urbana. Expte. 00/1236.

- Cambio titularidad IBI Urbana. Exptes. 00/1420 y 00/1220.

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/2193, 00/3077, 00/3132, 00/0334bis, 99/0452, 98/0223bis, 99/0545bis, 00/0026, 00/0228 y 00/0008.

- Anulación recibos IBI Urbana por prescripción. Expte. 00/1240.

- Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 00/0154.

AÑO 2001.

MES DE ENERO:

DÍA 16:

- Concediendo bonificación 50%, IBI Urbana. Exptes. 00/2916, 00/2924, 00/2929, 00/2930, 00/2933 y 00/2951; 00/2703, 00/2724, 00/2734, 00/2736, 00/2749, 00/2760, 00/2761, 00/2762, 00/2764, 00/2774, 00/2819, 00/2822, 00/2824, 00/2827 y 00/2828.

DÍA 19:

- Anulación y cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 00/1242.

DÍA 24:

- Cambio titularidad IBI Urbana. Exptes. 00/2463 y 00/2965.

- Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 00/2201.
- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Expte. 00/1297.

DÍA 25:

- Efectuando cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 00/1863.
- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/0299 y 00/1421.
- Desestimando solicitud anulación recibo IBI Rústica. Expte. 00/2986.
- Anulación y cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 00/3260.

DÍA 26:

- Anulación liquidación por duplicidad, IBI Urbana. Expte. 99/0535.
- Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 00/3140.
- Concediendo bonificación 90%, IBI Urbana. Expte. 99/0763.
- Desestimando solicitud anulación recibo IBI Rústica. Expte. 00/0043.

DÍA 27:

- Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 00/1289.

DÍA 29:

- Anulación liquid. por duplicidad IBI Urbana. Exptes. 99/0380, 99/0764 y 00/1282.
- Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 99/0487.
- Devolución ingresos indebidos y anulación liquidación IBI Urbana. Expte. 99/0796bis.

MES DE FEBRERO:

DÍA 13:

- Anulación recibos IBI Urbana por duplicidad. Expte. 00/1454.
- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/1451 y 00/1464.
- Cambio titularidad IBI Urbana. Exptes. 00/1450 y 00/1455.

DÍA 20:

- Devolución ingresos indebidos, IBI Rústica. Expte. 00/2135.
- Devolución ingresos indebidos, IBI Urbana. Expte. 00/1292.
- Anulación por duplicidad hechos impositivo, IBI Urbana. Exptes. 00/1285 y 00/1419.
- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/1283, 00/1440 y 00/1858.

DÍA 21:

- Anulación recibos y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/1855, 00/1867, 00/1828, 00/1756 y 00/1470.
- Anulación recibos duplic. hecho impositivo, IBI Urbana. Exptes. 00/1671 y 00/1467.
- Cambio titularidad IBI Urbana. Exptes. 00/1469 y 00/1677.
- Rectificación titularidad, IBI Urbana. Exptes. 00/2064 y 00/2062.

MES DE MARZO:

DÍA 12:

- Remitiendo al Sindic de Greuges copia de expte. nº 186.

DÍA 14:

- Anulación recibos y emisión liquidaciones, IBI Urbana. Exptes. 01/0120, 01/0059, 00/3420, 00/2060, 00/1966, 00/1739, 00/1725, 00/1679, 00/1438, 00/1414, 00/1670, 00/1434 y 00/1456.

DÍA 16:

- Cambio titularidad IBI Rústica. Expte. 00/0238.
- Concediendo plazo de 15 días a propietarios muro vallado en polígono 33, parcela 144, para proceder a demolición. Expte. 3/01-OE.

DÍA 20:

- Autorizando a D. A.L.M. la renovación de diversos puestos de mercado. Expte. 9/0-M.
- Concesión licencia de obras para colocación zócalo en fachada. Expte. 127/01-LO.
- Ampliación licencia de obras para alicatado de cocina y aseo. Expte. 14/00-LO.

- Concesión licencia de obras para cambio solado y accesorios baño. Expte. 178/01 LO.

DÍA 22:

- Anulación recibos por duplicidad, IMVTM. Expte. 88/00 y acumulados.

- Orden de ejecución obras, C/ Sagrario,13 – C/ Sang Vella, 23. Expte. 19/00 OE.

DÍA 23:

- Aprobando liquidación provisional Tasa Vados. Expte. 2730/00.

- Denegando licencia de obras par cubrir balcón. Expte. 104/01 LO.

- Concesión licencia de obras para reforma aseo. Expte. 130/01.

- Concesión licencia de obras para pintar y poner azulejos. Expte. 148/01 LO.

- Concesión licencia de obras para reparación grietas en fachada. Expte. 154/01 LO.

- Concesión licencia de obras para cambiar puerta garaje. Expte. 160/01 LO.

- Concesión licencia de obras para construir tabique de cerramiento. Expte. 163/01 LO.

- Concesión licencia de obras para reparar desconchados en fachada. Expte. 164/01 LO.

DÍA 26:

- Devolución autoliquidación por duplicidad, IMVTM. Exptes. 50 y 1991/00.

- Anulación y liquidación recibos IMVTM. Expte. 1167/99.

- Concesión licencia de obras para desvío línea aérea M.T. trifásica. Expte. 175/01 LO.

- Concesión licencia obras para sustitución parcial alicatado fachada. Expte. 754/00 LO.

- Concesión licencia de obras para cubrición con marquesina de 7 plazas de aparcamiento. Expte. 158/01 LO.

- Concesión licencia de obras para cambio puertas entrada. Expte. 171/01 LO.

- Trámite de audiencia previo a orden de ejecución de obras. Expte. 10/01 OE.

DÍA 27:

- Determinando adjud. diversos puestos mercado extraor. fijo exterior. Expte. 8/00-M.

- Concesión licencia de obras para cambio azulejos baño. Expte. 110/01 LO.

DÍA 28:

- Concesión de un nicho por 50 años.

- Renovando concesión temporal (5 años) de nicho.

- Declarando desistidos sujetos pasivos y archivo actuac. Exptes. 136/00 y acumulados.

- Aprobando liquid. provisional Imp. Construc. y reconociendo derecho devolución. Expte. 3056/00.

- Aprobando liquidación provisional de Tasa Licencia Apertura y reconociendo derecho a devolución. Expte. 2412/00.

- Concesión licencia de obras para cambiar puerta de garaje. Expte. 150/01 LO.

- Concesión licencia de obras para reparar tejado. Expte. 172/01 LO.

- Concesión licencia de obras para cambio ventanal. Expte. 177/01 LO.

- Concesión licencia de obras para cambio alicatado baño. Expte. 184/01 LO.

DÍA 29:

- Prorrogando convenio colaboración con Cruz Roja en materia de inmigrantes.

- Concesión de un nicho por 50 años.

- Anulación, baja y liquidación, IMVTM. Exptes. 3148/00 y 577/00.

- Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D<sup>a</sup> . M<sup>a</sup> C.M.G.

- Autorizando renovación diversos puesto de mercado. Expte. 9/00-M.

DÍA 30:

- Concesión varios nichos por 50 años. (3 Resoluciones).

- Aprobando liquidación provisional de Impuesto Construcciones y reconociendo derecho a devolución. Expte. 3054/00.

MES DE ABRIL:

DÍA 2:

- Concesión de un nicho por 50 años.

DÍA 3:

- Desestimando recurso de reposición contra infracción de tráfico. Expte. 3575/00.
- Aceptando renuncia y baja diversos puestos de mercado. Exptes. 51, 84, 183 y 300.

DÍA 4:

- Concesión licencia de actividad de Gabinete Psicológico. Expte. 25/00-I.
- Concesión varios nichos por 50 años (6 Resoluciones).
- Concesión licencia de obras para cambio solado planta baja. Expte. 187/01 LO.

DÍA 5:

- Trámite de audiencia previo a orden ejecución obras. Expte. 13/01 OE.

DÍA 6:

- Imponiendo multa por sanción de tráfico. Expte. 087/01.
- Concesión varios nichos por 50 años (6 Resoluciones).
- Renovación concesión temporal de un nicho por 5 años.
- Incoando expediente disciplinario a funcionario D. J.S.P.
- Requiriendo a D. M.N.C. el reintegro de retribución indebida.
- Concesión licencia obras apertura y cierre zanja para toma de gas. Expte. 196/01 LO.
- Concesión licencia de obras para alicatar aseo. Expte. 199/01 LO.
- Concesión licencia de obras para colocar baldosas. Expte. 201/01 LO.

DÍA 9:

- Desestimando alegaciones de D. F.N.E., en relación a trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad subsidiaria.
- Aprobando padrones de Tasa Mercado interior y Canon concesiones administrativas puestos de mercado interior y quioscos.
- Rectificando Resolución Alcaldía de 04.10.99 efectos de contribuyente. Expte. 343/99.
- Anulación y baja recibos IMVTM. Exptes. 668/00 y acum., y 162/00 y acumulados.
- Anulación y liquidación recibos IMVTM. Expte. 160/01.
- Rectificando Resolución Alcaldía de 13.03.01, efectos complemento de productividad.

DÍA 10:

- Declarando la responsabilidad subsidiaria de D. F.N.E., en su condición de administrador de la sociedad N.T., S.L.
- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos nº 33 y 34/01.
- Concediendo anticipo reintegrable en 24 mensualidades a funcionaria D<sup>a</sup> V.C.S.
- Procediendo a expedir cédula de habitabilidad C/ Los Dolores, 26. Expte. 55/01 CH.
- Concesión licencia de obras para colocar falso techo. Expte. 89/01 LO y 197/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cambiar viga. Expte. 157/01 LO.
- Concesión licencia de obras para sustitución azulejos. Expte. 214/01 LO.

DÍA 11:

- Concesión lic. obras reparación fachadas. Exptes. 206/01 LO, 207/01 LO y 208/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cambiar puerta. Expte. 210/01 LO.

DÍA 17:

- Concesión varios nichos por 50 años (4 Resoluciones).
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 36/01.
- Procediendo a inscripción unión de hecho. Expte. 13/01.
- Concesión licencia de obras para reformar zócalo de fachada. Expte. 205/01 LO.

DÍA 18:

- Declarando caducidad de expediente y archivo de actuaciones. Expte. 44-92-CT.
- Concesión varios nichos por 50 años (3 Resoluciones).
- Declarando inexistencia de infracción y archivo de expediente. Expte. 19/00-IF-SC.

- Anulando Resolución de Alcaldía de 05.03.01 e incoando expediente sancionador a D<sup>a</sup> C.R.B., por infracción urbanística. Expte. 15/01-IF-SC.ística. Expte. 15/01-IF-SC.
- Expediendo una Orden de Pago a Justificar a favor de D. F.Z.U., para atender los gastos derivados de asistencia a VIII Jornadas Gestión Financiera en CC.LL.
- Concesión licencia de obras para cambio ventanal. Expte. 223/01 LO.
- Concesión licencia de obras para reforma de fachada. Expte. 225/01 LO.

#### DÍA 19:

- Incoando expediente sancionador a D., O. y P., S.A. por infracción actividad extracción de áridos. Expte. 6/01-S, 7/01-S y 12/01-S.
- Conceder, levantar suspensión y suspender pago de la P.E.R. a diversos beneficiarios.
- Requiriendo a P.C.A., S.L. el cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 2 art. 73 de la L.R.A.U., trámite previo otorgamiento licencia obras. Expte. 108/01- LO.
- Requiriendo a D. F.S.A. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 217/01-LO.
- Requiriendo a D. C.E.S. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 628/00-LO.
- Otorgando permiso por paternidad a funcionario D. L.A.M.G.
- Ordenando traslado diversos puestos de mercado extraordinario fijo. Expte. 25/01-M.

#### DÍA 20:

- Devolución tasas por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos. Expte. 791/00 (10 Resoluciones).
- Concesión licencia de actividad de Inmobiliaria. Expte. 22/01-I.
- Requiriendo a diversos solicitantes la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Exptes. 195/01-LO, 609/97-LO y 176/99-LO.
- Exigiendo aval en concepto obras de urbanización, como requisito previo a la concesión de licencia de obras. Expte. 226/01-LO.
- Notificando la interposición de recurso contencioso-administrativo 03/780/99 a mercantil Electromur, S.A.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 37/01.
- Orden de ejecución obras reparación inmueble Av. Mediterráneo, 37. Expte. 5/01 OE.
- Trámite de audiencia previo a orden de ejecución obras de reparación, inmuebles en C/ Castillo, 12, 14 y 16. Expte. 11/01 OE y 12/01 OE.

#### DÍA 24:

- Renovando la P.E.R. por seis meses a diversos beneficiarios.
- Concediendo cambio titularidad actividad de Quiosco. Expte. 1/01/-CT.
- Procediendo a inscripción unión de hecho. Expte. 14/01.
- Delegando celebración matrimonios civiles día 28.04.01.
- Abonando diferencias retributivas por sustituciones a diversos funcionarios.
- Concesión licencia de obras para cambiar puerta de acceso. Expte. 146/01 LO.
- Concesión licencia de obras para eliminar goteras. Expte. 213/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cubrición con marquesinas de 8 plazas de aparcamiento. Expte. 218/01 LO.
- Concesión licencia de obras para colocar piso. Expte. 229/01 LO.
- Concesión licencia de obras para reparar goteras. Expte. 232/01 LO.

#### DÍA 25:

- Abonando diferencias no percibidas a Tribunales varios.
- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 642, por importe de 12.071.943,- ptas.

- Procediendo a inscripción Asociación Cultural Peña El Asilo.
- Procediendo a inscripción Club Gimnasia Rítmica Morvedre.
- Devolución tasas por servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos. Expte. 791/00 (6 Resoluciones).

- Concesión licencia de obras para alicatado de hall. Expte. 211/01 LO.

- Concesión licencia obras apertura y cierre zanja para toma de gas. Expte. 245/01 LO.

DÍA 26:

- Imponiendo multa a D. A.C.G. infracción en materia activid. calificadas. Expte. 1/01-S.

- Aceptando solicitud terminación cambio titularidad actividad de Bar. Expte. 9/01-CT.

- Anulando Resolución de Alcaldía de 30.03.01 e incoando expediente sancionador a D<sup>a</sup> R.M.P. por infracción urbanística. Expte. 24/01-IF-SC.

- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 38/01.

DÍA 27:

- Requiriendo a D. C.A.G. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 13/99-LO.

- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 661, por importe de 3.881.677,- ptas.

- Incluyendo en nómina de abril, diferentes incidencias.

- Ordenando el pago de la nómina del mes de abril de 2001.

- Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D<sup>a</sup> M.R.L.

- Concesión varios nichos por 50 años (3 Resoluciones).

- Concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja para toma de gas. Exptes. 243/01 LO y 244/01 LO.

- Concesión licencia de obras para reforma de local. Expte. 23/01 LO.

- Concesión licencia de obras para sustitución ventana. Expte. 249/01 LO.

DÍA 30:

- Procediendo a inscripción uniones de hecho. Exptes. 15/01 y 16/01.

- Incoando expte. sancionador a T.E., S.A. infracción urbanística. Expte. 27/01-IF-SC.

- Declarando la caducidad de exptes. 7/00- SC-IF y apertura expte. sancionador a D. J.A.S. por infracción urbanística Expte. 28/01-IF-SC.

- Delegando en D. A.P.C. la presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, Mantenimiento e Inversiones.

- Asignando complemento de productividad a funcionaras D<sup>a</sup> C.A.A. y D<sup>a</sup> M.P.G.

MES DE MAYO:

DÍA 2:

- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 40/01.

- Imponiendo multas por sanción de tráfico. Expte. 1089/01 y 1091/01.

- Archivando expediente sancionador. Expte. 1090/01.

- Ordenando el pago de operación no presupuestaria a nombre de D<sup>a</sup> L.J.T. para atender gastos de recurso 76/01.

- Declarando caducidad de expediente y archivo de actuaciones. Expte. 85/87.

- Requiriendo a I.C.I., S.A. el pago de las deudas pendientes de IBI Urbana.

- Incoando expte. sancionador a D. R.M.C. infracción urbanística. Expte. 29/01-IF-SC.

- Concesión licencia de obras para sustitución de azulejos. Expte. 237/01 LO.

- Concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja, Cegas. Exptes. 239/01 LO, 240/01 LO, 241/01 LO y 242/01 LO.

- Concesión licencia de obras para canalización subterránea, Telefónica, S.A. Exptes. 755/00 LO, 767/00 LO y 770/00 LO.

DÍA 3:

- Requiriendo a D<sup>a</sup> E.J.C. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 248/01-LO.
- Devolución y rectificación recibos Tasa ADP. Exptes. 3301 y 3183/00.
- Devolución cuotas por prorrateo, IMVTM. Expte. 1030/00 y acumulados.
- Anulación recibo, IMVTM. Expte. 1943/00.
- Devolución Tasa ADP. Expte. 1873/00.
- Dejando sin efecto los conceptos percibidos por transporte internúcleos a diversos funcionarios y asignar otros.

#### DÍA 4:

- Devolución cuotas IMVTM por baja. Expte. 3328/00.
- Anulación, liquidación y cambio titularidad, IMVTM. Expte. 495/01.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 43/01.
- Archivo expedientes sancionadores varios. Exptes. 184/01, 181/01, 1134/01 y 1135/01.
- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 1137/01, 4023/00, 1138/01, 1136/01, 1009/01, 22/01, 500/01, 1133/01, 1131/01 y 447/01.
- Desestimando petición de D. J.R.S. y exigiendo la deuda con todos los conceptos pendientes, Tasa Agua, alcantarillado y basura.
- Devolución tasas por servicios de recogida domiciliaria residuos sólidos urbanos. Expte. 791/00 (5 Resoluciones).
- Concesión licencia de obras para derribar falso techo. Expte. 254/01 LO.
- Concesión licencia de obras para sanear fachada. Expte. 251/01 LO.

#### DÍA 5:

- Desestimando recurso de D. J.R.S. contra notificación providencia de embargo, Tasa agua, alcantarillado y basura.
- Procediendo a devolución en concepto recargo de apremio, IBI Urbana. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> D.M.M.

#### DÍA 7:

- Desestimando solicitud de D. S.S.L. y proseguir con procedimiento en vía de apremio para cobro IIVTNU.
- Aprobando padrón Tasa aprovechamiento dominio público por casetas de venta, 2º trimestre 2001.
- Concesión licencia de obras para cambio de pavimento. Expte. 252/01 LO.
- Concesión licencia obras desmontaje instalación de climatización. Expte. 253/01 LO.
- Concesión licencia de obras para sustituir tres ventanas. Expte. 255/01 LO.

#### DÍA 8:

- Ordenando la ejecución provisional de Sentencia de Juzgado de lo Social nº 2 de Valencia y abonando a D. J.S.P. cantidad en concepto de anticipo.
- Concesión dos nichos por 50 años (2 Resoluciones).

#### DÍA 9:

- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 45/01.
- Aprobando liquidación provisional de Tasa por ADP y reconociendo derecho a devolución importes indebidos. Expte. 76/01.
- Imponiendo diversas multas infracciones tráfico. Exptes. 4321/01, 3280/01 y 797/01.
- Expediendo una Orden de Pago a Justificar a favor de D. M.S.A.L. para atender los gastos derivados de Participación VI Campeonato Tiro Policial.
- Que no tenga lugar el sorteo diario de los puestos vacantes en Sagunto ciudad y cerrar mercado exterior fijo.
- Concesión varios nichos por 50 años (8 Resoluciones).

#### DÍA 10:



- Anulación recibo por duplicidad, IMVTM. Expte. 702/99.
- Anulación y baja recibos IMVTM. Exptes. 461/00 y acum., 977/00 y acum. y 2525/00.
- Devolución Tasas por servicios recogida domiciliaria residuos sólidos urbanos. Expte. 791/00 (2 Resoluciones).
- Delegando celebración matrimonio civil día 12.05.01 en concejal D. F.Z.U.
- Procediendo a inscripción unión de hecho. Exptes. 17/01 y 18/01.
- Orden de ejecución demolición zonas de ladrillos chapados a viga. Expte. 4/00 OE.
- Asignando complemento de productividad a funcionario D. J.L.L.R. por labor desempeñada en Gabinete de Información Municipal.
- Concesión varios nichos por 50 años (6 Resoluciones).

#### DÍA 11:

- Desestimando recurso de reposición contra infracción tráfico. Expte. 2643/00.
- Entendiendo por cumplida restauración de la legalidad urbanística y archivar expediente. Expte. 15/99-IF.
- Devolución Tasas Servicio recogida domic. residuos sólidos urbanos. Expte. 791/00.
- Incoando expte. sancionador a D.A., S.A. infracción urbanística. Expte. 30/01-IF-SC.
- Concesión licencia de obras para cambio cubierta. Expte. 224/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cambio ventanales. Expte. 256/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cambiar puerta de acceso. Expte. 258/01 LO.
- Concesión licencia de obras para reparar suelo. Expte. 261/01 LO.
- Concesión varios nichos por 50 años (6 Resoluciones).
- Concesión un nicho por 5 años.

#### DÍA 14:

- Concesión varios nichos por 50 años (2 Resoluciones).
- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 740, por importe de 8.825.532,- ptas.
- Ordenando el pago de operaciones no presupuestarias a nombre de D<sup>a</sup> L.J.T. para atender gastos de recursos.
- Instando a Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a sancionar con retirada de autorización adva. Permiso de conducir, a D. A.G.J.
- Abonando dietas a miembros distintos tribunales calificadores
- Ordenando traslado puestos de mercado extraordinario fijo. Expte. 25/01-M.

#### DÍA 15:

- Anulando boletines 49359, 48766, 48623, 48118, 48804, 48423, 46375, 48502, 48510, 48157, 47401, 42755, 45666, 45855 y 46959 por desguace vehículos, y archivo exptes.
- Anulación varios boletines por carecer de matrícula, por no coincidir las características del vehículo, etc.
- Concesión licencia de obras para sustitución de carpintería exterior. Expte. 269/01 LO.
- Concesión licencia de obras para canalización subterránea, Telefónica, S.A. Expte. 115/01 LO.
- Concesión licencia de obras para vallado de solar. Expte. 234/01 LO y 235/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cambio ventana. Expte. 270/01 LO.
- Sustituyendo el trámite de aprobación del Proyecto de Urbanización por el de P.A.I., Polígono B-2 del Plan Parcial Playas Almardà. Expte. 23/97.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 46/01.
- Renovando y suspendiendo cautelarmente la P.E.R. a diversos beneficiarios.
- Autorizando asistencia a curso “Como organizar la Gestión integral de los Tributos Locales” a D<sup>a</sup> R.M<sup>a</sup> G.L. y D. S.M.A y expedir Ordenes de Pago a Justificar.

- Desestimando solicitud de D. J.V.D.S. de devolución importe embargado, Tasa Agua, alcantarillado y basura.
- Desestimando recurso de D. J.M.M.G. contra notif. providencia de apremio, IMVTM.
- Desestimando recurso de D. J.R.G. contra notif. providencia de apremio, IMVTM.

DÍA 16:

- Participando a varios recurrentes y alegantes, que no cabe recurso de reposición ni alegaciones en esta vía, contra acuerdo de aprobación y adjudicación de P.A.I. de UE B-1, Plan Parcial Playas Almardà Expte. E.54-96 B-1 P.P.P. Almardà.
- Devolución excesos pagados, Tasa Agua, alcant. y basura. Exptes. 549/01 y 430/01.
- Procediendo a inscripción Asociación Peña Uyu Yuy.
- Procediendo a inscripción Asociación Peña El Sussto.
- Procediendo a inscripción Asociación Cultural y Festiva Peña La Sombrilla.
- Devolución ingresos indebidos, I.A.E. Exptes. 3205/00, 3105/00, 3222/00 y 3245/00.
- Anulando recibo y compensando liquidaciones, I.A.E. Expte. 3202/00.
- Desestimando solicitud anulación recibo I.A.E. Expte. 3204/00 y 3019/00.
- Desestimando solicitud devolución parte proporcional IAE. Expte. 3232/00.
- Anulación liquidación 1er. trimestre IAE, D. B.O.N. Expte. 3102/00.
- Asignando a funcionario D. D.D.P. complemento de productividad por labor desempeñada por especial rendimiento y actividad extraordinaria, con interés e iniciativa en Departamento de Informática.

DÍA 17:

- Delegación en diversos concejales matrimonios civiles día 19.05.01.
- Procediendo a inscripción unión de hecho. Expte. 19/01 y 20/01.
- Procediendo a dar de baja unión de hecho. Expte. 38/00.
- Acumulación y cambio tarifa Tasa Agua, alcantarillado y basura. Exptes. 3262/00, 3276/00, 3342/00, 3359/00, 3401/00 y 3501/00.
- Estimación y devol. Tasa Agua, alcant. y basura. Exptes. 163/99, 3372/00 y 447/01.
- Desestimando anulación recibos Tasa Agua, alcantarillado y basura. Expte. 1351/00.
- Estimación y anulación recibos Tasa Agua, alcantarillado y basura. Expte. 206/99.
- Desestimando solicitud devolución Tasa Agua, alcantarillado y basura. Expte. 2855/00.
- Desestimando solicitud revisión lectura recibos Tasa Alcantarillado. Expte. 110/00.
- Otorgando gratificaciones servicios especiales y extraordinarios, diversos funcionarios.
- Concesión licencia de obras para sustitución tres ventanas. Expte. 64/01 LO.
- Suspendiendo cautelarmente el otorgamiento de licencia de obras para instalación estación base de telefonía móvil. Expte. 183/01 LO.
- Concesión licencia de obras para apertura y cierre de zanja, Cegas. Exptes. 275/01 Lo, 276/01 LO y 277/01 LO.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 50/01.
- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 3934/00, 1272/01 y 202/01.
- Archivando expediente sancionador. Expte. 1323/01.
- Desestimando recurso reposición de D. J.G.G. contra multa de tráfico. Expte. 3291/00.

DÍA 21:

- Anulación y emisión recibos Tasa Agua, alcantarillado y basura. Exptes. 224/99, 479/00, 116/00, 1216/00, 1340/00, 1807/00, 2387/00, 35/00, 1357/00, , 293/00, 1564/00 y 890/00.
- Devolución y emisión liquidaciones Tasa Agua, alcantarillado y basura. Exptes. 1021/00 y 3240/00.
- Confirmando recibos y emisión liquidaciones Tasa Agua, alcantarillado y basura. Expte. 3092/00.

- Aprobando Padrón Impuesto Bienes Inmuebles ejercicio 2001.

DÍA 22:

- Remitiendo a T.S.J.C.V. copia de expediente administrativo nº 62/98-D.

DÍA 23:

- Incoando expte. sancionador a D. E.Y.L. infracción urbanística. Expte. 33/01-IF-SC.

## **2 TOMA DE POSESIÓN CONCEJALA DE SEGREGACIÓN PORTEÑA D<sup>a</sup> . GREGORIA GIL LATORRE:**

Resultando que, como consecuencia de la renuncia de D. Dionisio Martín Valero a la condición de Concejal, hecha efectiva ante el Pleno de la Corporación en su sesión de día 26 de abril de 2001, se ha remitido por la Junta Electoral credencial de D<sup>a</sup> . Gregoria Gil Latorre, nº 5 de la lista electoral presentada por Segregación Porteña a las elecciones locales de 13 de junio de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica Electoral General (Ley 5/85 de 19 de junio modificada por Leyes Orgánicas de 1987, 1991, 1992 y 1994) según el cual, en caso de renuncia de un Concejal el escaño se atribuirá al candidato de la misma lista a quien corresponda atendiendo a su orden de colocación.

Considerando que, en el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos (art. 108-8 LOEG).

Considerando que, entre los requisitos legales se haya la obligación de efectuar antes de la toma de posesión declaración de bienes y actividades privadas que le proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos o que afecten al ámbito de la competencia de la Corporación, en el Registro de Intereses constituido en esta Secretaría General (Art. 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por Ley 9/91 y Art. 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986). Declaraciones que se han efectuado con fecha de veinticinco de Mayo de 2001.

D<sup>a</sup> Gregoria Gil Latorre, ante el Pleno de la Corporación, Promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, de acuerdo con la fórmula contenida en el artículo 1 del R.D. 707/97, de 5 de abril; tras lo que se la declarara posesionada del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

## **3 EXPTE. 16/01.- DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN REPRESENTANTES GRUPOS POLÍTICOS A COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL CENTENARIO NACIMIENTO PUERTO:**

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de abril de 2001, en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 124 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó la creación de una comisión informativa especial denominada “Centenario del nacimiento del Puerto”, integrada por nueve miembros, de acuerdo con la siguiente proporcionalidad:

➤ Tres al grupo municipal popular.

- Dos al grupo municipal socialista.
- Uno al grupo municipal de Segregación porteña.
- Uno al grupo municipal El bloc.
- Uno al grupo municipal Unión Valenciana.
- Uno al grupo municipal mixto.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125.c) del precitado reglamento, la adscripción concreta a cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que deben formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde-Presidente, del que se dará cuenta al pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Resultando que, por los diversos grupos políticos municipales se ha procedido, a través de su portavoz, a la adscripción de sus respectivos miembros a dicha comisión.

En el debate, por el Secretario se da lectura a la enmienda escrita presentada por el Grupo Socialista a su propuesta inicial, por la que el Sr. Esparza será suplente en lugar de la Sra. Hernández.

Asimismo, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Castelló, formula “in voce” una enmienda a la propuesta inicial, por la que se designa al Sr. Adán en lugar del Sr. Pérez y al Sr. Castelló en lugar del Sr. Zarzoso.

Sometidas ambas enmiendas a votación, por unanimidad, SE ACUERDA: Incorporar dichas modificaciones.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la adscripción de los representantes de los grupos políticos a la Comisión Informativa Especial sobre “Centenario del nacimiento del Puerto”, según el siguiente detalle:

- Por el Grupo Popular:
  - \* Titulares: D<sup>a</sup> Leonor Murciano Rodríguez, D. Alfredo Castelló Sáez y D. Emilio Manuel Adán Castaño.
- Por el Grupo Socialista:
  - \* Titulares: D. Francisco Crispín Sanchis y D. Jaime Vidal Falomir.
  - \* Suplentes: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles García Rodríguez y D. Manuel Esparza Ripoll.
- Por el Grupo Segregación Porteña:
  - \* Titular: D<sup>a</sup> Isabel Martínez Domingo.
  - \* Suplente: D. Marcelino Gil Gandía.
- Por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià-EV: Sr. Manuel Civera i Gómez.
- Por el Grupo Mixto: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras Matalí.
- Por el Grupo Unión Valenciana: D. Salvador Montesinos Zamorano.

#### **4 EXPTE. 17/01-C.- CAMBIO VOCALES ORGANISMOS AUTÓNOMOS REPRESENTANTES GRUPO SEGREGACIÓN PORTEÑA:**

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil, adoptó acuerdo relativo al nombramiento de vocales integrantes de los órganos rectores de los organismos autónomos municipales, entre ellos, la adscripción por parte del Grupo Municipal de Segregación Porteña, de D. Dionisio Martín Valero como vocal del Consell Local Agrari.

Resultando que, por la Portavoz de dicho grupo político, se ha presentado escrito por el que comunica la sustitución de dicho vocal por la concejal D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Martínez Domingo.

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, adoptó acuerdo relativo al nombramiento de los representantes de grupos políticos en organismos autónomos, en el que se daba cuenta de la designación de D. Alfredo Ramírez Bazataqui como representante de Segregación Porteña en la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en virtud del apartado b) del artículo 6 de los correspondientes estatutos.

Resultando que, por la Portavoz del grupo Segregación Porteña, se ha presentado escrito por el se comunica la sustitución del precitado vocal por D. Luis Fernando Fernández Alvarez.

Considerando lo establecido en el apartado b) del artículo 6 de los vigentes Estatutos del Consell Local Agrari, según el cual formarán parte de la Junta Rectora “Un representante municipal por cada uno de los grupos políticos con presencia en el Ayuntamiento de Sagunto, a excepción de aquél al que pertenezca quien ostente la presidencia, designado por éste a propuesta de cada uno de los referidos grupos”.

Considerando asimismo lo establecido en el apartado b) del artículo 6 de los vigentes estatutos del Patronato Municipal de Deportes, según el cual formarán parte de la Junta Rectora, entre otros, “una persona por cada grupo político del Ayuntamiento, designada directamente por el mismo. El grupo que ostente la Presidencia no tendrá otro vocal en este apartado”.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la designación por el Grupo Municipal de Segregación Porteña de:

PRIMERO: D<sup>a</sup> . M<sup>a</sup> Isabel Martínez Domingo como vocal de la Junta Rectora del Consell Local Agrari en sustitución de Dionisio Martín Valero.

SEGUNDO: D. Luis Fernando Fernández Alvarez como vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sustitución del anteriormente nombrado D. Alfredo Ramírez Bazataqui.

## **5 COMPARECENCIA CONCEJAL-DELEGADO TENENCIA DE ALCALDÍA SAGUNTO-PUERTO:**

Atendiendo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de abril del actual, y en virtud de lo previsto en el artículo 105 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; comparece ante el Pleno de la Corporación el Concejal-Delegado de Tenencia de Alcaldía de Sagunto-puerto, D. Miguel Angel Cortés Flor.

El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, explica: “Hoy sin lugar a dudas, al menos para mí es un día muy importante porque considero que después de casi catorce años luchando por una idea, creo que al final, honestamente, la hemos conseguido. No se exactamente la palabra que iría al hecho que nos ocupa, si sería descentralización, desconcentración, no lo se, lo que si que se es que hoy estamos dando un paso muy importante para dotar a la Tenencia de Alcaldía del Puerto del contenido político y administrativo que creo que los ciudadanos del Puerto necesitan y lógicamente merecen. Por lo tanto dando respuesta a la petición de Segregación Porteña, tengo que decir, que a la hora de llevar a cabo este proyecto nos han guiado tres objetivos, el primero es que ningún ciudadano de ningún núcleo, tanto del Puerto como de Sagunto, tenga que bajar al núcleo del Puerto o subir al de Sagunto para realizar gestiones burocráticas o administrativas. Segundo, que los servicios que se quedaran en ambos núcleos fueran

acordes a las necesidades de los mismos. Y tercero y también muy importante, que no supusieran un incremento o duplicidad de personal.

Creo que esos objetivos se han cumplido al 100%, pero tampoco pasaría nada porque se hubieran cumplido al 80 ó al 70. Si hay errores en el planteamiento que supongo que los habrá, el tiempo decidirá donde están y la manera de corregirlos. En este momento los servicios ubicados en la Tenencia de Alcaldía, son educación, registro, aguas, sanidad, gestión tributaria, recaudación ejecutiva y servicios sociales. El acuerdo para conseguir los objetivos previstos consiste, primero, bajar todo el equipo de disciplina urbanística, e inspección y que además tengan capacidad de información en el área de planeamiento, dejando en Sagunto el equipo de planeamiento pero con capacidad de ejecución de disciplina urbanística. Segundo, bajar un negociado completo de actividades dejando otro en Sagunto, pero ya he dicho de acuerdo con las necesidades, se bajará una persona de estadística con la finalidad de atender temas del padrón, temas como altas, modificaciones, así como asistir al registro en momentos puntuales. Cuarto, montar un negociado de gestión tributaria con la presencia de un administrativo que ejercería las funciones de jefe de negociado. En cuanto al apartado segundo de la proposición de Segregación Porteña podríamos decir que estamos hablando de bajar a la Tenencia de Alcaldía alrededor de veinte personas. Que en principio se piensa hacer una remodelación importante en la Tenencia de Alcaldía, ubicando Urbanismo y Actividades en la planta superior, y realizando un tipo de PROP en la planta baja de atención al ciudadano en aspectos tales como aguas, gestión tributaria, información, registro, atención al consumidor, padrón y recaudación.

En cuanto a la resolución de expedientes completos, tendríamos el área de actividades, el área de urbanismo, el área de tramitación de partidas de nacimiento, defunción, matrimonio y fé de vida, que prácticamente se hace a través del Juzgado, pero se gestiona totalmente en la Tenencia de Alcaldía. En el tema de estadísticas, empadronamientos, altas y cambios de domicilio, y en gestión tributaria resolución de expedientes referentes a agua, basura, alcantarillado, devolución de ingresos indebidos, cambios de domicilio fiscal, exenciones y bonificaciones, reclamaciones de IBI, reclamaciones en general. La recaudación ejecutiva, y el tema de aguas, en cuanto a altas, bajas y cambios de titularidad. En cuanto a los plazos para hacer este compromiso, estará en función del tiempo que nos cueste rehabilitar la Tenencia de Alcaldía, que calculo podría ser alrededor de seis meses, para ello en el Presupuesto de este año hay un Capítulo de diez millones para rehabilitar tanto la Tenencia de Alcaldía como para terminar el PROP de la rotonda en el Puerto.

Con referencia a las competencias del Teniente de Alcalde, serían fe de vidas, ocupaciones de vía pública, licencias de obras menores, actividades inocuas, padrones, altas y cambios de domicilio y gestión tributaria en cuanto a reclamaciones y bonificaciones de recibo. Y para ello será necesario que el Secretario del Ayuntamiento delegue la firma en el Oficial Mayor para que éste pudiese bajar como mínimo dos días a la Tenencia para firmar las Resoluciones. A todo lo anteriormente expresado cabría añadir que el edificio del PROP del Puerto, como ya he dicho estará en funcionamiento a primeros de otoño, y tengo que decir que el edificio PROP de Sagunto es después del de Valencia el más utilizado con más de siete mil atenciones al público de las cuales, casi el 60% corresponde a ciudadanos del Puerto. Y también decir que la antigua Comandancia de Marina acogerá en breve plazo de tiempo la oficina de turismo del Puerto y la delegación de Playas y Fiestas. Así como ya existe el área de Promoción Económica y Comercio que está ubicada en el antiguo Sanatorio junto con Servicios Sociales y Juventud. Esto es el acuerdo al que se ha llegado en el Equipo de Gobierno, y creo que

es un hito histórico, por lo menos yo así lo entiendo. Supongo que habrá gente que considerará que eso es suficiente, nosotros creemos que es lo apropiado y lo justo, creemos que con este planteamiento cumplimos los objetivos previstos que sobre todo, más que en este momento descentralizar o desconcentrar, posiblemente no hiciera ni falta, porque yo hoy creo que todo el mundo sabe que a través de la fibra óptica, a través de la informática se puede estar relacionado con todos los departamentos. Pero yo creo que había un hecho importantísimo que es, como decían al principio, dotar a la Tenencia de Alcaldía del Puerto que es representativa de 36.000 ó 37.000 ciudadanos, dotarla de un contenido político y administrativo que dejara de ser un poco lo que ha sido hasta ahora el olvido de la Administración Local. Creo que eso se consigue plenamente y yo creo que los ciudadanos del Puerto van a quedar satisfechos con el acuerdo que hoy se presenta al Pleno Municipal.”

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, indica: “Sr. Cortés, de la relación, porque no he podido tomar nota puntual, hubiera sido de agradecer que esa exposición que ha sido leída se hubiera incorporado en el expediente, puesto que era una comparecencia leída, si que cita usted una serie de servicios que ya existen en la Tenencia de Alcaldía. Mire usted, aquí hay un informe de la Jefatura de Negociado de la Tenencia de Alcaldía del Puerto, de fecha nueve de noviembre del noventa y nueve, en la que se citan gran parte de las materias que usted ha relacionado, información y atención al público, sobre tramitación licencias, en materia de estadísticas, altas del padrón, cambios de domicilio, certificados de empadronamiento, en período electoral aclaraciones, departamento de tasas, liquidaciones correspondientes a varios impuestos, lo que usted ha hablado de gestión, liquidación de tasa, rectificaciones, cambio de titularidad, eso ya existe, esas materias se tratan, el tema es ¿a que nivel se tratan esas materias?, y en materia de impuestos también se expiden cambio de nombre del impuesto de bienes inmuebles, hay certificados de bienes, atención e información sobre cualquier reclamación referente al impuesto sobre bienes inmuebles, actividades económicas, cambio de domicilio fiscal, y en materia de urbanismo se comprueba la documentación necesaria para la expedición de cédulas de habitabilidad tanto de primera ocupación como de segunda, que se remiten a las áreas de gestión del núcleo de Sagunto y allí se van informando y además es de agradecer que hagan de mensajeros y a partir de ahí de la recepción en la delegación como usted dice en la Tenencia de Alcaldía, del núcleo más grande de toda la Comarca, pues a partir de ahí los ciudadanos puedan recoger esas notificaciones. Y en materia de servicios sociales también se cuenta lo que hay.

Mire usted, después de hacer esta exposición con este organigrama, esto es del año 99, no ha variado, la propia Jefe de Negociado concluye que es patente que la Tenencia de Alcaldía ha asumido competencias que no solo son las propias de Secretaria sino que con el fin de atender a las necesidades de un núcleo de población como es el Puerto, con unas características demográficas sociales y económicas muy concretas, se ha hecho necesario que se efectuara una remodelación, y añadir algunas otras funciones que son competencia de los Negociados de estadística, tasas e impuestos y que han redundado, pero evitando el traslado. De todas maneras, ella concluye, que no obstante porque no hay personal, no obstante en materia de urbanismo y actividades nuestras competencias únicamente se limitan a registrar, liquidar las tasas e impuestos que se requieren e informar sobre las cuestiones que se nos plantea, sin andar en cuestiones técnicas por lo que sería necesario del establecimiento de un personal especializado en

estos temas. De todo ello se deduce que la competencia principal de este Negociado de la Tenencia de Alcaldía es la atención al público efectuándose de nueve a catorce horas.

Su compañera de Grupo en el año 96 promovió una Comisión de Descentralización, no se si lo recuerda, que no llegó a ver la luz. Ahora usted nos comunica que en la planta baja se va a ubicar el PROP, ¿puede ser así, o dependencias, algo parecido al PROP?, el contenido competencial de parecido al PROP, porque mire aquí está el protocolo del PROP, lo digo porque así surgen preguntas y respuestas, yo no le estoy cuestionando nada, yo le estoy diciendo que una gran parte del contenido que usted ha expuesto se está ya realizando, es nueva la competencia que le van a dar a ustedes en ocupaciones de vía pública, y en alguna más, la pretensión de que baje el Secretario y el traslado de una unidad de actividades y otra de urbanismo, ¿no es así Sr. Cortés?. Mire usted, este es el protocolo del PROP, el PROP genuinamente es una oficina que resuelve temas de competencia autonómica y que permite a los ciudadanos de las diferentes ciudades que no residen en la Capital, a través de esas oficinas PROP peticiones que tienen que ver con competencias de la Generalitat Valenciana, al socaire de esa oficina PROP lo que si es cierto es que con el nivel de auxiliares se realizan una serie de tareas en la oficina PROP de Sagunto porque la del Puerto nunca se ha ejecutado, esperemos que se ejecute para facilitar la gestión con la Generalitat Valenciana, en la que hacen como ellos mismos manifiestas de primera línea de fuego, reciben los escritos, a partir de ahí intentan solventarlos y sino se solventan vienen aquí al Ayuntamiento, entonces el circuito continuamente se produce otra vez al Ayuntamiento. Usted habla de que no quiere duplicar el personal de servicios, pues lo que nosotros le planteamos es que en atención a las necesidades que creo es un criterio que para usted también cuenta ¿no?, ha dicho en atención a las circunstancias, en atención a las necesidades estudie la ubicación de los servicios de urbanismo y actividades en función de la demanda de los vecinos, y realice otro tipo de planteamiento, más fuertes, no de Tenencia de Alcaldía, sino de núcleo, que es el más importante del actual Municipio y de toda la Comarca, le repito. Yo no se donde se va a colocar a 20 ó 25 funcionarios y las instalaciones necesarias, ¿se piensa subir el edificio de la Tenencia de Alcaldía?, y el plazo de ejecución de todo esto y el traslado en que tiempo y con que presupuesto va a contar, Sr. Cortés.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, manifiesta: “Yo estoy un poco sorprendido porque por un momento pensaba que por fin en este hemicycle íbamos a enterarnos del contenido de ese pacto de gobierno, flamante, que acaba usted de firmar por fin, también con el Grupo Mixto, porque lógicamente lo que aquí vertía por su boca, el Concejal y flamante Teniente de Alcalde del núcleo del Puerto, Miguel Angel Cortés, pues es lo que me ha parecido. Yo tengo que decir para que no se me interprete mal que estoy a favor de que cada ciudadano tuviese un administrador municipal dentro de su casa, pero no se asusten porque seguramente no andaremos muy lejos de que eso sea posible, partiendo de ahí, naturalmente que estoy de acuerdo con que los servicios municipales, todos los servicios municipales se acerquen al máximo a todos y cada uno de los ciudadanos de Sagunto, sean del Puerto, sean de Sagunto Ciudad, sean del Grau, sean de Almardá, sean del Baladre, etc., etc., porque aquí escuchando a algunos parece que solo tenían derecho a la descentralización los ciudadanos que viven en el núcleo más grande de la Comarca como ha dicho Maribel. Pero yo creo que conviene que no perdamos la perspectiva y seamos capaces de separar lo que sería una buena gestión política en el sentido que he dicho al principio de acercar la gestión municipal al ciudadano, y lo que es exclusivamente una pose política o un



intento de pisar el terreno o de solapar el espacio político de una fuerza política legítima que tiene como bandera la segregación, de esta, nuestra Ciudad milenaria por otro grupo de Concejales, Grupo Mixto, seguramente en tránsito para buscar espacio político. A mí me parece esto y como me parece pues lo tengo que decir porque es lo que he deducido de la intervención de Miguel Angel Cortés, y se lo digo con todo cariño, a lo mejor tengo la suerte o la desgracia de haber trabajado en este Ayuntamiento durante 7 años en el departamento de Actividades. Y lo que ha dicho de su “descentralización”, bajo mi perspectiva de técnico, que he sido 7 años, casi todos ellos dirigiendo el Departamento, hasta que este Señor me quitó del medio y puso a otro, por motivos políticos, casi todo lo que has dicho, si me permites Miguel Angel Cortés, es imposible, es un disparate, actividades es imposible de descentralizar como tu le llamas, y hay muchas dificultades, fíjate bien, muchas dificultades en duplicar el servicio, se podría hacer pero con un rendimiento real de lo que tu perseguirías en ese caso, bastante más bajo del 90%, eso lo sabes tú, porque me has pedido informes cuando he sido funcionario y tú Delegado de Actividades, o M<sup>a</sup> Dolores Contreras, y te he explicado en que medida se podía descentralizar actividades, en ninguna medida, lo puedes duplicar, pues bueno no se que decirte, tendrías que responder a dos cuestiones ¿estas dispuesto a duplicar prácticamente el archivo de actividades, existente?, si estas dispuesto a eso se puede hacer, porque Actividades es un negociado muy inter activo con el archivo, casi siempre estamos discutiendo con los vecinos, y ahora hablaremos de es también, temas pues de problemas de que la actividad no acaba de tener la licencia, porque le faltan algunas cosas, tiene que hacer reformas, hay un cambio de Ley y tal, entonces, se requiere una intervención muy importante con el archivo histórico de actividades, sacar expedientes de hace 10 años, 5, ó 3, y eso no se puede hacer si el ciudadano va al Puerto y el archivo está en Sagunto, o si el ciudadano va a Sagunto y el archivo está en el Puerto. Ya digo, de lo demás pues seguramente podrás tener más conocimiento que yo administrativo, pero de actividades, no, eso es imposible, otra cosa es que queda muy bien.

Otra cosa que habría que preguntarle al Sr. Zarzoso, si tiene bastante dinero para en ese y en otros departamentos administrativos empezar a duplicar funcionarios, yo, ya digo, si hay bastante dinero en el Ayuntamiento, pues eso de generar puestos de trabajo, pues está bien, y si además al ciudadano, realmente le supone como he dicho dar menos patadas y coge menos autobuses, pues está bien. Pero ahora, habría que preguntarse que tipo de ciudadano tiene graves problemas por venir a este edificio municipal o bajar de este edificio municipal y bajar a la Tenencia de Alcaldía para tramitar una licencia de actividad, porque claro, aquí se enfoca el problema como si los ciudadanos de Sagunto, todos los días o todos los meses, o cada 15 días o cada 2 meses tuviese que tramitar una licencia de actividad, ¿cuántas veces en su vida, un ciudadano tiene que gestionar una licencia de actividad?, ¿cuántas actividades abrimos por término medio los saguntinos, si abrimos un bar cuantos bares abrimos en nuestra vida, uno, dos, tres?, o ¿todos los meses?, y por tanto hemos de acercar, no es suficiente con que tengamos una ventanilla para presentar el proyecto y la solicitud, diciendo que quiero montar un bar, no, tenemos que acercar toda la estructura, si es posible, al barrio donde estoy, bueno, ya he dicho al principio que ojalá estemos en disposición económica y técnica para meternos al administrados municipal y al del estado en casa, que seamos nosotros nuestros propios administradores, yo creo que sobre ese tema estamos todavía un poco lejos, y que conviene, por lo menos yo lo haría así si estuviese gobernando, no se ustedes, a lo mejor es que les ha tocado la primitiva, estos días el Sr. Zarzoso me decía que tenía problemas graves de cuadrar el Presupuesto, era la razón que me daba, yo se que la razón es otra, la razón es política, ya veréis que pronto se acelera ya la presentación del Presupuesto,

parece que esto era un escollo, y hasta que no han tragado determinados partidos políticos, pues este señor con toda la legitimidad les ha dicho que ya pueden aprobar el Presupuesto, por eso he hecho la reflexión que he hecho al principio. El Sr. Zarzoso me hablaba de que tenía problemas de 600 millones de pesetas de descuadre del Presupuesto, pues bueno igual les ha tocado la primitiva y ahora les sobra y de ese superávit van generando puestos de trabajo y vamos duplicando los servicios. A lo mejor al final acabaremos siendo también otro tipo de negociados de los que no se ha hablado aquí, que porqué no podía tenerlos el núcleo del Puerto también, o el Baladre, etc., etc. Por tanto yo creo que esto Sr. Alcalde o Sr. Cortés, Sr. Teniente Delegado del Puerto, yo creo que debemos de ser un poquito más rigurosos, has dicho una cosa que seguramente es lo más exacto que has dicho, has dicho, de momento vamos a hacerlo así y ya sobre la marcha iremos ajustando según como funcione esto, te recuerdo un poco lo de los experimentos con gaseosa, porque es que el champan que pagan todos los vecinos es caro, entonces conviene cuando uno toma una decisión de este tipo tiene que madurarla mucho, medir las consecuencias, no solo de calidad de servicio, también las consecuencias económicas y después actuar en consecuencia, y no ir de momento porque yo así, verdad, le chafo el terreno como he dicho al principio a un partido político que llevaba eso en su campaña electoral y de esa manera pues parece que estoy ya resituándome, no sabemos muy bien para qué, pero es fácil de imaginar.

En definitiva y para terminar a ver si al rebufo de todo esto Sr. Alcalde, y aprovecho otra vez más, me parece que es la enésima que lo hago, para recabarles a los tres grupos de Concejales municipales que ahora mismo configuran el gobierno de Sagunto, a ver si es posible que la ciudadanía y el resto de Grupos Políticos conozcamos de una vez por todas cual es el contenido de esos pactos, ¿si se va a comprar o no se va a comprar el edificio de Bancaja?, ¿si se va a comprar la casa de Noguera para compensar?, ¿si al final van a hacer en este núcleo de arriba también un Centro Cívico como hay en el núcleo del Puerto?, ¿si van a dragar el río para que tengamos también un poco de playa los del núcleo de aquí arriba?, etc., etc., no se, queremos saber el contenido de esos pactos municipales o pactos políticos porque en esta Ciudad siempre se ha conocido cuando ha habido un pacto con más de un Partido Político para gobernar siempre se ha conocido el contenido y los compromisos, si muchas veces hasta se han cuantificado económicamente. Usted sabe mucho de eso porque sabe que en la moción de censura, todavía tengo yo los cuadrantes por ahí, hasta cuantificado en pesetas.”

El Ponente, Sr. CORTÉS, dice: “Yo creo que los ciudadanos se habrán dado cuenta de lo difícil que es en este pueblo hacer absolutamente nada, cualquier planteamiento político que se haga siempre encontrarás con los grupos o personas que quieren que cambie todo y con los grupos o personas que no quieren que cambie absolutamente nada, y entre unos y otros, yo creo que está el sentido común, y está, yo creo que ahora después de 14 años de estar luchando por una idea que es ésta, decir que se aprovecha políticamente para cambiar, o para entrar en otro partido, o para perjudicar a no sé que partido, pues hombre, yo creo que antes que estuviera Segregación Portaña aquí, yo ya estaba defendiendo esa idea. Por lo tanto plantear que ahora la descentralización, que gracias a Dios, y tengo que dar las gracias al Equipo de Gobierno, y sí, posiblemente ha sido una condición pero no me he llevado nada a mi casa, pues entonces creo que lo que he conseguido en bueno para el Puerto y es bueno para Sagunto, por lo tanto voy a dar algunas respuestas que se me han dicho. Yo a Segregación Portaña les diría que más que hablar del Jefe de Negociado, que hagan un planteamiento suyo sobre que es lo que quieren, yo creo que ya he empezado diciendo

que había una serie de servicios en el Puerto pero que se habían incrementado con otros servicios muy importantes, yo creo que bajar urbanismo y actividades, y actividades dando respuesta al Sr. Crispín, que se que ha sido técnico durante muchos años, pero yo llevo aquí de político también durante muchos años y he estado de Concejal de actividades, se que no es una tarea fácil, a nadie se le escapa que no es una tarea fácil, ya he empezado diciendo que posiblemente se cometa algún error y que habrá que corregirlo, pero que estoy convencido y eso lo tengo muy claro, si hubiera supuesto la descentralización duplicar servicios o duplicar personal, el primero que hubiera estado en contra de ese proyecto hubiera sido un servidor, pero hace falta tener voluntad, y no solamente voluntad política y eso se lo digo a los ciudadanos y algunos técnicos, hace falta también tener voluntad técnica, posiblemente más que política, en algunos casos más que política. Por lo tanto, el tema no es fácil, se que vamos a cometer errores, se que habrá que modificar planteamientos pero no es un tema que es que hoy nos hemos levantado con la idea de ¿hoy que vamos a hacer?, hombre, Sr. Crispín, llevamos 14 años planteando el tema y estudiándolo, yo creo que, por lo menos entender lo entendemos, que nos equivoquemos, pues por supuesto nos podemos equivocar, el que no se equivoca es el que no hace nada, el inmovilista, ese no se equivoca; por ahí no vamos nosotros.

Yo creo que, la pregunta con respecto a segregación, yo creo que la pregunta fundamental es decir, ¿qué ciudadanos tienen que subir a Sagunto o que ciudadanos tienen que bajar al Puerto, para qué o porqué?, yo creo que ahí está la respuesta. Yo creo que se ha dado un paso importantísimo, y ya lo he dicho al principio, no creo que haya ido con tapujos, no creo que haya dicho que esto es la panacea, si posiblemente no haría falta si todos tuviéramos un mínimo de sentido común, hace dos años yo planteé un edificio inteligente a mitad camino, en el que estuvieran todos los técnicos, y se me puso por la derecha y por la izquierda a bajar de un burro, ahora se hace otro planteamiento, y por la derecha y por la izquierda te ponen a bajar de un burro, con lo cual llegamos a la conclusión de que, si fuéramos sensatos lo mejor sería no moverse porque así no moviéndonos no recibiríamos ni por la derecha ni por la izquierda. Pero he dicho algo que es fundamental, y creo que los ciudadanos lo tienen que entender, y es que hay que dignificar la Tenencia de Alcaldía del Puerto, y nadie puede pensar que yo soy segregacionista, pero también como ciudadano del Puerto reconozco que un núcleo con 37.000 habitantes, no puede estar dejado de la mano de Dios como ha estado la Tenencia de Alcaldía. Por supuesto hay otros núcleos que hay que potenciar, pero señores, la democracia lleva ya unos años, y a ver cuando en cuatro años se ha conseguido dos PROPS, uno en Sagunto y el que se está terminando en el Puerto, cuando se ha conseguido un edificio como el de la Comandancia de Marina para albergar la oficina de turismo, cuando se le va a dar el impulso que se le ha dado a la Tenencia de Alcaldía, y al parecer es insuficiente, cuando resulta que los que protestan, y en este caso lo bueno que tiene Segregación Porteña es que como no ha estado gobernando puede decir todo lo que quiera, pero otros que han estado gobernando pues deberían de ser bastante más comedidos. Por lo tanto, yo creo que hemos dado un paso importantísimo, por lo menos yo me lo creo, que el Teniente de Alcalde del Puerto, y sea en este momento yo, y dentro de unos años será otro, pero yo creo que será un Teniente de Alcalde que podrá, yo creo que las competencias que se le han dado no son unas competencias para echar cohetes o tracas, pero creo que de lo que había a las competencias que va a tener es un paso importante, y ya no por prestigiar la figura del Teniente de Alcalde, que debe de prestigiarse, sea yo o sea otro, porque al final va a redundar en un mejor servicio al ciudadano, el ciudadano llegará al Puerto y el problema es que el Teniente de Alcalde, un

vado, una ocupación de vía pública, licencia de obras menores, actividades inocuas, pues lo tendrá con la firma del Teniente de Alcalde del Puerto, y la persona que delegue el Secretario, no hará falta subir a Sagunto y bajar, yo creo que eso es bueno para los ciudadanos sean de Sagunto o del Puerto, y negar lo contrario, yo personalmente no lo entiendo salvo que exista mala voluntad.

Yo, la verdad es que no esperaba aplausos, porque estaba claro, yo lo tenía muy claro, buscar el consenso en este Ayuntamiento en temas como éste, la verdad es que es bastante complicado, pero si esperaba al menos un reconocimiento de que se ha dado un paso importante, no se si suficiente o insuficiente, para mí es un paso importantísimo, que posiblemente para otros sea insuficiente. Pero yo creo que hay un tema muy importante y es que cuando uno lucha por conseguir todo, posiblemente lo que generalmente le puede ocurrir es que se quede sin nada, por lo tanto yo creo que hay que dar los pasos, a lo mejor no muy largos, pero pasos seguros y si hoy hemos conseguido esto y dentro de dos años otros consiguen un poquito más, pues habrá sido otro paso adelante, ¿en que?, en acercar los servicios al ciudadano, en dignificar la Tenencia de Alcaldía, en que en el Baladre al año que viene se pueda dotar con algún tipo de oficina más importante, pero son pasos adelante, no estamos dando pasos atrás, estamos dando pasos adelante, por lo tanto yo creo que es un hecho importante. Yo creo que también he dicho que había una serie de actividades ahí que se estaban desarrollando pero que eran insuficientes, el tema del Registro, está ahí y está funcionando muy bien, pero el tema de Gestión Tributaria, existen dos auxiliares y hay que crear un Jefe de Negociado, que pueda resolver en el Puerto, en la Tenencia de Alcaldía los problemas referentes a gestión tributaria y con eso habremos resuelto un 80 ó un 90%, no se si quedará por resolver un 5% que habrá que solucionar en Sagunto, no lo se exactamente, pero ¿si hemos solucionado un 80%, a quien perjudica?, porque partimos de la base de que no se duplican los servicios, por mucho que diga el Sr. Crispín, y como el tiempo al final es el que da y quita la razón, y como de momento no pienso morirme ni dejar el Ayuntamiento, tenemos dos años por delante para que el Sr. Crispín, pues diga si tiene razón como imagino que lo dirá, tendremos dos años para que nos eche y nos diga, si verdaderamente nos hemos equivocado, todo lo que tenga que decir, o para que al final nos diga que ha sido un acierto. Yo no se si se me ha quedado algo en el tintero, pero bueno. Hay un plazo que es la Tenencia de Alcaldía, lógicamente hay que tirar prácticamente todos los tabiques, se hizo una Tenencia de Alcaldía que en aquél momento pues como muchos errores que cometemos, un error más, porque se hizo para lo que en aquél momento había, pero lógicamente en este momento el dotar a la Tenencia de Alcaldía de ese contenido, necesita una Tenencia de Alcaldía, moderna, y esa Tenencia de Alcaldía moderna pasa porque urbanismo y actividades estén en la parte superior, donde no les pueda molestar mucha gente, y dejando abajo un servicio mínimo de atención de urbanismo y actividades, y porque en la planta baja no que sea como el PROP sino un sistema de atención al ciudadano como el PROP que creo es modélico, yo creo que si alguien ha tenido la fortuna de ir al PROP aquí en Sagunto se habrá dado cuenta la diferencia que existe en atención al ciudadano entre el PROP y el Ayuntamiento, por no poner otro organismo, yo creo que si alguien ha ido se habrá dado cuenta de cómo se debe de funcionar. Por lo tanto esa es la idea no queremos decir que funcionemos o que sea el PROP, sino que vamos a intentar que la Tenencia de Alcaldía en la planta baja funcione aproximadamente como el PROP en atención a los ciudadanos.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, señala: “Vamos a ver, yo te he oído la intervención Miguel Angel, y evidentemente desde la perspectiva de sumar, como tú muy bien dice, pues bienvenido a aquello que se pueda solucionar, eso está claro, yo no he utilizado ni el tono que ha utilizado el Sr. Crispín, ni el talante que un poco, pues ha obtenido más respuesta. Pero si hay una cosa que es fundamental, nosotros somos, cuando se compara al Puerto con el Baladre, cuando el Baladre está unido al Puerto, aunque curiosamente a nivel electoral, ni a nivel estadístico pertenece a Sagunto, se está obviando una realidad brutal, y es que el núcleo más importante, te lo repito, es el Puerto, no es equiparable al Grao. Cuando el Sr. Crispín habla del Grao y lo equipara al Puerto yo no se si es un problema de miopía, porque evidentemente entre el Grao y el Puerto, a pesar de que usted resida en Sagunto con mil o dos mil años de historia, hay licencias, diferencias, económicas y de matiz, por dejarlo así, y para mi son tan ciudadanos los del Grao como los del Puerto, la única diferencia es que usted tiene prácticamente 40.000 habitantes viviendo en el Puerto con un nivel de servicios que es irrisorio y de vergüenza, esa es la única diferencia, y yo respeto muchísimo el derecho de 300 ó 500, la primera que pidió el agua para Almardá fui yo, porque pienso que es un servicio básico, y enseguida el Sr. Alfredo tomó nota y empezó a gestionar todo, y eran 500 habitantes, la Sra. Alegre va patinando todavía un poquito, pero bueno, ya aterrizará, lo digo por la risa. Tú pediste una Comisión de Descentralización, que estaba M<sup>a</sup> Dolores Contreras, el tema es delicado y el tema hay que hacer plazos. Nosotros evidentemente tenemos un ideario de un planteamiento, y es que el Puerto consiga el auto gobierno local. Cuando se habla de un pueblo en el actual Municipio se está obviando una realidad muy clara y es que en este momento hay dos pueblos en un único Municipio, esa es la realidad y esa es muy difícil negarla, entonces, desde el tema de colaboración lo que te estamos planteando nosotros como segregacionistas que representamos a la fuerza más votada del Puerto, que entendemos que la trayectoria va a ser difícil es que actives una Comisión en la que de forma participativa se puedan estudiar y evaluar esas gestiones y esas decisiones. Yo creo que si somos capaces de sumar y eso puede beneficiar al Puerto, bienvenido sea, y además vamos a poder debatir.

En estos momentos, nosotros nos encontramos en una situación en la que tú haces una exposición de actuaciones y objetivos y nosotros no sabemos ni la temporalización, ni el nivel de gestión tributaria que se va a llevar, ni que unidades se van a implantar, ni que posibilidades técnicas y reales se dedicara el servicio, yo pienso que si hay un talante, como tú muy bien has dicho, de sensatez se pueden conseguir cosas, simplemente se trata de que el ocultismo, cuando nosotros hemos planteado estos temas de traslado de servicios, desaparezca, eso depende de ti que eres el Teniente de Alcalde del Puerto. En el año 96 ya se constituyó una Comisión que era Presidente la Sra. Contreras y que no llegó a funcionar, yo pienso que efectivamente no llegó a funcionar porque es un tema que quema y es un tema que crispa, si hay ese talante mínimamente democrático de acercar los servicios a los ciudadanos y de debatir prioridades y servicios no creo que haya ningún problema en que esa Comisión, con carácter de Comisión técnica, con carácter de debatir pueda constituirse y darle un impulso. Si hay buena voluntad nosotros estamos dispuestos a apoyar y a plantear lo que haga falta.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Mira Isabel no tengo ni problemas de miopía política ni tampoco de obesidad, ¿sabes?, y sabes que en este tema no vamos a estar de acuerdo nunca, ni tú ni yo, por una razón muy sencilla, tú estimas que los ciudadanos del núcleo del Puerto son de primera y que todos los demás son de otra clase, y yo creo que todos los ciudadanos de Sagunto son de

primera, de Sagunto, del Grao, del Puerto, del Baladre, etc., es una gran diferencia y yo respeto tu punto de vista, sabes que lo he respetado siempre, pero no me llames miope porque no comparto ni tus gustos culinarios ni tus posiciones políticas, a parte de pedirte un poco de moderación en el lenguaje, porque yo creo que conviene que si ya a los prácticamente 45 minutos de empezar el Pleno ya estamos haciendo determinados comentarios pues no se como vamos a acabar. Tengo aquí a Miguel Angel Cortés, y parece que le ofende que de alguna manera hagamos uso de la potestad de pataleo a la que nos habéis dejado, dicho sea de paso, no los que representáis a la mayoría de los votos de Sagunto, porque en el Equipo de Gobierno estáis menos votos del 50% que se emitieron en las pasadas elecciones locales, cualquiera que sume los votos del PSOE, de Unión Valenciana y de Segregación Porteña, sabrá que estamos muy por encima de los votos que suman el Bloc, el Partido Popular y la parte proporcional vuestra. Por tanto, bastante es ya que nos hayáis, de una manera lógicamente legal, dejado en la Oposición para que encima no podamos decir lo que opinamos, y lo que opinamos Miguel Angel Cortes, es que hay otros pecados que comete un político muy graves y no tiene porque ser el único pecado del político llevarse algo a casa, porque a ti en cuanto te aprietan un poco enseguida dices, que este pueblo tiene que agradecerte los catorce años que llevas aquí, y que no te llevas nada a casa, pues solo faltaba que estuvieras 14 años llevándote cosas a casa, mira yo tampoco me he llevado nunca nada a casa, y llevo bastantes más años que tú aquí, por tanto, el no llevarte nada a casa no significa que no cometes otra serie de errores bastante más graves desde un puesto político que ese que en todo caso sería cuestión de juzgado de guardia.

Has dicho una cosa inteligente que es lo del edificio inteligente, en eso podríamos estar de acuerdo, y como seguramente alguien le late en el fondo, ¿y cual sería la posición al respecto del Partido Socialista?, pues mira, hasta que sea posible la que he dicho antes de tener un administrador en casa, electrónico, informático, internet, nosotros nuestra posición la voy a decir, edificio inteligente y edificio político, dos inmuebles distintos, esa es nuestra posición, me parece que es lo racional porque los pasos no tienen que ser siempre adelante, Sr. Cortés, usted cree que por hacer algo ya está dando un paso adelante, pues a nosotros nos parece que lo que está haciendo es un paso atrás. Por último comparar los edificios que han obtenido ustedes, últimamente, con los edificios que se han obtenido en otra época, es como comparar la Comandancia de Marina con el Sanatorio, pues esa es la comparación que había que hacer entre la gestión que desarrollan ustedes últimamente y la gestión que ha desarrollado la izquierda de este pueblo, no solo el Partido Socialista, sino la izquierda en general. Ahí está para la historia, porque es verdad que la historia nos pone a todos en nuestro sitio, y yo personalmente en lo que me ha tocado a mí me siento muy orgulloso, mucho de haber hecho lo que hecho desde mi posición política en este Consistorio.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CORTÉS, señalando: “Brevemente, porque yo creo que ya está todo dicho, yo por supuesto que no quiero que nadie me agradezca absolutamente nada, yo creo que el agradecimiento desde mi punto de vista de un político es que sin haber tenido partido político detrás 2.500 personas hayan confiado en mí, creo que con eso es más que suficiente. Bien, hay otros errores que a mí me gustaría, porque se ha hablado de otros errores, que el Sr. Crispín, hubiera dicho cuales son los errores que yo he podido cometer, porque está claro que llevar no me he llevado nada. ¿Qué errores he cometido yo?, que alguien lo diga y así podríamos debatirlo, ¿esto es un error?, yo creo que no, porque además no es incompatible por una sencilla razón. Yo hace dos años hice esa propuesta, hice la propuesta de que lo coherente, lo sensato sería

un edificio inteligente a mitad camino, con un buen aparcamiento, una cafetería donde todos los funcionarios estuvieran allí, y lo que es el Ayuntamiento, la Tenencia de Alcaldía, junto con los PROP, tanto la Tenencia de Alcaldía como el Ayuntamiento fueran los edificios políticos, y ya he dicho antes que se me puso a parir por la derecha y por la izquierda, y que yo sepa el Partido Socialista no salió allí a defender esa idea, lo mínimo que pudo hacer es callarse, a lo mejor si en aquél momento un partido de la categoría del Partido Socialista, del implante del Partido Socialista, y de los votos que tiene el Partido Socialista y lo que representa en Sagunto y el Puerto, hubiera salido apoyando esa idea, posiblemente hoy estaríamos hablando de otra cosa, pero es muy fácil cuando uno plantea una idea callarse y cuando ve que esa solución es inviable porque no hay nadie que la apoye y busca otra solución, pues todo sean pegas. Yo termino dándole las gracias a Maribel porque pienso que la intervención dentro de su punto, yo creo que he llegado a una conclusión y es que por lo menos agradecen que se haya dado un paso adelante en potenciar la Tenencia de Alcaldía, en darle un reconocimiento a la Tenencia de Alcaldía que es cierto que no la tenía y que es cierto que hay 40.000 habitantes, y eso no se puede negar, y yo creo que no se va a crear una Comisión porque las Comisiones se crean para que algo no funcione, pero que estoy dispuesto a escuchar a todas aquellas personas, a todos aquellos Grupos que vengan a hacer propuestas honestas y que vayan en la línea de defender con justicia los intereses de los saguntinos y los porteños que sepan que me van a tener a su lado, propuestas en la línea de un lado u otro sin posibilidad de encuentro ahí no me han encontrado en 14 años y difícilmente me van a encontrar ahora.”

#### **6 DAR CUENTA ADSCRIPCIÓN NUEVO REPRESENTANTE GRUPO MIXTO MUNICIPAL EN COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL:**

Resultando que, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, quedó enterado de la adscripción de representantes de los grupos políticos a Comisiones Informativas Permanentes y Mesa de Contratación, entre los cuales figuraba la de D. Miguel Angel Cortés Flor a la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal, en representación del Grupo Mixto Municipal.

Resultando que, en sesión celebrada el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve se dio cuenta al Pleno de la adscripción de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras Matalí como suplente del Grupo Mixto Municipal en la anteriormente citada comisión informativa .

Resultando que, por el Portavoz del repetido Grupo Mixto Municipal se ha presentado escrito por el que comunica el cambio de adscripción de concejales en representación del mismo en la comisión de referencia.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la adscripción de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras Matalí como nueva miembro titular de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal en sustitución del anteriormente designado D. Miguel Angel Cortés Flor, que pasa a ser suplente.

#### **7 PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL SOBRE PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN EN C. V. EXPTE. 20/01.**

Visto el informe del arquitecto municipal, cuyo contenido es el siguiente:

“ASUNTO: PATRICOVA

DESTINO.- Urbanismo/Planeamiento.

En formato CDROM se presenta el Plan de Acción Territorial sobre Prevención de Riesgos de Inundación en la CV, redactado por la Conselleria d'Obres Públiques. Contiene una exhaustiva información sobre los riesgos por inundación en todo el territorio, además de una evaluación de las posibles acciones de la Administración para paliar sus efectos. También prevé restricciones a la ordenación urbanística municipal en razón a esos riesgos.

En lo que puede afectar a nuestro Termino Municipal, los contenidos del Plan son los siguientes:

#### ZONAS DE RIESGO

ZONA		NIVEL DE RIESGO
VC01	Marjal de Canet???	3
VC02	Barranc de la Fuente o del Coronel ???	1-4-5
VC06	Cono del Palancia	1-2-3-6
VC46	Marjal dels Moros	3

Creemos que el VC02 se esta refiriendo a Barranc de Bonilles

En cuanto a las acciones estructurales, o actuaciones administrativas son Legislación Sectorial siguientes:

ACTUACION		prioridad	COSTE ESTIM.	ORG.
EVC061	Cauce Palancia por Sagunto	Media	1000 x 10 <sup>6</sup> ptas.	COPUT Ayuntam.
EVC062	Cono del Palancia	Alta	1900 x 10 <sup>6</sup> ptas	CHJ

También hay previstas otras actuaciones de restauración hidrológica, en VC06 Cono del Palancia, por 3.411.000 ptas., con prioridad baja.

#### CONCLUSIÓN.-

Lo mas significativo del Plan en lo que se refiere a Sagunto es la propuesta de actuaciones en materia de infraestructuras, y precisamente por lo parco de su previsión, máxime en relación con lo tardío de su puesta en marcha. El problema de la desembocadura del Palancia ya fue denunciado por el Ayuntamiento el año 1985. Además, de acuerdo con las previsiones de cuenca, se solicitaba una actuación global desde el puente de la A-7 hasta el mar. Teniendo en cuenta que las obras de defensa y encauzamiento van a ser o han sido abordadas por particulares, creemos que se debe ser más exigente con las actuaciones a realizar, en concreto, se podría solicitar una actuación integral del margen izquierdo del río con acciones blandas de ribera, tal como se expuso anteriormente en el plan de cuenca.

En cuanto a las restricciones urbanísticas, el plan contempla exigencias en materia de ordenación del territorio y normas de edificación. Las mayores trabas afectan al Suelo No Urbanizable y al Suelo Urbanizable sin programa aprobado, llegando a la desclasificación total o parcial en función de los contenidos del PATRICOVA. En todos los casos en las zonas afectadas, los programas deben aportar estudios complementarios exhaustivos así como infraestructuras específicas que se incluirán como obras de urbanización.

En nuestro caso quedarían afectados el Polígono.G-2 del Plan Parcial de Playas, en tramitación; el SUNP-4, y los terrenos situados al norte del casco del Puerto

Las ordenanzas directas afectan a las edificaciones en todo tipo de suelos, y se refieren a limitaciones en materia de sótanos, rasantes y similares, que habrá que incorporar a las Normas Urbanísticas del Plan General.

Se adjuntan planos.



Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Voy a basarme en el punto siete que nos lleva y lógicamente no voy a contestar una vez más a la campaña propagandística y recursos que mantiene una vez más el Sr. Concejel tráfuga contra Unión Valenciana, que sin ton ni son vuelve a soltar de las suyas, pero bueno, para que continuemos sabiendo más de lo que sabe hacer, provocación, insultos y blasfemias. Decir ante este punto Sr. Alcalde, que en Comisión Informativa fuimos informados por el técnico que se había recibido en formato CD Rom el Plan de Acción Territorial sobre prevención de riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana redactado por la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo, que contenía una exhaustiva información sobre los riesgos de inundación en todo el territorio y una evaluación en las posibles acciones de la Administración para tratar de paliar sus efectos, además de prever restricciones a la ordenación municipal en razón a esos riesgos. El dictamen dice lo siguiente: lo más significativo del Plan, en lo que a nosotros se refiere es su propuesta de actuaciones en materia de infraestructuras, la mayoría de ellas ya fueron referenciadas por nuestro Grupo, Unión Valenciana, en la moción que presentamos sobre prevención de grandes avenidas y que ya deberían haberse puesto en marcha muchos años atrás, tales como la desembocadura del río Palancia que nos consta que ya fue denunciado por este Ayuntamiento en el año 1985 y pese a ello continúa siendo un cuello de botella en su desembocadura al mar, y una actuación global desde la A 7 hasta el mar. Coincidimos con el técnico, como he dicho antes, en que ya que las obras de defensa, algunas de ellas ya han sido abordadas por particulares y otras ya están previstas para su ejecución, debemos volcar, y aquí si que hago hincapié en el tema, debemos volcar todos nuestros esfuerzos en presionar a la Administración para que efectúe una actuación integral sobre el margen izquierdo del río con acciones blandas de ribera y el acondicionamiento urgente de su desembocadura.”

El Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, señala: “Con est punto del orden del día, poco más o menos diría que se parece a algo como el metro cúbico o la carretera que están haciendo ahora que cruza el Puerto de Sur a Norte. Esto huele a un proyecto que ha lanzado la Consellería que puede estar 10, 12 ó 14 años dando vueltas y jamás verle el menor atisbo de obra que se pueda hacer. Si cogemos un poco solamente, el informe que el arquitecto municipal ha hecho sobre el mismo ya da a entender que es muy parco en sus previsiones y que además se ha hecho muy tarde. El Ayuntamiento de Sagunto en la actuación que hay a la otra parte del río Palancia está protegiendo ya la ribera del río a través de actuaciones hechas por los propietarios o los gestores de la obra que se está llevando a efecto. Quiero decir con esto, que una parte de lo que pueda contener estas protecciones ya se están realizando, y las que puedan ser como futuro como es el cono de salida de agua en la zona de desembocadura, pues bien, aquí la cuantifican así como en mil novecientos millones de pesetas y veremos cuando se le ve la pinta a esto. Como lo que se intenta con esto es proteger las posibles avenidas, nosotros vamos a votarlo a favor con las reservas que les he dicho. Veremos cuando se ve alguna cosa efectiva de este proyecto, y se desconoce por completo si ese proyecto en la zona de cono de salida del agua hacia el mar va previsto con actuaciones como puentes para paso de personas y vehículos y que tipo de protección debe de llevar. Simplemente nos vamos a limitar a decir que sí, que estamos a favor de que esto se nos haga, y pedirle al Equipo de Gobierno como dice el informe del arquitecto municipal que hagan unas exigencias, que hagan de forma exigente su actuación hacía la Confederación Hidrográfica del Júcar o la COPUT con el fin de conseguir que esta actuación no sea papel y se lleve a la práctica.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Efectivamente dice el informe del técnico que en la Comisión todos los Grupos Políticos acordamos en hacer nuestro que desde el año 85, año en el que me cabía el honor de Presidir esta Corporación en el que pedíamos insistentemente que se actuara en el río pues parece ser que no se ha vuelto a seguir esta línea, se ha olvidado Sagunto, se olvida del río, el río que lo acaricia tanto a Sagunto núcleo histórico como a Sagunto núcleo puerto, parece que la Ciudad, nuestro Municipio vive de espaldas al río Palancia. Nosotros en nuestro programa electoral hemos tenido la desgracia de no alcanzar la confianza suficiente en los ciudadanos para poder gobernar, ya preveíamos como uno de los elementos importantes en nuestra gestión el integrar ese río, el cauce en la trama urbana de Sagunto. También en los Presupuestos del año 2000 le propusimos vía grupo parlamentario de las Cortes Valencianas a los Diputados del Partido Popular que también gobiernan en la Comunidad Valenciana, que incorporaran una cantidad económica para empezar a actuar en el cauce, una cantidad económica que para empezar y casi previendo que no nos iban a hacer mucho caso, cifrábamos en cien millones de pesetas que era más quizás una pica en Flandes que algo que viniera a solucionar naturalmente esa integración del río en la trama urbana. Como siempre la llamada por respuesta, allí en Valencia y también aquí en los Presupuestos Municipales, y yo sigo pensando lo mismo, Sagunto, también ahora con ustedes como no podía ser de otra manera sigue viviendo de espaldas al río, hasta el punto que hoy nos traen ustedes aquí en el teórico plazo de información pública del PATRICOVA, del Plan de Acción Territorial sobre Prevención del riesgo de inundación, una propuesta de pronunciamiento municipal que, o yo no se contar Sr. Alcalde, o está fuera de plazo, acabó la posibilidad de incorporar propuestas, lo que traen ustedes al Pleno, acabó ayer día 30 de mayo, ¿no se si me equivoco Sr. Secretario o estoy en lo cierto?, ¿estoy en lo cierto verdad?, por lo tanto no se muy bien que vamos a aprobar hoy, no se si vamos a hacer un brindis más al sol, en este como en otros temas, o realmente tenemos alguna oportunidad que a pesar de que esté fuera de plazo pues en Valencia lo incorporen al PATRICOVA el pronunciamiento municipal. Por lo demás, aún sabiendo que estamos fuera de plazo, apoyaremos lo que planteamos y también seguramente si la propuesta que va a hacer ahora el Delegado de Urbanismo es la que he leído, lógicamente con esa incorporación también.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Viendo el expediente y tal como ha dicho el Sr. Gil, parecía que nos quedábamos un poco, simplemente era una dación de cuentas de que se había aprobado esto, y realmente es una cuestión que interesa al Ayuntamiento pero que en ningún caso dábamos un apoyo formal al tema, estaba claro que alegaciones no se iban a hacer con lo cual el tema del plazo carece bastante de relevancia, pero lo que si hemos considerado era la posibilidad de que en las actuaciones previstas en el Municipio había que dejar claro por parte del Ayuntamiento dos cuestiones, una el hecho de que a este Municipio le urge que se resuelvan estos dos problemas concretos que existen, el del cono del Palancia fundamentalmente, pero también la defensa del río desde el puente de la A 7 hasta el puente de Renfe, y otra, hemos pensado y así lo comentamos en la Comisión de Urbanismo que la actuación en el cono del río que también lo planteaba el PATRICOVA no fuera desde el badén de Canet sino desde el nuevo puente a ejecutar a la altura de la Residencia Sanitaria, puesto que en las últimas inundaciones se vio que a esa altura también se corría verdadero peligro y que por lo tanto lo lógico sería que la actuación se iniciara en el cono del Palancia desde el nuevo puente y no desde el badén de Canet. En ese sentido hemos redactado un escrito,

una adición, una enmienda de adición al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo por unanimidad, en el que yo creo que se recoge en buena medida lo que aquí se ha comentado, se dice: Solicitar a la COPUT y a la Confederación Hidrográfica del Júcar que, primero, el proyecto de canalización y reurbanización del cauce del Palancia se realice desde el nuevo puente a la altura de la Residencia Sanitaria de Sagunto, y no desde el badén de Canet. Segundo: que las dos actuaciones previstas en nuestro término, la intervención en el cono del Palancia y las obras de defensa entre el puente de la A-7 y el puente de RENFE sean proyectadas y ejecutadas por la COPUT y por la Confederación Hidrográfica del Júcar a la mayor brevedad posible dada la urgencia y la necesidad de las actuaciones descritas sobre todo una vez vistas las carencias de infraestructura tras las lluvias del pasado mes de octubre. Yo creo que en cierta medida se recoge lo que se estaba diciendo y es añadirlo al dictamen de la Comisión para que llegue no como una alegación sino para que tengan en cuenta nuestra petición en la Consellería.”

El Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, manifiesta: “Yo esperaba esta salida más o menos del Sr. Alfredo Castelló, para que nos dijera hasta donde el Equipo de Gobierno parece que va a demandar a los organismos competentes la realización de alguna medida. Efectivamente, yo creo que todos los Grupos Políticos hemos actuado en nuestro programa sobre la actuación en la desembocadura del Palancia, pero la verdad es que lo hemos puesto en los programas, lo hemos dicho en los Presupuestos, ahora el Concejal de Urbanismo nos da una nota que se amplía esa petición de actuación, pero ¿se manda y ya hemos cumplido?, ¿a que venía yo cuando he intervenido la primera vez?, a pedir como Grupo Político que son ustedes de la misma entidad que está mandando en Valencia, que la actuación del Equipo de Gobierno de Sagunto fuese lo suficientemente fuerte como para conseguir de una vez por todas que algo donde hay verdadero peligro que es en la desembocadura, la parte crítica de Sagunto yo creo que ha sido defendida con la actuación que se ha hecho ahora, pero en el Puerto no hay nada hecho, pero nada hecho en el sentido de que las últimas aguas han estropeado la carretera en la costa, y que baile tenemos para que los ciudadanos de Sagunto, del Puerto, o de otros lugares crucen por la zona de la playa, hay que hacer cola para que unos y otros con buena voluntad se dejen pasar. ¿Cuánto vale el hacer esa actuación de relleno y que nos pueda permitir pasar con cierta holgura?, 3, 4 ó 5 millones de pesetas, ¿no vale la pena que la hagamos y no esperemos a nadie, y demos seguridad a tráfico?. Esta actuación hace que, bueno, pensando como cuando el metro cúbico desde el año 86 se ha puesto en marcha ahora, o como desde el año 70 esa carretera que se está construyendo en el Puerto se vea ahora, pues uno piensa que una actuación de por un lado 1.900 millones y por otra otros 1.000 pues se pueda hacer eterno y jamás, tendremos biznietos cuando a lo mejor alguien trae algún plano diciendo que esta es la actuación que se va a hacer en la desembocadura del Palancia. Mi petición en este momento es que ese documento que se ha hecho, al que me adhiero por completo, Segregación Porteña lo admite y lo apoya, tiene que estar vinculado con una actuación personal de ustedes en los organismos competentes para que en un plazo por lo menos lógico, se empiece a tener alguna noticia de la actuación que el gobierno piensa hacer ahí. Esa es mi petición al escrito que ustedes han presentado, no hacer el escrito y ya hemos cumplido.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Quédese tranquilo Sr. Gil porque independientemente del PATRICOVA que ha surgido como consecuencia de las últimas lluvias e inundaciones, estas acciones ya se habían emprendido anteriormente, y de echo

en estos momentos sabemos que se está terminando el anteproyecto y que se ha solicitado fondos europeos para financiar los más de mil millones que cuesta la obra, y que va todo por muy buen camino. Está la respuesta también que dio el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar y él mismo confirmaba esto, pero estoy pendiente precisamente en estos días de recibir información de los avances del cono del delta del río. Estamos pendientes de que lleguen los primeros planos.”

En el debate, el ponente Sr. Castelló propone una enmienda de adición, consistente en: “Solicitar a la COPUT y a la Confederación Hidrográfica del Júcar que, primero, el proyecto de canalización y reurbanización del cauce del Palancia se realice desde el nuevo puente a la altura de la Residencia Sanitaria de Sagunto, y no desde el badén de Canet. Segundo: que las dos actuaciones previstas en nuestro término, la intervención en el cono del Palancia y las obras de defensa entre el puente de la A-7 y el puente de RENFE sean proyectadas y ejecutadas por la COPUT y por la Confederación Hidrográfica del Júcar a la mayor brevedad posible dada la urgencia y la necesidad de las actuaciones descritas sobre todo una vez vistas las carencias de infraestructura tras las lluvias del pasado mes de octubre.”

Enmienda que, sometida a votación es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada al dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Hacer suyo el citado informe del arquitecto municipal.

SEGUNDO: Solicitar a la COPUT y a la Confederación Hidrográfica del Júcar que el proyecto de canalización y reurbanización del cauce del Palancia se realice desde el nuevo puente a la altura de la Residencia Sanitaria de Sagunto, y no desde el badén de Canet.

TERCERO: Solicitar a la COPUT y a la Confederación Hidrográfica del Júcar que las dos actuaciones previstas en nuestro término, la intervención en el cono del Palancia y las obras de defensa entre el puente de la A-7 y el puente de RENFE sean proyectadas y ejecutadas por la COPUT y por la Confederación Hidrográfica del Júcar a la mayor brevedad posible dada la urgencia y la necesidad de las actuaciones descritas sobre todo una vez vistas las carencias de infraestructura tras las lluvias del pasado mes de octubre.

## **8 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL POLÍGONO G-2 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS DE ALMARDÀ.- EXPTE. 2/00.**

Resultando número 1.- Que mediante escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 30 de diciembre de 1999, número de registro de entrada 15512, por Dña. Josefa Kopp, en calidad de Administradora Solidaria de la mercantil Inmuebles WJK, S.L., se presenta propuesta de Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Polígono G-2 del Plan Parcial de las Playas de Almardà de Sagunto, que comprende:

Solicitud de Cédula de Urbanización.

Anteproyecto de urbanización.

Resultando número 2.- Que en fecha 3 de febrero de 2000, se informa por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, la Alternativa Técnica de Programa del siguiente modo:

“Se presenta como Alternativa Técnica un Anteproyecto de Urbanización. Su ámbito coincide con el del Polígono definido en el Plan, con una superficie corregida de 83.560 m<sup>2</sup>, incluido el VDL.

El Anteproyecto se ajusta al Planeamiento.

Su contenido cumple con las exigencias documentales de la Guía de urbanización.

Las condiciones de conexión y las afecciones se informan en el documento adjunto Cédula de Urbanización.

Resultando número 3.- Que en fecha 3 de febrero de 2000, se informa la Cédula de Urbanización.

“De acuerdo con el art. 122 de la Sección B “Supuesto de Cédula”:

Art. 122. Cédula para Programas.

Los Programas sólo requieren Cédula de Urbanización en los siguientes supuestos:

A.- Que se trate de Municipios cuya población no supere los 5.000 habitantes.

B.- Que la alternativa Técnica de Programa contenga una propuesta de redelimitación de Unidades de Ejecución en términos distintos a los previsto por el Plan General o no prevista o regulada en sus determinaciones relativas a Unidades Ejecución, establecidas en virtud del artículo 22 y concordantes de este Reglamento. La propuesta de ordenación Pormenorizada respeta y se adecua a las determinaciones de la Ordenación Estructura o análoga en el Plan General de Ordenación vigente.

La cédula del presente programa es innecesaria por no modificarse la ordenación prevista y cumplimentarse las determinaciones relativas a Unidades de Ejecución, establecidas en el artículo 22 y concordantes del Reglamento de planeamiento.

No obstante se hace constar la afección a la línea de protección de zonas húmedas, cuyo expediente fue incoado por la Conselleria de Agricultura y Medi Ambient, a los efectos de competencias concurrentes con otras Administraciones.

Resultando número 4.- Que el programa se ha sometido a información pública en el Diario Levante de fecha 11 de febrero de 2000 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3687 de fecha 14/2/00, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Resultando número 5.- Que en fecha 13 de marzo de 2000, número de registro de entrada 3582 se presenta por Inmuebles WJK, S.L. propuesta jurídico económica, procediéndose a la apertura de la misma en fecha 15 de marzo de 2000, la cual asciende a la cantidad de 501.600.000 pesetas, IVA incluido.

Resultando número 6.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2000, adoptó el acuerdo de:

Mostrar la voluntad favorable a la programación del polígono F-2, sin perjuicio de las modificaciones a la alternativa técnica que sea preciso añadir como consecuencia de los oportunos informes técnicos.

Así como proceder a la suspensión de la tramitación del citado PAI, como consecuencia del mandato del Gobierno Valenciana de 3 de noviembre de 1999, hasta que por parte de la Conselleria competente, se pondere y valore la real incidencia de la obra y haga un pronunciamiento al respecto.

Resultando número 7.- Que en fecha 22 de marzo de 2000, por el Arquitecto Técnico se informa:

En relación con el sistema viario del asunto de referencia, por parte de esta Oficina Técnica, se informa:

1.- En programa no contempla la conexión e integración adecuadas de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios públicos

existentes, tal como se señala en el artículo 30.1 de la LRAU. No se contempla adecuadamente la conexión del VDL con el Carrer del Cigne, tanto en el sentido de entrada al polígono como en el de salida del mismo. No se contempla adecuadamente la conexión del VDL en el término de Quartell, (tan solo se nombra en el punto 1 de la memoria del Programa un acceso provisional por el Camino de la Malvarrosa). No se contempla adecuadamente la conexión Sur del polígono.

2.- Las secciones constructivas que se definen en el punto 3.1.2.1 no corresponden a las previstas en la Guía de Urbanización, (Título 3. Condiciones técnicas de diseño. Criterios técnicos), tanto para las vías señaladas como VDL, VD 1-1, tipo funcional A, como para el resto de las vías, tipo funcional B.

3.- El polígono se sitúa en la zona de marjal de Almardà de cota más baja a donde confluyen gran parte de las aguas de lluvia de toda la zona; se modifican los trazados de las acequias existentes que actualmente sirven de aliviaderos y reguladores de posibles inundaciones. Convendrá, por tanto, adecuar y justificar las actuaciones que se pretenden realizar, fundamentalmente en las acequias, de manera que no se produzcan alteraciones o daños funcionales y/o medio ambientales.

4.- En el presupuesto estimativo no se incluye el coste de urbanización de las zonas verdes y el coste de urbanización del vial VDL.

5.- La nomenclatura empleada para los viales en los planos de planta no se corresponde con la asignada a los planos de secciones del anteproyecto.

6.- No se crean ni se definen viales interiores necesarios para la parcelación del suelo edificable del polígono, por lo que no se cumple lo dispuesto en el punto C del artículo 30 de la LRAU.

Resultando número 8.- Que examinado el Anteproyecto de Urbanización arriba indicado, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el pasado día 30 de diciembre de 1999, le informo seguidamente de las deficiencias que se han observado, por lo que respecta a las instalaciones de abastecimiento de agua, alcantarillado y alumbrado público:

#### Abastecimiento de agua.

a) No se define el punto desde donde se pretende abastecer la red de abastecimiento, ni se indica la capacidad y disponibilidad de agua de la fuente de suministro que se pretende utilizar.

b) En lugar de instalar bocas de riego, deberán preverse instalaciones de riego automatizado que conecten a la red de abastecimiento en el menor número de puntos posible, disponiendo en cada caso una válvula en el inicio de cada derivación de riego, así como un contador con sus válvulas de corte y retención, alojado en una caseta.

c) Deberán instalarse tuberías de agua por ambas aceras, para evitar cruces de acometidas, debiendo además quedar la red de agua enmallada.

d) En genera, deberán instalarse como mínimo dos válvulas de compuerta de cierre elástico en cada entronque de la red de agua.

e) Deberán preverse como mínimo dos desagües de la red de abastecimiento, conectados a la red de evacuación de aguas pluviales.

f) Con objeto de unificar materiales, en lugar de fibrocemento, las tuberías serán de Polietileno de Alta Densidad (PE 100), PN 10 atm., con unión mediante soldadura a tope, o bien de fundición dúctil, clase K9. Por otra parte, el diámetro de la conducción general de abastecimiento debería ser de 150 mm. En lugar de 125 mm.

#### Alcantarillado.-

1) Si bien en la Memoria se indica que la red de saneamiento será separativa, tan sólo se proyecta una red de recogida de aguas, in que quede claro el sistema previsto

para la recogida y evacuación de aguas pluviales. A menos que no sea técnicamente posible, la red de alcantarillado deberá ser separativa, con conducciones independientes para las aguas residuales y las aguas pluviales.

2) Deberá ampliarse el trazado de la red, instalando colectores en el vial V.D.L.

3) Los cálculos realizados no se consideran correctos. Por un lado, en el cálculo de los caudales de aguas pluviales se ha adoptado un coeficiente de escorrentía excesivamente bajo, inferior a los valores mínimos indicados en la Guía de Urbanización, así como la intensidad de lluvia correspondiente a una duración de una hora, sin justificar el tiempo de concentración de las diferentes cuencas vertientes. Por otra parte, los coeficientes punta considerados para el cálculo de las aguas residuales no se corresponden con los indicados en la Guía de Urbanización. Hay que indicar que tampoco se han considerado los posibles aportes exteriores de aguas, sin que quede justificado.

4) No se definen los elementos complementarios de la red (pozos de registro, imbornales, etc.).

5) la distancia entre pozos de registro no deberá ser superior a 30-25 m.

#### Alumbrado público.-

\* Debe justificarse el predimensionado de la instalación, de acuerdo con el proceso descrito en la Guía de Urbanización. A este respecto, hay que señalar que la interdistancia prevista para los puntos de luz es superior a la indicada en la Guía de Urbanización. Por otra parte, el nivel de iluminación deberá ser en general de 20 lux, salvo en las calles peatonales (15 lux), zonas verdes (10 Lux), y en el vial V.D.L. (20-25 lux). En cualquier caso, la uniformidad global será superior a 0,40.

\* Existe una contradicción entre la Memoria y el Plano de Alumbrado, para el alumbrado del vial V.D.L., pues si bien en la Memoria se indica que para viales con ancho superior a 20 m, la disposición será al tresbolillo, en el Plano figura una disposición unilateral. Hay que indicar, no obstante, que según los criterios de la Guía de Urbanización, correspondería una disposición bilateral pareada, teniendo en cuenta la altura prevista para los puntos de luz, y el ancho del vial que figura en los planos.

\* Deberá preverse el alumbrado de los viales V.D. 1-2.

\* Los conductores eléctricos para la instalación de alumbrado público deberán quedar alojados en el interior de tubos de Polietileno de alta densidad de doble pared, de diámetros 110 mm, debiendo instalarse dos tubos en cada zanja, con objeto de disponer de una canalización de reserva.

\* Deberá preverse el alumbrado de la rotonda situada al Noreste de la Unidad.

Respecto al abastecimiento de energía eléctrica a la Unidad de Ejecución, hay que señalar que no se indica el punto desde donde se pretende acometer, ni se evalúa la carga eléctrica que va a demandar la Unidad.

Por otra parte, hay que indicar que el trazado de la acequia que se pretende cubrir, pasa por el interior de zonas edificables, por lo que se debería estudiar la posibilidad de su desvío, por zonas de dominio público. Asimismo, en el caso de las acequias cuyo trazado va a modificarse, debería justificarse que las secciones proyectadas son como mínimo equivalentes a las existentes actualmente, y que no va a verse reducida su capacidad.

Resultando número 9.- Que mediante escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 27 de febrero de 2001, registro de entrada 2508, por Dña. Josefa Kopp, manifiesta que la tramitación del expediente de referencia fue suspendida sobre la base del acuerdo municipal de fecha 4 de abril de 2000, al estar incluido el polígono G-2 en el anterior Proyecto de Catalogo de Zonas Húmedas; y que el nuevo Proyecto de

Catálogo de zonas húmedas (Resolución de la Conselleria de 28 de junio de 2000, DOGV 3784, de 3 de julio de 2000) excluye al polígono G-2 de su ámbito, siendo suelo urbano integrante del Plan Parcial de las Playas de Almardà.

Resultando número 10.- Que en fecha 2 de marzo de 2001, se informa por el Arquitecto de Planeamiento:

Rectificada la delimitación que propone el Catálogo de zonas húmedas, hay que decir que el polígono G-2 queda fuera de la línea de protección, estando afectado por la línea de cuenca.

De acuerdo con el Texto Legal, sería preceptiva estimación de impacto en los casos de Redacción de Figura de Planeamiento (Ordenación pormenorizada); canalización de ríos o acequias, o extracción de acuífero.

Como el Programa de actuación integrada no incurre en esa casuística (la ordenación pormenorizada ya existe); hay que hacer constar que no existen inconvenientes para la puesta en marcha del desarrollo del programa.

Resultando número 11.- Que por el Departamento de Mantenimiento-Obras, se informa en fecha 25 de abril de 2000:

En relación con su petición de informe relativo a los siguientes extremos...

- Costes de las obras de urbanización del polígono G-2 de Almardà.
- Propuesta vial presentada.

... los técnicos que suscriben, informan:

Que sirve de base para el presente informe el anteproyecto presentado con fecha 2 de noviembre de 1999, así como la documentación adicional presentada con fecha 12 de abril de 2001, suscrito por Dña. Josefa Kopp en representación de Inmuebles WJK, S.L.

Que en la tabla comparativa que queda unida al presente informe, se indican la repercusión de los costes de urbanización y de la totalidad del programa por m<sup>2</sup> de suelo urbanizado (viales + zonas verdes).

Que en relación con ambos valores, y atendiendo a los costes equivalentes de otros programas, se observa que dichos parámetros se encuentran por encima de los costes de otros programas.

Que a la vista de la información aportada, no se puede establecer consideraciones económicas de mayor detalle, habida cuenta de la generalidad de la documentación aportada y de la ausencia de información sobre los niveles de urbanización propuestos.

Conectividad viaria de la propuesta:

Con fecha 22 de marzo de 2000, se emite informe por parte del Departamento de Proyecto y Obras relativo al anteproyecto, en el que se indican una serie de deficiencias del sistema viario propuesto. En relación con la documentación adicional aportada, se emite el presente informe, haciéndose referencia exclusivamente a la conectividad viario, sin entrar en el resto de cuestiones del mencionado informe de 22 de marzo de 2000 cabe destacar los siguientes extremos:

La propuesta incluye el desarrollo del VDL en la traza correspondiente al Término Municipal de Sagunto. Queda pendiente la unión con el tramo de VDL, ya ejecutado, por situarse parte de la traza de este vial en suelo del Término Municipal de Quartell. No se aporta propuesta de funcionamiento de la ordenación de tráfico, planteada con carácter transitorio.

La conexión sur del polígono se ha resuelto, modificando sensiblemente la parcela resultante RU1, de forma que la carretera actual no se ve afectada.

La conexión norte no se considera suficientemente definida, por lo que no se puede establecer informe acerca de su funcionalidad.



Resultando número 12.- Que en fecha 9 de mayo de 2001, por el departamento de Mantenimiento se informa:

Como extensión del informe emitido con fecha 25 de abril de 2001 referente al anteproyecto de urbanización del polígono G-2 de Almardà, y en el mismo sentido de aquel, analizada la documentación adicional presentada, le informo:

La documentación adicional aportada consiste en un desglose económico de las partidas que integran la propuesta económica. Con respecto a la citada documentación, cabe establecer las siguientes consideraciones:

- Consideramos aconsejable el hormigonado de las canalizaciones de saneamiento a sección completa hasta 15 cm. por encima de la generatriz superior.

- La propuesta recoge el desvío del canal de drenaje, discurriendo por la traza del VDL en sección abierta, y por los viales VD1-1, zona verde 1 y “Carrer del Cigne” en sección cerrada. Atendiendo a las dimensiones de la conducción (3x2 m.), entendemos que la solución propuesta plantea serios condicionantes con el resto de servicios, rasantes, así como dificultades en las labores de mantenimiento y limpieza del cauce. Proponemos que se estudie la posibilidad de desviar el canal por el límite oeste del polígono, estableciendo una servidumbre de acueducto por las parcelas resultantes RCA y RU-1, así como un pasillo de inspección y mantenimiento. De esta forma, el cruce del canal con conducciones de saneamiento se reduce a un único punto. No obstante y habida cuenta que esta propuesta tiene incidencia sobre el planeamiento, entendemos que procede el pronunciamiento por parte de los Servicios Técnicos de Planeamiento de este Ayuntamiento de la viabilidad de esta alternativa.

El drenaje del Vdl debería producirse por escorrentía superficial hacia el canal abierto, y los viales VD1-1, VD1-2 y VD1-3, mediante conducción independiente de la red de alcantarillado que conecte con el canal, no incluida en la actual propuesta.

- En el capítulo 1, “Movimiento de Tierras”, se prevé la excavación de tierra vegetal de 80 cm. y el aporte de 95 cm. de terraplén en el mismo ámbito. Proponemos que se ajusten estas partidas al ámbito exclusivo de viales.

- La tipología de prefabricados y materiales a emplear se ajustarán a los criterios municipales en la redacción del proyecto de urbanización.

- Atendiendo a criterios de mantenimiento, proponemos que las columnas de alumbrado sean poliéster reforzado con fibra de vidrio.

- Con el fin de justificar la viabilidad de la ordenación del tráfico, proponemos que se aporte un plano con propuesta de tráfico con carácter transitorio, en tanto que no se ejecute la apertura del VDL que discurre a través del término municipal de Quartell.

Que como conclusión, y desde el punto de vista de costes de urbanización, entendemos que los precios de las unidades de obra propuestos, se ajustan a los precios de mercado, máxime si consideramos que la propuesta técnica se encuentra en fase de anteproyecto. No obstante, proponemos que se consideren las incidencias económicas que pudieran desprenderse de lo expuesto en las consideraciones anteriores, por si tuvieran efectos significativos sobre la plica.

Resultando número 13.- Que en informes de Técnico de Planeamiento de fechas 14, y 18 de mayo de 2001, se dice:

“Se presenta por el urbanizador documentación adicional relativa a subsanar las apreciaciones de la Oficina Supervisora de Obras al Proyecto de Urbanización del Polígono.

El presente informe trata de analizar esa documentación en armonía con la Guía de Urbanización.

Lo mas significativo es el tratamiento de la acequia, puesto que se trata de una infraestructura básica en el sistema hídrico de la marjal. La documentación presentada atiende a la observación de la Oficina Supervisora, así como los drenajes proyectados.

Los apartados relativos a utilización de materiales prefabricados de uso común en obras de urbanización en el TM, recubrimiento de la canalización de alcantarillado, y columnas de alumbrado de poliéster, deben incluirse en el acuerdo de adjudicación del programa manteniendo el coste cerrado del mismo.

En cuanto a la ordenación del tráfico, al tratarse de Suelo Urbano con ordenación pormenorizada ya definida, la exigencia, resulta innecesaria, amén de no exigible según la Normativa vigente.

Conclusión.- Procede la aprobación del programa con la inclusión de lo especificado en **negrita**".

"Como ampliación al informe anterior hay que manifestar que, al tratarse de suelo urbano, la afección del Plan de Prevención de Inundaciones se refería a mediadas concretas en materia de Ordenanzas de Edificación".

"De acuerdo con la Ponencia en vigor, lo valores unitarios básicos de suelo VUB, o valores unitarios básicos de repercusión VUR son:

Polígono Ficasl	V.U.R. (ptas/m <sup>2</sup> T)	V.U.B. (ptas/m <sup>2</sup> )
PG2	...	5000

Resultando número 14. Que se ha procedido al análisis de la propuesta jurídico económica presentada respecto de la unidad de ejecución G-2 (Polígono G-2 de Almarjà), pronunciándose al respecto del siguiente modo:

a) Modo de materializar la retribución al urbanizador.

1) Mediante cuotas de urbanización resultantes de aplicar las cuotas de participación de cada propietarios sobre el coste total y cerrado de la adjudicación.

2) Mediante el pago en terrenos.

Para establecer esta modalidad, que será de libre decisión por los propietarios se estará a la siguiente relación:

Precio de m<sup>2</sup> bruto de terrenos aportados (5.000 ptas. m<sup>2</sup> - valor unitario básico del suelo) y coste del valor bruto del suelo urbanizador resultante. Esta proporción sólo podría ser variada en función de la inclusión en el proyecto de reparcelación de algún coeficiente de localización de las fincas, tal como establece el artículo 70 de la LRAU. Lo anteriormente expuesto, en relación con el establecimiento de la modalidad de pago mediante terrenos, se podrá estar a la fórmula que se establece en la plica jurídico económica, siempre que sea más beneficiosa para el propietario y este la acepte.

3) Para que los propietarios puedan pronunciarse sobre esta modalidad de pago el urbanizador, antes de la redacción del proyecto de reparcelación, concederá un plazo de 15 días a los propietarios afectados para que se pronuncien sobre si desean hacer efectivo el importe de cuotas de urbanización en metálico o en terrenos o mediante formula mixta: 50% terrenos; 50% metálico. De no haber pronunciamiento al respecto se entenderá que se pretende el pago en metálico. El resultado de lo anterior determinará los datos necesarios para la redacción del proyecto de reparcelación

b) El coste de programa se entiende total y cerrado y, solamente, podría concederse el procedimiento de retasación de cargas si se produjeran situaciones sobrevenidas, que no hubieren podido preverse, en la ejecución de las obras de urbanización.

c) Sobre la exigencia de las cuotas de urbanización a los propietarios por parte del urbanizador:

1) El Urbanizador podrá reclamar el pago anticipado de cuotas de urbanización con sujeción en el apartado b) en el art. 72 de LRAU.

2) Otra modalidad es:

Sobre certificación de obra aprobada se practicará notificación a los propietarios del porcentaje a satisfacer de acuerdo con la cuota de participación que le corresponda. La notificación que se practique llevará íntegro el acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se apruebe la certificación de obra que corresponda; deben justificarse debidamente las exigencias de las cantidades a pagar que se efectúan, y las condiciones de ingreso de las mismas deberán efectuarse dentro del plazo normal de cobranza que tiene establecido este Ayuntamiento; indicando que el pago se efectúa a favor del urbanizador y en la entidad y lugar que corresponda, y conceder los recursos pertinentes. Los deudores así notificados que no efectúen sus obligaciones de pago, dentro de los plazos establecidos. Se les exigirá el cumplimiento de su obligación por este ayuntamiento a través de la vía de apremio; previa constatación fehaciente del incumplimiento de pago en voluntaria.

Resultando número 15. Que los gastos generales, figuran como un tanto alzado, y por un montante de 40.811.225 pesetas.

Resultando número 16. Que esta manera de cuantificación no permite un análisis de los distintos conceptos e importe que lo integran. Que persiguiendo una mayor justificación del precio ofertado, dentro de los principios de proporcionalidad y objetividad, que como órgano tutelar de la actuación le corresponde a este Ayuntamiento,; se ha procedido a efectuar un desglose de los conceptos que integran dicho capítulo, cuantificándolos individualmente, tomando como referencia lo siguiente:

- Precios de referencia del colegio de Arquitectos año 2001.
- Tarifa de honorarios profesionales del Colegio de Abogados. (Ayuda proyecto reparcelación y Estudio Detalle).
- Coste de la protocolización del programa. (Coste máximo 600.000 pesetas, salvo que se acredite un superior importe con anterioridad a la aprobación del PAI).
- Coste estimado de inscripción de las fincas registrales.
- Coste estimado de los anuncios de periódicos y boletines oficiales.
- Este montante se completa en un 3% sobre dichos importes, atendiendo a posibles diferencias que se produzcan fundamentalmente con los dos últimos conceptos, y otros de carácter general.
- Y el 13% de gastos generales, referenciados a gastos administrativos de personal y otros encuadrados dentro de esta naturaleza.
- Así como el gasto 5% sobre el presupuesto de urbanización, mas gastos complementario; en concepto de retribución al urbanizador.

En base a todo lo anterior, se procede a hacer una cuantificación de dicho capítulo de gastos, que, en lo sucesivo, denominaremos complementarios, a los de urbanización, que supone en ambas unidades lo siguiente:

Protocolización notarial	600.000
Proyecto de Reparcelación, honorarios/redacción.	4.253.000
Inscripción Registral.	2.300.000
Proyecto de Urbanización, honorarios/redacción.	7.486.480
Dirección de obra, honorarios	7.486.480
Coste Estudio de Seguridad y Salud y Coordinación	1.995.336
Ensayos (0,5% s/Presupuesto de Ejecución Material).	1.555.871
Redacción Proyectos Instalaciones (25% s/Honorarios Proyecto	1.850.000

Urbanización).	
Publicaciones	750.000
Importe máximo según antecedentes municipales	
Gastos Jurídicos, Asistencia Proyecto Reparcelación.	2.604.100
Gastos Jurídicos, Programa en general (25% s/Coste de redacción del Proyecto de Reparcelación.	1.417.667
Suma	32.301.934
Imprevistos 3%	969.058
SUMA	33.270.992
Gastos Generales 13%	4.325.228
TOTAL	37.596.220

Resultando número 17.- Que de acuerdo con lo anterior el precio total y cerrado, que se establezca para el desarrollo de dicho programa en detrimento de lo recogido en el resultando número 5 es el siguiente:

Retribución del urbanizador. 18.550.570 pesetas.

Suma 37.596.220 + 18.550.570 = 56.146.790 pesetas.

371.011.405 + 56.146.790 + 16% =

371.011.405 + 56.146.790 + 68.345.343 = 495.503.538 pesetas.

Considerando que el presenta programa se ha tramitado conforme a lo prevenido en los arts. 48 y 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Siendo las 18 horas y 15 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir la intervención del público asistente en la sesión, remontándose és a las 18 horas y 25 minutos.

El Sr. Enric Amer, ciudadano del público asistente, y en nombre de la Asociación Ecologista AGRO, dice: “Primero quería seguir un poco el hilo de la explicación del punto anterior sobre inundaciones, y quería recordar a todos los vecinos que el punto G.-2 que es la urbanización de una de las zonas no inundables, sino que llevamos dos años inundándose en algunas casas medio metro, en otras un metro, y con protección civil permanentemente allí. Nadie se ha acordado que allí también somos vecinos de Sagunto, y una de las acciones más importantes y urgentes a hacer dentro del plan de acción territorial de prevención de inundaciones, sería precisamente en la zona de Almarjá. Quisiera recordar una cosa, aquí tengo la pancarta de hace 11 años, algún Concejal estaba todavía aquí, la Marjal no tiene precio, y algo más fuerte también respecto a lo que en aquél momento pensábamos los ecologistas, y se refería precisamente a la zona del G-2, era cuando se quería hacer Puerto Corinto, una zona marina dentro de la marjal. En aquél momento la COPUT, Rafael Blasco nos dio la razón y aquello se tendría que haber desclasificado toda la zona y solo se desclasificó una cuarta parte. Hemos ganado muchísimo desde entonces y llegamos hace dos años a un proyecto de catálogo de zonas húmedas que cogía precisamente el G-2 al completo y lo declaraba como diez años antes el mismo Rafael Blasco, lo declaraba como zona húmeda dentro de la llamada Marjal de Almenara actualmente lugar de interés comunitario de la renatura 2000, lista oficial presentada por el Estado Español en Bruselas para formar parte de los espacios protegidos de toda Europa. Bien, hace 2 años también sabiendo que el Plan General lo declaraba urbanizable, hicieron una propuesta ambientalmente sostenible, basada en dos puntos, uno respeto al máximo de lo que era la zona húmeda, y un respeto máximo a lo

que es nuestro clima y al punto anterior que han estado hablando y aprobando, que es precisamente la zona de inundaciones. La zona del G-2 es precisamente la zona principal donde se acumulan todas las aguas de Benavites, Quartell, Sagunto y los 8 barrancos que bajan de todo el valle de Segorbe, evidentemente todos hemos podido comprobar que toda la tradición de cultura del agua, ahora actualmente no se tiene, ni en urbanismo ni seguramente en ningún sitio, y lo que se prevé hacer allí es hacer una urbanización repitiendo los errores del Gato Montés. Nuestra propuesta iba con la idea de afectar el mínimo posible a las posibles actividades urbanísticas, pero respetando al máximo lo que era, lo que nosotros considerábamos un corredor biológico que recogiera todas las aguas de la marjal y que unida a esas marjales con los saladares, las dunas y el mar. Esto en principio fue aprobado por la Comisión de Urbanismo, por unanimidad, pero el mismo Ayuntamiento al mismo tiempo que aprobaba esto con los ecologistas, aprobaba también una alegación que decía todo lo contrario, esa alegación fue recogida por el actual Conseller de Medio Ambiente y en el catálogo actualmente a exposición pública aceptaba la alegación del Ayuntamiento diciendo que la marjal se tenía que acoplar al Plan General. A partir de ahí, esto fue en junio del 2000, quince días después, el Consell vuelve a hacer un acuerdo de medidas cautelares en las zonas del catálogo de zonas húmedas, pero diciendo que en las zonas actualmente catalogadas, por lo tanto el trozo de Almardá del G-2 quedaba desprotegido de nuevo. Quince días después el Ayuntamiento nos hace saber telefónicamente que había problemas respecto a los promotores, que éstos ya no estaban de acuerdo en el acuerdo que se había arreglado entre Acción Ecologista AGRO y el Ayuntamiento. Pasa el tiempo, y efectivamente en febrero vemos que se están haciendo sondeos en la zona, y pedimos información al Ayuntamiento sobre como estaba el acuerdo al que se había llegado entre nosotros y el Ayuntamiento, esto fue el 15 de febrero, estamos tres meses después y todavía no tenemos contestación.

A parte de esto, sale una Sentencia en Masamagrell, llevábamos cuatro con una zona muy parecida a lo que estamos tratando aquí, y nos da la razón el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que es la Sentencia que la que junto a la de los saladares del Delta del Ebro, y otra más, son ya 3 Sentencias las que tenemos a favor de respetar las zonas húmedas. En resumen, queremos decir dos cosas, primera que se quede sobre la mesa, tanto el F-1 como el G-2 hasta que no se corrija en el Plan General lo que dice la Sentencia de Masamagrell, es decir que el Plan General se acople a lo que es la zona húmeda. En este caso vemos que sería muy fácilmente la cosa arreglable en el polígono F-1, un poco más complicado en el G-2 porque ni siquiera los ecologistas estamos legitimados a ir en contra de la Ley ni a firmar nada que vaya en contra de la Ley, y por lo tanto lo que pedimos al Ayuntamiento es que se deje encima de la mesa en este Pleno, estos dos polígonos y que se retomen otra vez las conversaciones, entre Acción Ecologista AGRO, el Ayuntamiento y las dos Consellerías implicadas, porque tenemos un plan de acción territorial que nos afecta como sabéis y tenemos un catálogo de zonas húmedas que le afecta la Sentencia de Masamagrell en quince puntos del catálogo, no solamente aquí en Sagunto, es la primera vez de esos quince puntos que un Ayuntamiento decide urbanizar sin tener en cuenta la Sentencia de Masamagrell. Pedimos que se quede sobre la mesa y que en cuestión de un mes podría estar todo de nuevo, legal, ambientalmente correcto y desde el punto de vista también del peligro de inundaciones arreglado para toda la vida, pedimos que reflexionen todos los Concejales del Ayuntamiento.”

Reanudada la sesión plenaria, el Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “En primer lugar creo que la comparación del asunto de puerto Corinto, definida según se ha comentado como una marina dentro de la marjal comparada con la urbanización de una zona de un suelo urbano del Plan General de Sagunto que como se ha dicho después de toda aquella movida se desclasifico una cuarta parte y todo el mundo estuvo conforme, se desclasifica una cuarta parte y todo el mundo dice, bueno de acuerdo, esto realmente es lo que tiene valor ecológico, porque nadie lo recurrió, que yo sepa. Comparar esto a que es un error parecido al del Gato Montés, que no tiene ninguna similitud más que todo el Plan Parcial de Playas de Almardá efectivamente hace algunos cientos de años formarían una marjal, hasta ahí de acuerdo, pero es la única similitud con el Gato Montés, porque se sabe perfectamente que hay polígonos que se inundan y polígonos que no se inundan, los polígonos que están bien urbanizados no se inundan, los polígonos que están desurbanizados o que hay cierto desbaratamiento a la hora de urbanizar o la ha habido a lo largo de muchos años, esos son precisamente lo que se inundan, una precisión, la alegación que el Ayuntamiento de Sagunto hace respecto a la marjal de Almenara por afectar a los polígonos F y G de Almardá, se hace por unanimidad de todos los miembros del Equipo de Gobierno a excepción de dos Concejales de Izquierda Unida que la hacen referida a la marjal del Moro no a la marjal de Almenara, esa alegación es previa al inicio de conversaciones, en aquél momento en el que los polígonos F y G estaban afectados por la zona húmeda, por el borrador de zonas húmedas que había planteado la Consellería desde Valencia, en aquél momento estaban afectados y es el momento en el que viene la propuesta de AGRO y estamos todos dispuestos a hablar de que soluciones, si eso definitivamente se declaraba zona húmeda, podíamos tener en cuenta para compatibilizar el interés de los promotores, el interés del Ayuntamiento en cuanto a que se promoviera suelo urbano y el interés general de todo el mundo porque se protegiera lo que realmente si que fuera zona húmeda. ¿Qué pasa?, que después de todo este período de tiempo resulta que la Consellería acepta la alegación del Ayuntamiento de que aquello no era zona húmeda, precisamente la zona que coincidía con el Plan General y que como ya se había dicho, lo que era zona húmeda se desclasificó muy anteriormente.

Por otro lado comentar que, esos cuatro años que ha estado el pleito en Masamagrell, el momento procesal en que se fija el pleito de Masamagrell no tiene nada que ver con el momento actual del Ayuntamiento de Sagunto. Durante esos cuatro años ha habido un borrador de zonas húmedas y la aprobación de un mapa de zonas húmedas de la Comunidad Valenciana, no ha tenido nada que ver esos cuatro años que ha durado el pleito de Masamagrell y que ha sido resuelto muy recientemente, de forma definitiva pero no firme, e incluso con votos de magistrados, incluso el Presidente de la Sala del Tribunal Superior, formula un voto particular. Y solicitan que se quede sobre la mesa hasta que esto se resuelva conforme a Masamagrell. Vamos a ver, hay gente en el público que sabe del interés de este Equipo de Gobierno porque se llegara a un acuerdo en este tema, con lo cual nosotros nos lavamos las manos y a otra cosa. Por mi parte, me he ofrecido muchas veces para hacer de mediador si hacía falta y ver de que forma se podían encuadrar los intereses de las diversas partes que están en juego. Lo cierto es que hubo una aprobación inicial por el Ayuntamiento de Sagunto, en el año 2000 y desde entonces hasta ahora ha pasado más de un año sin que se haya llegado a ningún tipo de acuerdo. Que en aquél momento, como aquello era una zona húmeda según el borrador, nosotros ¿qué hicimos?, muy fácil está en el borrador de zona húmeda como zona húmeda ¿no?, muy bien señores, nos han presentado este programa y queda paralizado porque lo dice la Consellería, es decir obramos con arreglo a derecho. ¿Ahora que

hacemos?, si nosotros ahora no aprobamos este programa no estaríamos obrando con arreglo a derecho porque resulta que tenemos un suelo urbano con un programa presentado, con todos los informes favorables, que ha estado parado desde febrero del 2000 hasta ahora por el borrador de zonas húmedas y que posteriormente ha sido desafectado por el borrador de zonas húmedas, a pasado información pública y no ha tenido ninguna alegación en contra, ha pasado por tres o cuatro Comisiones Informativas en las que ha sido dictaminado en todas y cada una de ellas por unanimidad, han presentado una alegación por parte del Ayuntamiento contra el borrador de zonas húmedas que ha sido aceptada por la Generalitat y la Consellería de Medio Ambiente. Nos encontramos ante un suelo urbano que tiene todos los informes favorables por parte de los técnicos municipales, nos encontramos a fin de cuentas en que el Ayuntamiento tiene que resolver sobre una cuestión legal que se nos plantea ahora, es decir, ese suelo realmente ¿es susceptible de ser urbanizado, si o no?, indudablemente si, pero no solo con arreglo al Plan General, con arreglo al Plan General y a todas las actuaciones posteriores que ha llevado el Ayuntamiento, y nuestra responsabilidad como Concejal es del Ayuntamiento, y nuestra responsabilidad personal, en cuanto a formar parte de las personas que tomen este acuerdo derivará en que podamos o no llevar consigo responsabilidad patrimoniales, no solo a la entidad a la que pertenecemos, no solo la Institución, sino también a nuestro patrimonio personal, porque además, no solo se trata de esto, es que estamos como en el caso del polígono químico, ¿qué pasa?, ahora resulta que es zona húmeda y no se puede edificar, y ¿hemos de decir nosotros que no se puede edificar?, ¿lo hemos de decir nosotros que hemos dicho desde el principio que si se podía edificar, que nadie en nuestro pueblo ha presentado alegaciones por este tema?, nadie, que ha pasado por cuatro Comisiones Informativas, y ahora decís vosotros que no se puede edificar, ¿en base a que informe, a que criterio?, es una auténtica barbaridad, permíteme que lo diga. Yo estaría encantado de que hoy se aprobaran este polígono y el que viene y por parte de AGRO y por colectivos ecologistas, se pusieran en contacto con los promotores, con nosotros que nos seguimos ofreciendo, creo que cualquier grupo municipal estaría de acuerdo en ofrecerse para intentar mediar en esa solución, y que se llegara a un acuerdo que en vez el vial pasar por aquí por allá, y en vez de la línea de edificabilidad pasará por aquí o por allá, o permutar la edificabilidad que hay aquí a otro sitio, ojalá. Pero yo quiero que entiendan desde el público y desde el resto de Concejales del Pleno quiero que entiendan que nuestra obligación es aprobar este expediente porque hemos de obrar conforme a la Ley y porque no podemos tomar resoluciones o actos administrativos arbitrarios porque tienen que estar fundamentados en derecho, y en el expediente está muy fundamentado. En cualquier caso sobre una petición sobre la mesa, cabe decir, como estoy seguro que después formulará algún grupo político, dejarlo sobre la mesa ¿para qué?, el expediente está concluido, no le falta ni un informe, ya estaba en el 2000 prácticamente acabado, lo que hemos hecho ha sido actualizarlo, presentar algunos anexos, ver las cantidades, rebajar alguna cantidad de la obra de urbanización, ver las acequias que estaban dibujadas, la distribución de las acequias, aumentarles la sección, dejarlas al aire libre para que en épocas de lluvias en caso de que haya algún tipo de atasco poder abrirlas, hacer mayor esfuerzo en el tema de colectores de pluviales, el tema de alcantarillado para que no haya problemas de inundaciones, y si lo dejamos sobre la mesa ¿para qué es?, ¿para luego votarlo en contra?, ¿o para luego votarlo a favor?. El expediente es tal cual, y la información la tienen los señores Concejales por lo menos desde el año 2000. Sinceramente no vemos justificación alguna para dejar el tema sobre la mesa, y solicitamos que todo el mundo sea responsable, nunca mejor dicho, y vote afirmativo el proyecto, sin perjuicio de que desde aquí me ofrezco para seguir

colaborando en la labor que iniciamos hace ya más de un año en el sentido de poder acomodar los intereses de los grupos ecologistas, que son los intereses del Municipio y de todos los ciudadanos, y los intereses de los promotores que al fin y al cabo también son los intereses municipales para que se produzca la urbanización en una zona y llegar a acuerdos posteriores, pero nuestra obligación hoy es aprobar este expediente.”

La Sra. ALEGRE, representante del Bloc Els Verds, señala: “Desde el Bloc, Alfredo solicitamos se quede el punto sobre la mesa porque entendemos que no hay ningún problema desde el punto de vista técnico, pero dado la Sentencia de Masamagrell, concretamente la 454 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Ciudadana, entendemos que es prudente que se vuelva a hacer una reflexión sobre este punto.”

El representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, manifiesta: “Sra. Alegre, yo en el fondo si no tuviera el escrito que tengo yo aquí, quizás diría lo que usted ha dicho, casi seguro, pero como en la página cinco el resultando número 9 nos dice, porque usted es Equipo de Gobierno, y a mí constantemente me están sacando de quicio de lo que es el Equipo de Gobierno, ese Resultando dice: y que en el nuevo proyecto del catálogo de zonas húmedas, resolución de la Consellería del 28 de julio del 2000, DOG 3784 de 3 de julio del 2000, excluye al polígono G-2 de su ámbito siendo suelo urbano integrante del plan parcial de la playa de Almardá. Si esto, la Consellería te está bendiciendo la actuación sobre ese suelo que está catalogado desde los años inmemorables. Yo te emplataría a que el recurso, o sea la Sentencia que hay sobre Masamagrell a lo mejor se planteara aquí, pero teniendo este escrito yo creo que están diciendo que se puede actuar en ese territorio a partir del momento en que la Consellería lo excluye como catalogado. Lo que ha explicado el Sr. Castelló tiene vigencia si es antes o después de un momento determinado y estamos dentro o no estamos dentro de las posibilidades como en Masamagrell. Pero yo obstante, en el punto en el que se encuentra este expediente, yo creo que lo lógico es que continúe también, nosotros vamos a votar a favor con algunas indicaciones que les vamos a hacer al Equipo de Gobierno, que creo que los proyectos habrá que estudiarlos mejor, de todas las indicaciones que nuestros técnicos hacen acaba en la página cinco, hay un montón de observaciones, que dice: que sirve de base para el presente informe el anteproyecto presentado con fecha dos de noviembre del noventa y nueve, así como la documentación adicional presentada con fecha 12 de abril del 2001. O sea que los promotores en ese momento ¿ponen un anexo y han corregido todas las indicaciones que el Ayuntamiento les ha dado?, ¿seguro?, porque claro, en la Comisión de Urbanismo entramos por una puerta y salimos por otra, casi sin vernos la cara, la verdad es que no sabemos si al final nuestros técnicos han hecho un concienzudo examen de lo que ha llegado nuevo. Bueno, pues vamos a fiarnos de que así sea, pero también hay cosas que comentar. Yo he encontrado en el expediente dos estudios técnicos, uno de la firma Ingra servicios de ingeniería, y otro de un arquitecto de la localidad, y al final no se con cual quedarme. Habla el documento de la empresa de ingeniería Ingra, que al parecer lo han cargado la misma firma que ha llevado adelante toda esta tramitación, en la página cuatro habla de postes de las columnas de iluminación, costes de doce metros, en la documentación hecha por el arquitecto, pone columna de 10 metros, en los viales peatonales se habla de columnas homologadas de nueve metros en el estudio de ingeniería, en el del arquitecto habla de columnas de 3 metros y medio y de 4 metros y medio, la diferencia es muy grande. Habla la documentación del arquitecto de 108 árboles, robinia, alcacia, de 17, 18 centímetros de diámetro, para una zona que son 83.000 metros cuadrados de parcela, el ámbito general, y el informe que hace el de



ingeniería no se limita a un solo tipo de plantación sino que pone 6, chopo negro, plátano, castaño de indias, falso plátano, olmo y morera, bueno pues parece que esto es un estudio mejor hecho y más amplio que el que ha presentado el arquitecto, ¿con que bola nos quedamos?. Choca también en el anteproyecto hecho por el arquitecto, en semejante superficie solo 6 papeleras, hombre estará la una con la otra que habrá que mirarlas con unos prismáticos. Algo que a ver si me aclaráis, la iluminación de todo lo que estamos pidiendo aparece en unos sitios con fibra de vidrio y poliéster reforzado, bueno aquí no dice nada. Las columnas de este informe te las pide de 10 metros y el otro informe técnico te las pide de 12, lo lógico es que sean de 12 metros como estamos colocando en todas las urbanizaciones, en los viales importantes, ¿con cual nos quedamos con el de 12 ó con el de 10?, aclararlo para que lo pueda votar, igual que las papeleras, y luego el tipo de árbol que plantean, solamente un tipo de árbol, hay un informe con más cosas, entonces ir aclarando estas pequeñas cosas porque creo que, bueno quizás es el chocolate del loro un poco, dentro del proyecto, pero necesitamos que vosotros lo aclaréis.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, señala: “Vaya por delante que la prudencia siempre es una virtud ha considerar y nosotros desde el Grupo Socialista vamos a anunciar que vamos a apoyar la propuesta que ha hecho el Bloc de dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio, nosotros entendemos que alguien de esta Casa, algún técnico, el Secretario o quien estime oportuno nos explique las implicaciones que realmente tiene esa Sentencia de Masamagrell respecto con este tema. A la vista de estas implicaciones si es que las hay, el Grupo Socialista en su caso, en el próximo Pleno adoptará la posición definitiva. En cualquier caso, nos sorprende una vez más la posición del Bloc, ya en el Pleno pasado en un tema parecido también se descolgaron en un tema que parecía, de hecho parecía no, es absolutamente reglado urbanísticamente como bien ha dicho Alfredo Castelló, en este tema también, se descuelgan dejando sobre la mesa, hay que estudiarlo mejor, hay que dejarlo de estudiar, y parece que es más una falta de, como digo, responsabilidad política en lo que significa compartir el gobierno de una Ciudad como Sagunto, compartir gobierno significa compartir pues luces y compartir seguramente alguna sombra en lo que ideológicamente se refiere. Yo comentaba el otro día con Manolo Civera, y estaba de acuerdo con él, en que el modelo de Ciudad que seguramente concibe el Bloc con el modelo de Ciudad que concibe el Partido Popular, la verdad es que lógicamente y por definición deben de tener bastantes diferencias, el Partido Popular se caracteriza seguramente por ser, por decirlo de alguna manera, consumidores de suelo, por eso te he dicho que la palabra hormigón siempre provoca satisfacción entre las filas populares, el hormigón, construir, etc., y lógicamente y desde un punto de vista ideológico desde el Bloc-Els Verds pues esa sensibilidad no se comparte. Yo creo que estaría mejor para todos, un poco para que Sagunto si es verdad que tiene gobierno, tiene trece, tiene y sino que se diga, sería mejor para todos que ya después de dos años en el que están compartiendo la responsabilidad de gobernar el Partido Popular y el Bloc, pues que se hubiesen puesto de acuerdo al respecto. Es decir, hay algo que se llama Plan General, que es un documento, las reglas del juego, en el que los propietarios del suelo saben a que atenerse con el trocito de término municipal sobre el que tienen el dominio, si pueden construir sino pueden hacerlo, hasta donde pueden llegar, y eso se llama el Plan General, y eso se aprueba pues cada equis tiempo desde un punto de vista exclusivamente político. Yo lo que echo a faltar en toda esta contradicción del Bloc y se repite, yo creo que más de la cuenta para los intereses de Sagunto, o para los intereses de un Equipo de Gobierno, yo lo que echo a faltar es que

han cogido Plan General, y han tenido dos años, dos años llevan en esta Casa para haber exigido a sus socios de Gobierno que se sentaran en una mesa desplegaran ahí todos los planos e intentasen llegar, si es posible a un modelo de Ciudad de consenso o decir, mira, nosotros estamos o no dispuestos a gobernar con vosotros siempre y cuando se nos respeten estas zonas húmedas, estos polígonos industriales se descalifiquen y en vez de ser T 2 sean zonas verdes, etc., etc., y no, como digo, ir a salto de mata cada vez que hay un problema o cada vez que hay un expediente con un cierto componente ecologista o de una determinada sensibilidad nos encontremos con que después de tramitado todo un expediente, como bien ha dicho el Delegado de Urbanismo, pues que se diga, vamos a dejarlo sobre la mesa seguramente para el mes que viene votarlo en contra o para seguir dejándolo sobre la mesa. Yo creo que no se puede estar con Dios y con el Diablo porque al final pasan estas cosas.”

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, manifiesta: “Me llama la atención por un lado lo claro que tiene, como no podía ser de otra forma, el Portavoz del PSOE lo que es un acto reglado y lo mascadito que lo da a algunos Grupos de este hemiciclo en que es un Plan General para que lo entienda hasta un niño de seis años, y que posteriormente su decisión sea que se quede el tema sobre la mesa, en abierta contradicción con lo que es un acto reglado y lo que es un Plan General aprobado en el año 92 estando en el Equipo de Gobierno el Partido Socialista, y que ahora simplemente estamos gestionando, llevando a efecto, lo que es el Plan Parcial de Playas desde el año setenta y tantos ha estado muerto, y ahora por fin estamos llegando a unos niveles de urbanización bastante razonables. Por otro lado, respecto a los comentarios en cuanto al tema de las farolas, no me ha dado tiempo a verlo Sr. Gil, lo que si le digo es que estamos como usted bien sabe, no hace falta que se lo explique en la aprobación y adjudicación del PAI y estamos aprobando a nivel de anteproyecto de urbanización, como hacemos siempre, con lo cual si existe alguna deficiencia sobre el tema se podría subsanar, estoy convencido que el hecho de que las farolas sean de 10 ó 12 metros no va a hacer que el urbanizador se retracte a la hora de presentación de programa y lo que si he visto es que efectivamente como al parecer ya conocía usted el tipo de farolas es de las que estamos pidiendo últimamente con estas de recubrimiento de fibra de vidrio que parece que tienen más calidad y mejor garantía de cara al mantenimiento de las mismas. En cualquier caso por mi parte no habría, y más si dice que por un lado se dice que de 12 y por otro se dice que de 10, no habría ningún problema en asumir que las luminarias tuvieran un báculo de 12 metros. Cualquier sugerencia que se haga en la Comisión Informativa cuando se traiga el proyecto definitivo se va a aceptar como se ha aceptado en cualquier caso.”

El Portavoz del Bloc-Els Verds, Sr. CIVERA, dice: “Simplemente para decir un par de cosas, en primer lugar que evidentemente Paco como eres tan elocuente con eso de las metáforas, eso de estar con Dios o con el Demonio, nosotros creemos que todos tenemos algo de Dios y alguna cosa del Demonio, evidentemente son dos proyectos distintos, en este hemiciclo hay cinco o seis proyectos distintos y nosotros delante de la situación del Ayuntamiento de Sagunto, por la única posibilidad numérica que en aquél momento había, y que lógicamente y creíamos que podía ser viable, y que ese es el único motivo que nos hace estar con el PP y en compañía de quien sea, lo que pasa es que en la medida que son proyectos diferentes, nosotros no tenemos porqué comulgar con todas las cuestiones con el PP, con el PSOE, con Segregación Portaña o con quien sea, nosotros estamos aquí simplemente porque nos ha elegido la población y porque

creemos que tenemos una misión por hacer. Hemos escuchado a las personas que nos asesoran y nosotros creemos y estamos de acuerdo que un Plan General, que una Sentencia no ha tenido en cuenta el Plan General, (Masamagrell), y lo mismo que decía el Sr. Marcelino en el polígono, pues resulta que cuando se hace un Plan General se hace, pero cuando se tiene que ejecutar si resulta que los Ayuntamientos no tienen la capacidad de dar la licencia de actividad a unas determinadas iniciativas, pues ya me contarán ustedes en que queda la responsabilidad o la capacidad de la política municipal al respecto de las actuaciones del gobierno, parece que en ese caso posiblemente aquí cuando se podía hacer, por anticipar, los proyectos desde el punto de vista técnico y los políticos podríamos irnos a casa porque como todo está reglado y escrito, no. Nosotros creemos que es mejor para la población, y no estamos en contra de nadie ni de ningún proyecto. Creemos que es posible mejorarlo, si tenemos en cuenta los que conocen la zona y los que proponen cosas, será siempre mejor si reflexionamos sobre el tema, y si podemos solucionar dos cosas, dos, y si es media, media, pero creo que esto será siempre mejor que dejarnos llevar porque como todo está ya por escrito, ordenado e informado, pues posiblemente. Nosotros creemos que es posible mejorarlo, y por tanto por eso pedimos por favor que se quede sobre la mesa, este punto y los tres que siguen.”

Finaliza el debate el representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, indicando: “Si este proyecto con el tiempo que ha estado dando vueltas en el Ayuntamiento, la postura que ahora ustedes plantean, dejarlo sobre la mesa, que es proteger la actuación para ver como queda, va a quedar en lo que decía Castelló, por desgracia, cada vez que dejamos una cosa en la mesa poca prisa nos damos para solucionarlo. Nos vamos a quedar casi con toda seguridad como está ahora, esperando a ver que ocurre y al final volverá sin tener más apoyo técnico ni ninguna otra contestación que lo que tenemos ahora. Pero claro, ¿qué me choca a mí?, que hemos estado mareando la perdiz, durante ¿cuánto tiempo?, llevamos año y medio llevándolo a las Comisiones de Urbanismo, ¿cuándo ha habido recelo?, pues cuando nos decían que el terreno hasta que la Consellería no se aclarara marcando las zonas húmedas, no deberíamos de tomar ninguna decisión que era lo correcto, ¿cuándo empieza a moverse esto?, cuando hay una indicación de un organismo oficial que dice, queda desclasificada. Yo la verdad es que no se si se produce lo que dice el señor Amer, de estar en la zona de lluvias, medio metro inundado la parte superior de lo que queda el suelo de allí, no lo he pisado nunca y por lo tanto desconozco si ese medio metro o más se inunda cada vez que se producen las lluvias. Pero bueno, es significativo que después de tenerlo año y medio dando vueltas por el Ayuntamiento, Comisión de Urbanismo va y viene, al final ha hecho todo un proceso y viene a aprobación del Ayuntamiento. Claro, no perderíamos mucho dejándolo un mes sobre la mesa, pero yo estoy convencido que en ese mes, ¿qué paso damos para conseguir alguna contestación?, ¿quién nos contestaría, la Consellería nos contestaría?, ¿alguien nos diría algo en un mes?, seguro que no, o sea dejarlo un mes sobre la mesa no, ahora dejarlo seis meses, igual teníamos algún dato, pero claro hemos apurado todo el trámite del Ayuntamiento, y ahora al final que está aprobado, ahora es cuando salimos diciendo ¡eh!, lo dejamos sobre la mesa otro mes. Yo creo que se podría hacer si tuviese la seguridad que dentro de un mes tendríamos una contestación clara sobre esto, que se que no la vamos a tener, ¿quién nos contesta, la Consellería de Medio Ambiente?, ¿quién va a ir a pedir que alguien se moje en ese mes?. Creo que en la situación que estamos, que hay hasta discrepancias en mi Grupo, porque lo sepan también, intentando proteger la actuación, yo creo que lo lógico es que aprobemos y si hay algún recurso que alguien lo presente. Nosotros en principio vamos a apoyar porque la tramitación la hemos

terminado, otra cosa es que en el plazo de exposición pública en algún momento algo se hubiera presentado, yo he buscado las alegaciones que han hecho, que no se si las han presentado, pero yo no las he encontrado, si están dentro de la Casa yo no las he encontrado.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Sr. Amer, siéntese, desde el público solamente es un turno, siéntese por favor, al siguiente punto podrá intervenir nuevamente.

El Sr. Amer, continúa con su intervención desde su sitio, motivo por el cual no se puede transcribir. El Sr. ALCALDE continúa diciéndole que se siente sino deberá de desalojarlo del salón de sesiones.

En el debate, la Sra. Alegre, del grupo BLOC-EV, propone que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación, es rechazada por 10 votos a favor de PSOE y BLOC-EV y 14 votos en contra de PP, SP, GM y UV.

A la vista de todo lo anterior, con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP, SP, GM y UV, 3 votos en contra de BLOC-EV y 7 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Levantar la suspensión de tramitación del presente PAI, la cual fue acordada por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de marzo de 2000, en base a que han desaparecidos las premisas que aconsejaban dicha suspensión, en virtud del proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de julio de 2000.

SEGUNDO.- Prestar la conformidad a que la presente actuación se desarrolle de manera indirecta de acuerdo con las previsiones del art. 44 en concordancia con el art. 7 de la LRAU.

TERCERO.- Pronunciarse sobre la Cédula de Urbanización, en los términos expuesto en el presente dictamen.

CUARTO.- Aprobar y adjudicar a Dña. Josefa Kopp, en su calidad de Administradora Solidaria de la mercantil Inmuebles WJK, S.L., el programa de Actuación Integrada del Polígono G-2, por un coste total y cerrado de 495.503.538 pesetas, con las consideraciones y particularidades apuntadas por los distintos Servicios Municipales y que han sido especificados con anterioridad; que, en aquellos casos que sean susceptibles de concreción, serán vinculantes los criterios establecidos al respecto por los distintos Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

SEXTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Mantenimiento para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SEPTIMO.- Publicar la aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación del mismo en el Registro de programa, según lo recogido en el art. 49.2 de la LRAU; el cual entrará en vigor al no constar de normas urbanísticas, con la publicación del acto aprobatorio.

OCTAVO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la mercantil Inmuebles WJK, S.L., representada por Dña. Josefa Kopp, el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

NOVENO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

DECIMO.- El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval que se hace mención en el punto siguiente.

UNDECIMO.- Fijar en 34.685.247 pesetas (cantidad resultante de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8 de la LRAU).

#### ANEXO UNO Y UNICO.

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA MERCANTIL INMUEBLES WJK, S.L. PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA URBANIZADORA DEL POLÍGONO G-2 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS DE ALMARDÀ DE SAGUNTO.

En la Ciudad de Sagunto a --- de ---- de dos mil.

#### REUNIDOS.

De una parte, D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal, D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, Dña. Josefa Kopp, mayor de edad, vecina de Sagunto, que actúa como Administradora Solidaria de la entidad mercantil “Inmuebles WJK, S.L.”, cuya representación ostenta en virtud de la escritura inscrita en el registro Mercantil de Valencia, Tomo 5396 Libro 2703, Sec.gral. Folio 208, Hoja V 45783, Inscripción 2ª, que asegura está vigente.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de ---- de dos mil uno.

Ambas parte se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

#### EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación con Convenio Urbanístico a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por el Urbanizador, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2º.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de ---- de dos mil uno, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada del Polígono G-2 del Plan Parcial de Playas de Almardà, de éste Término Municipal, decidiéndose la gestión indirecta como Urbanizador a la entidad mercantil Inmuebles WJK, S.L., la cual acepta ser adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas parte de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA- Objeto del Convenio Urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a la Entidad mercantil Inmuebles WJK., en su condición de Agente Urbanizador, convienen en regular mediante el presente Convenio, la Actuación Integrada a desarrollar en el Polígono G-2 del Plan Parcial de Playas de Almardà de este término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

**SEGUNDA- Compromisos.**

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y acuerdo de aprobación y adjudicación del programa que formará parte de este, y las condiciones recogidas en la propuesta económico financiera, en todo aquello que no vaya en contra de las determinaciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/99 y demás determinaciones de dicha ley.

Inmuebles WJK, S.L., se encargará de la gestión del Polígono G-2 del Plan Parcial de Playas de Almardà, redactado el Proyecto de Reparcelación y el de Urbanización, la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Sagunto, así como la realización completa de las obras de urbanización y las conexiones que sean necesarias para ello.

**TERCERA- Propuesta económica.**

La definida en el presente acuerdo.

**CUARTO.- Plazos.**

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de Quince días a partir de la inscripción registral de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación. Los proyectos de Reparcelación y de Urbanización deberán ser redactados y presentados ante el Ayuntamiento de Sagunto en un plazo de cinco meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo aprobatorio y adjudicatario del Programa. Las obras de Urbanización deberán estar completamente ejecutadas en un plazo no superior a treinta y seis meses desde su inicio.

**QUINTA- Garantías y penalizaciones.**

INMUEBLES WJK, S.L., entregará un Aval Bancario del 7% del importe de la Proposición Económico - Financiera, por un total de 34.685.247 pesetas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes des de la publicación en el B.O.P. del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización, no se iniciasen las obras, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras se penalizará cada mes de retraso con un 1% del, hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación), y la pérdida total del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento de las obras de urbanización.

Leído el presente convenio, los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento al mismo y a todo lo contenido en el, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y las fechas indicadas.

## **9 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN 12 Y 13. EXPTE. 46/00.**

Resultando número 1. Que mediante escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 9 de agosto de 2000, número de registro de entrada 11.228, se presenta por D. Vicente Llacer Ripoll, en nombre y representación de la mercantil Edificios Valencia, S.A., propuesta de Programa de Actuación Integrada para la ejecución de las Unidades de Actuación números 12 y 13, que incluye

Memoria del programa  
Estudio de Detalle.  
Proyecto de Urbanización.  
Cédula de Urbanización.

Resultando número 2. Que el aspirante a Urbanización, en la documentación del PAI presenta entre otra documentación, la correspondiente a la alternativa técnica, que la denomina proyecto de Urbanización. Del examen del proyecto por parte de los distintos Técnicos Municipales se llega a la conclusión de que, atendiendo al nivel de su contenido, solamente puede considerarse anteproyecto de Urbanización; ya que, entre otras determinaciones, no recoge estado de mediciones ni presupuesto. En consecuencia, y en lo sucesivo, por lo que se refiere al contenido del presente dictamen, cuando los informes Técnicos hagan referencia a la alternativa técnica se entenderá esta efectuada necesariamente, al anteproyecto de Urbanización.

Resultando número 3. Que el citado programa se sometió a información pública mediante publicación en el Diario "El Mundo" de fecha 17 de noviembre de 2000, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3883, de fecha 22 de noviembre de 2000.

Resultando número 4. Que se han presentado las siguientes alegaciones:

Alegación número 1, presentado por D. Virgilio Julián Sanguesa, en fecha 13 de diciembre de 2000, número de registro de entrada 9193, en el que alega en fecha 13 de febrero de 1976, cedió 53,94 m<sup>2</sup> para la ampliación de la Av. Don Juan de Austria, y desea se vinculen al desarrollo urbanístico que se pretende realizar, cumpliendo con ello el fin para el que fue cedido.

Alegación número 2, presentada por D. Virgilio Julian Sangüesa en fecha 13 de diciembre de 2000, número de registro de entrada 9194, alegando que en fecha 13 de febrero de 1976, cedió 165,15 m<sup>2</sup> para la ampliación de la Av. D. Juan de Austria, y que se vinculen al desarrollo urbanístico que se pretende realizar.

Alegación número 3. Presentada por D. Agustín Valles Sorribas en fecha 18 de diciembre de 2000, número de registro de entrada 16286, mediante la cual solicita se incorporen los terrenos de la finca de su propiedad, que se ubican en la C. Reina M<sup>a</sup> Cristina.

Alegación número 4, presentada por Dña. Antonia Alcamí Soriano y otras, con fecha 18 de diciembre de 2000, número de registro de entrada 16.286, la cual es retirada por el alegante mediante escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de abril de 2001, número de registro de entrada 5.687.

Resultando número 5. Que en fecha 22 de diciembre de 2000, número de registro de entrada 16.579, por D. Vicente Llacer Ripoll en nombre y representación de la mercantil Edificios Valencia, S.A.. se presenta propuesta jurídico económica, cuya plica fue aperturada el día 26 de diciembre de 2000, para el desarrollo de las Unidades de Ejecución 12 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto, que ascienden a los siguientes importes:

- Unidad de Actuación nº 12: Presupuesto Total = 266.017.922.-ptas + IVA.
- Unidad de Actuación nº 13: Presupuesto Total = 233.800.764.-ptas + IVA.

Resultando número 6. Que en fecha 23 de octubre de 2000, por la Oficina Técnica de Planeamiento se informa:

Documentación de la Alternativa Técnica.-

#### 1.- Estudio de Detalle.

Se redacta un Estudio de Detalle con el fin de hacer mas factible la materialización del aprovechamiento de las unidades, plenamente justificadas en base al gran tamaño de las manzanas, y a la necesidad de una adecuada materialización del aprovechamiento del plan.

Si tenemos en cuenta los contenidos que sobre el particular establecen las Normas Urbanísticas del Plan General (artículos 33, 117 y 120) vemos que la propuesta se justifica por sí sola.

Además cumple los fines y objetivos exigidos en el Art. 100 del Reglamento de Planeamiento:

1.- Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

#### 3.- Los Estudios de Detalle.

Reajustarán las alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieren señaladas en el Plan General o en el Parcial en su caso.

Ordenarán los volúmenes de acuerdo con el PGOU, sin alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamientos urbanístico, ni incumplir las normas específicas del Plan General o Parcial en su caso, sin trasvasar edificabilidades entre manzanas.

Podrán crear nuevos viales o suelos dotacionales, sin suprimir ni reducir los previstos por el Plan General o parcial en su caso.

Todo ello sin ocasionar perjuicio, ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Cumple la documentación exigida en el Art. 101 del Reglamento de Planeamiento:

Planos de información:

a) Plano de ordenación pormenorizada del ámbito afectado según el planeamiento vigente.

b) Plano de la perspectiva de la manzana y su entorno visual.

B) Memoria justificativa:

a) Justificación de las soluciones adoptadas y de la adecuación de las previsiones del Plan que los reclame.

b) Si modifica la disposición de volúmenes se efectuará un estudio comparativo de la edificabilidad propia de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.

Plano de ordenación:

a) Plano a escala adecuada y, como mínimo, 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.

b) Análisis gráfico de los volúmenes ordenados comprensivo de su ámbito mínimo y su entorno.

CONCLUSIÓN.- Además de cumplimentar las disposiciones vigente, se da la circunstancia que la ordenación pormenorizada propuesta se incardina muy



correctamente en la estructura prevista por el PGOU, mejorando sensiblemente, tanto el entorno como las condiciones de edificación, por lo que se informa favorablemente.

Anteproyecto de Urbanización.- En lo referente a este apartado diremos que el diseño se adecua a lo dispuesto por el Plan General y su documento de desarrollo (Estudio de Detalle).

En cuanto a la calidad y adecuación de los materiales, el informe sobre este criterio se basarán en lo que determinen las Oficinas Supervisoras de Proyectos.

Resultando número 6. Que el Anteproyecto de Urbanización se informó por el Ingeniero Técnico Industrial en fecha 27 de noviembre de 2000, del siguiente modo:

" Examinado el Anteproyecto de Urbanización arriba indicado, le informo de las deficiencias que se han observado, así como algunas cuestiones que deberían tenerse en cuenta en la redacción del Proyecto de Urbanización respecto a las instalaciones de alumbrado público y suministro de energía eléctrica.

Alumbrado público.-

a) Deberá aportar cálculos justificativos de niveles luminosos y uniformidades de las zonas ajardinadas, excluida la de l vial H-5 que ya cuentas con los mismos.

b) El hormigón utilizado para las arquetas será H-175 en lugar del H-150 proyectado.

c) las luminarias Saturno 3S deberán instalarse Clase II aportando los certificados de homologación del fabricante una vez finalizada la obra, al tratarse de una opción y no tener esta característica en la constitución básica de la luminaria.

d) Deberá definir las características del reductor de flujo en cabecera proyectado.

e) Deberá reflejar en los planos de planta de alumbrado las luminarias existentes y las que se prevé desmontar en la calle Maestrat y en el Vial 2 parte norte, a fin evaluar las obras que ello conllevaría y verificar los cálculos previstos en su proyecto.

f) La altura y distribución de las luminarias en las calles interiores no parece la mas adecuada, atendiendo a lo indicado en la Guía de Urbanización, debiéndose realizar, según ésta, una distribución unilateral, con una altura del punto de luz y potencia de lámpara inferiores a las proyectadas, consiguiendo así una distinción de tipologías e importancia de viales, que con la distribución y potencias actuales no existe.

g) Deberá estudiar la iluminación de la rotonda sita en C/ 3 D'Abril con C/ Maestrat.

Suministro eléctrico.

1) No parece la ubicación mas adecuada la proyectada para los Centro de Transformación estando éstos previstos en suelo edificable lo que podría conllevar la no finalización de las obras de infraestructura eléctrica, tanto en cuanto estás edificaciones no estuvieran ejecutadas. De igual forma el tipo de centros de transformación, descritos en memoria grafiados en planos, son del tipo prefabricado, no siendo este el tipo mas adecuado a la ubicación prevista para los mismos. En cualquier caso deberá obtener por parte de la compañía suministradora el correspondiente informe, como confirmación de las obras proyectadas y justificar en cualquier caso la disponibilidad del terreno para la ubicación de los centros de transformación previstos en proyecto.

2) Deberá definir el "emplame MT" indicado en plano 9.1º, indicando con que tipo de línea empalmará, así como grafiar parte de la misma como en el emplame de la zona Este.

Resultando número 7. Que en fecha 5 de diciembre de 2000, por el Jefe del Área de Mantenimiento se informa:

"Revisado el anteproyecto presentado, se informa lo siguiente:

Mobiliario Urbano.-

El tipo y característica son compatibles con los instalados por el Ayuntamiento de Sagunto.

Riego.-

El sistema coincide con el que se les indicó en el Anteproyecto presentado.

Jardinería.-

Se han adoptado las variedades que en su día se indicaron.

Por lo expuesto el informe es favorable.

Resultando número 8. Que en fecha 20 de febrero de 2001, se informa por el Ingeniero Industrial el anteproyecto de Urbanización

Examinado el anteproyecto de urbanización arriba indicado, con fecha de entrada en el Ayuntamiento el pasado día 8 de agosto de 2000, redactado por Dña. Mónica de Sebastián, seguidamente le informo de las deficiencias que se han observado, así como de algunas cuestiones que deberán ser tenidas en cuenta, con relación a las instalaciones de abastecimiento de agua y alcantarillado.

#### Abastecimiento de Agua.

a) Deben aportarse cálculo justificativos de los diámetros adoptados para la instalación de abastecimiento.

b) La red de agua deberá quedar enmallada en su totalidad, conectando con las redes existentes actualmente, y con la prevista para la Unidad de Actuación número 11. De forma orientativa, se adjunta a este escrito un croquis de la instalación de agua propuesta, en donde los diámetros indicados no son definitivos, debiendo justificarse como se ha indicado anteriormente.

c) Debe aportarse plano de sección de los viales, en donde venga reflejada la disposición de las distintas instalaciones.

Con objeto de unificar criterios y materiales:

- Las válvulas de la red de abastecimiento que estén situadas en acera quedarán enterradas, disponiendo de un trampillón para su manipulación. Las situadas en calzada quedarán alojadas en arquetas de registro, de dimensiones adecuadas en función del número de válvulas que se dispongan en la arqueta. Las arquetas situadas en calzada dispondrán de una tapa de registro de diámetros 60 cm, de fundición dúctil clase D-400, con junta elástica para absorber vibraciones, y cuando alojen mas de una válvula, se dispondrá además de un trampillón por cada válvula.
- Las derivaciones para la red de riego deberán estar centralizadas en el menor número de puntos posible, disponiendo en el inicio de una válvula de compuerta de cierre elástico, así como un contador de agua de clase C alojado en una caseta de dimensiones apropiadas, provisto de sus correspondientes válvulas de corte y retención.
- Los desagües de la red de abastecimiento de agua deberán disponer de válvula de compuerta y válvula de retención, serán de diámetro 60 mm y conectarán a pozos de registro de la red de aguas pluviales.
- Todas las válvulas e hidrantes serán PN-16.
- Serán conveniente aumentar el recubrimiento de las tuberías con arena, a 30 cm. en lugar de 15 cm.

#### Alcantarillado

- La red de aguas pluviales debe estar prevista para recibir las aguas generadas en la U.A. nº 11.
- Deben revisarse los cruces de la red de aguas pluviales con los de la red de residuales, habiéndose advertido que algunos de esos cruces no son posibles, con las cotas indicadas en los planos de perfiles longitudinales.

- Deben calcularse los tiempos de concentración correspondientes a los diferentes ramales de la red de pluviales, determinando los caudales de diseño a partir de dichos tiempos. Por otra parte, la denominación de manzanas que viene indicada en los cálculos de alcantarillado, no se corresponde con la que figura en el plano de Planta General.
- El aliviadero del pozo filtrante debería estar dimensionado para evacuar la totalidad de las aguas pluviales que lleguen al mismo.
- Debe indicarse el diámetro y profundidad del colector existente en la C. Maestrat en los planos de perfiles longitudinales.
- Deben preverse acometidas de aguas pluviales para las diferentes edificaciones.
- En el plano de Planta General de la red de pluviales (plano 5.1), así como en el plano 5.2.2 de perfiles longitudinales, el pozo de registro 63 y el pozo filtrante son el mismo, mientras que en el plano de perfiles 5.2.1 son diferentes, por lo que deberá aclararse esta contradicción. A este respecto, sería conveniente que el pozo filtrante de aguas pluviales quedara situado en zona Verde, en lugar de calzada.
- En el Presupuesto, aparentemente se han omitido las tuberías de conexión de los imbornales a la red de pluviales.
- Con objeto de unificar criterios y materiales:
  1. Sería conveniente sustituir el material para asiento y recubrimiento de las tuberías por hormigón de resistencia a compresión simple mínima 10 Mpa.
  2. La solera del pozo filtrante deberá ser de un material que permita la filtración del agua a través de la misma. Por otra parte, deberá preverse una capa base por debajo del pozo de 40 cm. de espesor mínimo, así como un relleno perimetral de 15 cm. de anchura y 2.40 m. de altura. Tanto la capa base como el relleno perimetral se ejecutarán con grava, de tamaño máximo de árido comprendido entre 2 y 5 cm.

Por último, cabe indicar que sería aconsejable que los ensayos previstos realizar durante la ejecución de las obras, queden definidos mediante algún Plan de Control de Calidad, en donde se indiquen el tipo de ensayos a realizar en cada unidad de obra, la normativa de aplicación, los criterios de aceptación ó rechazo, y la frecuencia de los ensayos.

Resultando número 9. Por el Ingeniero técnico del Departamento de Mantenimiento-Obras, con fecha 5 de abril de 2001, emite el siguiente informe, que textualmente dice:

Examinada la documentación de referencia, este servicio informa:

Se produce un punto bajo en el cruce de los viales V3 y H1. Proponemos la elevación de esta rasante de forma que se posibilite un drenaje superficial, caso de que falle el sistema de colectores de pluviales. En el mismo sentido, se deberá garantizar la salida de aguas del polígono por la calle Rey Sancho el Fuerte, toda vez que el tramo final de la misma se encuentra ejecutado y no existe información altimétrica de la misma en el proyecto.

Proponemos que los aparcamientos protegidos se ejecuten con hormigón con pendiente hacia calzada.

En el plano nº4.1, se observa una definición de alineaciones con inflexiones en los viales V4-V3 y V2-“C/ Sancho el Fuerte”. Proponemos que se modifiquen estas alineaciones para conseguir alineaciones rectas en los citados viales.

Sección tipo de la Av. 3 de Abril no coincide con planta general. Por otro lado, se ha observado que las anchuras propuestas para el bulevar 3 de abril y la sección tipo de la misma calle son, respectivamente 21 y 11 m. Las anchuras propuestas en el PGOU para estas secciones son 20 y 10 m. Si bien esta circunstancia no plantea ningún problema en sí, si que condiciona la propuesta de la Av. 3 de abril más allá de la Av. Juan de Austria. Es por tanto que entendemos que debería ajustarse estas magnitudes a 20 m de bulevar y 10 m de avenida. (3 m de acera + 2 m de aparcamiento +5 m de calzada).

Sección V1 no coincide con sección C/ María Cristina.

Proponemos que se analice la posibilidad de apertura de un cambio de sentido en la avenida 3 de Abril previa a su intersección con calle Juan de Austria.

A nuestro criterio, la glorieta de intersección de la calle Maestrat con A. 3 de abril no está suficientemente resuelta.

Puesto que no se establece justificación de firmes, propone los siguientes paquetes de firmes:

TRAFICO	MEDIO-INTENSO	RESIDENCIAL
EXPLANADA	E2	E2
SUB-BASE	25 cm. Zahorra natural	25 cm. Zahorra natural
BASE	25 cm. Zahorra artificial	25 cm. Zahorra artificial
PAVIMENTO	15 cm. Aglomerado asfáltico	10 m. Aglomerado asfáltico

Proponemos que el pavimento de baldosa de la Av. 3 de Abril se coloque a escuadra en lugar de cartabón, por simplicidad de ejecución y mejor acabado de los registros en acera.

Las pistas de petanca deberían encintarse con un bordillo de canto curvo, en lugar de adoquín 20x10x6. El modelo de papelera propuesto en proyecto es el modelo que antiguamente instalaba este ayuntamiento. En cualquier caso, previa a la instalación del equipamiento urbano, se deberá consensuar con el Departamento de Mantenimiento para adaptarlo a los criterios adoptados por el citado departamento.

La solución tradicional de la pavimentación de peatonales plantea el problema de la rotura de los bordes interiores de las aceras en el límite con los solares resultantes. Como medida alternativa a este problema entendemos que una solución constructiva alternativa sería la siguiente:

Los CT's se encuentran situados en parcelas edificables; solicitamos que se nos aporte documentación adicional de la solución propuesta relativa a su integración con el entorno y disponibilidad de terrenos.

En la implantación de todos los servicios, los rellenos por encima de las protecciones de arena serán los correspondientes al paquete de firme de cada vial.

En aquellos servicios susceptibles de ser recepcionados por compañías suministradoras privadas deberán adjuntarse la documentación acreditativa de la aceptación de la propuesta por parte de aquellas.

Proponemos la modificación de la planta de alumbrado. En este sentido se apunta la posibilidad de pasar a un alumbrado unilateral situado en las aceras que limitan con zonas ajardinadas.

Proponemos que se modifique la ordenación del tráfico de forma que la propuesta sea coherente con el entorno existente. Esto significa que se deberá eliminar los dobles carriles de circulación. Como consecuencia, proponemos que se replantee el ancho de acera. El marcaje y colocación de la señalización debería ser coordinados con el departamento de tráfico de este ayuntamiento.

Proponemos que se simplifique la red de riego por goteo reduciendo el número de cabezales y aumentando las estaciones de riego, con objeto de reducir el número de contadores y acometidas a la red de agua potable.”

Resultando número 10. Que en fecha 12 de enero de 2001, se informa por el Técnico de Planeamiento la innecesariedad de Cédula de Urbanización.

Resultando número 11. Que lo planteado en las alegaciones anteriormente expuestas, se ha de contestar, en base a la documentación gráfica aportada con fecha 30 de abril de 2001, por los Servicios Técnicos de Planeamiento, de la siguiente forma:

1.- En relación con lo planteado en la alegación nº 1 formulada por D. Virgilio Julián Sangüesa; se ha de contestar que los metros de vial a los que alude se han de computar en el ámbito denominado PNN-2; particular que se tendrá en cuenta en el desarrollo de este ámbito el cual forma parte de un programa en trámite.

2.- Por lo que respecta a la alegación nº 2 formulada también por D. Virgilio Julián Sangüesa; se ha de contestar que la superficie de 72 m<sup>2</sup> deberán ser tenidas en cuenta en la relación de aportaciones y su correspondiente derecho, en el Proyecto de Reparcelación de la U.A. nº 12, ya que se consideran necesarios para la adecuada implantación de la unidad y sus conexiones; el resto de terrenos, hasta conformar la superficie de 165,15 m<sup>2</sup>, deberán ser tenidos en cuenta, a los propios efectos, en el proyecto de reparcelación del PNN-2, antes especificado.

3.- En relación con lo planteado en la alegación número 3, formulada por D. Agustín Valles Sorribas, se ha de constatar que deberán considerarse como aportaciones, a favor del alegante, los terrenos situados en el linde Norte de la Unidad, calle Reina María Cristina, ya que se consideran necesarios para la adecuada implantación de la unidad y sus conexiones; si bien existen una diferencia entre la superficie que define el alegante y la resultante de la medición sobre plano, ya que según esta es de 146 m<sup>2</sup>. El proyecto de reparcelación procederá a determinar con exactitud la superficie afectada y su reconocimiento como aportación.

Resultando número 12. Que por el Técnico del Departamento de Mantenimiento-Obras, en informe de fecha 12 de abril de 2001, confirma que los costes de obras de urbanización, propiamente dichos, están en línea con los precios de mercado y determinaciones similares; quedando incluido dentro de dichos costes el 13% de gastos generales y 6% de beneficio industrial.

Resultando número 13. Que se ha procedido al análisis de la propuesta jurídico económica presentada respecto de las unidades de ejecución números 12 y 13, pronunciándose al respecto del siguiente modo:

a) Modo de materializar la retribución al urbanizador.

1) Mediante cuotas de urbanización resultantes de aplicar las cuotas de participación de cada propietarios sobre el coste total y cerrado de la adjudicación.

2) Mediante el pago en terrenos.

Para establecer esta modalidad, que será de libre decisión por los propietarios se estará a la siguiente relación:

Precio de m<sup>2</sup> bruto de terrenos aportados (11.000 ptas. m<sup>2</sup> - valor unitario básico del suelo) y coste del valor bruto del suelo urbanizador resultante. Esta proporción solo podría ser variada en función de la inclusión en el proyecto de reparcelación en de algún coeficiente de localización de las fincas, tal como establece el artículo 70 de la LRAU, en el caso de que pudiera justificarse, lo anteriormente expuesto, en relación con el establecimiento de la modalidad de pago mediante terrenos,

se podrá estar a la fórmula que se establece en la plica jurídico económica, siempre que sea mas beneficiosa para el propietario y este la acepte.

3) Para que las propietarios puedan pronunciarse sobre esta modalidad de pago el urbanizador, antes de la redacción del proyecto de reparcelación, concederá un plazo de 15 días a los propietarios afectados para que se pronuncien sobre si desean hacer efectivo el importe de cuotas de urbanización en metálico o en terrenos o mediante formula mixta: 50% terrenos; 50% metálico. De no haber pronunciamiento al respecto se entenderá que se pretende el pago en metálico. El resultado de lo anterior determinará los datos necesarios para la redacción del proyecto de reparcelación

b) El coste de programa se entiende total y cerrado y, solamente, podrá concederse el procedimiento de retasación de cargas si se produjeran situaciones sobrevenidas, que no hubieren podido preverse, en la ejecución de las obras de urbanización.

c) En cuanto al tratamiento del IVA el Ayuntamiento de Sagunto solamente reconoce el tratamiento del mismo según las disposiciones legales sobre el particular. De esta manera se reconoce que los propietarios hacen frente en el pago de obras de urbanización más el IVA, y que cualquier gasto de este u otro impuesto tendrá que ser repercutido y tramitado tal cual la Ley y Reglamento del IVA establece.

d) Sobre la exigencia de las cuotas de urbanización a los propietarios por parte del urbanizador:

1) El Urbanizador podrá reclamar el pago anticipado de cuotas de urbanización con sujeción en el apartado b) en el art. 72 de LRAU.

2) Otra modalidad es:

Sobre certificación de obra aprobada se practicará notificación a los propietarios del porcentaje a satisfacer de acuerdo con la cuota de participación que le corresponda. La notificación que se practique llevará integro el acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se apruebe la certificación de obra que corresponda; deben justificarse debidamente las exigencias de las cantidades a pagar que se efectúan, y las condiciones de ingreso de las mismas deberán efectuarse dentro del plazo normal de cobranza que tiene establecido este Ayuntamiento; indicando que el pago se efectúa a favor del urbanizador y en la entidad y lugar que corresponda, y conceder los recursos pertinentes. Los deudores así notificados que no efectúen sus obligaciones de pago, dentro de los plazos establecidos. Se les exigirá el cumplimiento de su obligación por este ayuntamiento a través de la vía de apremio; previa constatación fehaciente del incumplimiento de pago en voluntaria.

No se admite la actualización de las retribuciones establecidas en el punto 7.5, hoja 35 de la propuesta jurídico económica.

Apartado 7.6.2, retasación de cargas por demora. Queda redactado conforme a lo dispuesto en el apartado 10) del art. 29 de LRAU.

Se sustituye el apartado 7.9, por lo siguiente:

Los saldos de la cuenta provisional del proyecto de reparcelación, no podrá ser sustituido su valor en terrenos, cuando se paguen mediante ellos, si no es con la conformidad del propietarios afectados.

Cláusula 9.4: Vigencia del Programa, queda redactada de la siguiente manera, hasta la recepción definitiva por parte del ayuntamiento.

Undécima. Conclusión del programa: Recepción obras de urbanización.- Queda redactado de la siguiente forma:

La recepción provisional de Urbanización se ajustará a lo dispuesto en el art. 79 de la LRAU. La cancelación del aval constituido y conclusión del programa tendrá objeto una vez practicada la recepción definitiva de las obras.

Resultando número 14. Que los gastos generales y beneficio del urbanizador, figuran como un tanto alzado, y por un montante de 59.219.428 pesetas, para la Unidad de Actuación número 12 y de 51.074.878 pesetas, para la Unidad de Actuación número 13.

Resultando número 15. Que esta manera de cuantificación no permite un análisis de los distintos conceptos e importe que lo integran. Que persiguiendo una mayor justificación del precio ofertado, dentro de los principios de proporcionalidad y objetividad, que como órgano tutelar de la actuación le corresponde a este Ayuntamiento,; se ha procedido a efectuar un desglose de los conceptos que integran dicho capítulo, cuantificándolos individualmente, tomando como referencia lo siguiente:

- Precios de referencia del colegio de Arquitectos año 2001.
- Tarifa de honorarios profesionales del Colegio de Abogados.(ayuda proyecto reparcelación y Estudio Detalle).
- Coste de la protocolización del programa. (Coste máximo 600.000 pesetas, salvo que se acredite un superior importe con anterioridad a la aprobación del PAI).
- Coste estimado de inscripción de las fincas registrales.
- Coste estimado de los anuncios de periódicos y boletines oficiales.
- Este montante se completa en un 3% sobre dichos importes, atendiendo a posibles diferencias que se produzcan fundamentalmente con los dos últimos conceptos, y otros de carácter general.
- Y el 13% de gastos generales, referenciados a gastos administrativos de personal y otros encuadrados dentro de esta naturaleza.
- Así como 6% máximo sobre el presupuesto de urbanización, mas gastos complementarios, en concepto de retribución al urbanizador.

En base a todo lo anterior, se procede a hacer una cuantificación de dicho capítulo de gastos, que, en lo sucesivo, denominaremos complementarios, a los de urbanización, que supone en ambas unidades lo siguiente:

Unidad de Ejecución número 12.

Descripción y cuantificación costes para las unidades UA 12 y UA 13	UA nº 12	UA nº 13
	0,521	0,479
Honorarios Arquitectos( Fuente: Tarifas Colegiales).		
Proyecto de Reparcelación.	2.265.250	2.253.138
Estudio de Detalle	1.378.076	1.266.984
HONORARIOS URBANIZACION (Fuente: Tarifas Colegiales)		
Proyecto Urbanización	3.737.906	3.436.577
Proyecto Instalaciones (25% sobre honorarios proyecto de Urbanización).	934.476	859.144
Dirección Obra	3.737.906	3.436.577
Estudios Seguridad/Coordinación Estudios Seguridad	970.311	892.091
Levantamientos Topográficos	65.125	59.875
Control de Calidad	963.548	885.873
Otros Honorarios Técnicos	934.476	859.144
HONORARIOS JURIDICOS		
Estudio Detalle	579.600	548.995
Proyecto Reparcelación Forzosa	2.282.340	2.272.238

Asesoría. (Para el resto de honorarios jurídicos de actuaciones dimanantes de Programas el 25% de honorarios del Proyecto de reparcelación).	570.585	568.059
HONORARIOS NOTARIA-PROTOCOLIZACIÓN.		
Notaria	615.266	530.648
HONORARIOS REGISTRO		
Registro	1.359.466	1.172.496
PUBLICACIONES OFICIALES		
total: Diarios, BOP, DOGV	350.000	350.000
Imprevistos 3%	594.295	555.980
SUMA	20.404.150	19.088.675
GASTOS GENERALES 13%	2.652.539	2.481.527
SUMA	23.056.689	21.570.202
RETRIBUCION DEL URBANIZADOR (6%)	13.791.310	12.257.765
TOTAL	36.847.999	33.827.927

Resultando número 16. Que de acuerdo con lo anterior el precio total y cerrado, que se establezcan para el desarrollo de dichos programas en detrimento de lo recogido en el resultando número 5 es el siguiente.

Unidad de ejecución numero12:

$$206.798.494 + 36.847.999 + 16\% =$$

$$206.798.494 + 36.847.999 + 38.983.438 = 282.629.931$$

Unidad de Ejecución numero 13.

$$182.725.886 + 33.827.967 + 16\%$$

$$182.725.886 + 33.827.967 + 34.648.616 = 251.202.469$$

Resultando número 17. Que, de acuerdo con lo anterior la propuesta jurídico económica presentada tiene que ser modificada en los términos en que viene matizada en el presente acuerdo y convenio adjunto. No siendo aplicable en todas aquellas cuestiones recogidas en el plica que contradigan, el contenido y enfoque de estas; sujetándose para lo no dispuesto en este acuerdo y en la plica, a lo establecido en la LRAU.

Considerando que el presente programa se ha desarrollado con sujeción a los dispuesto en el artículo 48 en concordancia con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Considerando que de acuerdo con el artículo 47 del texto legal anteriormente mencionado, el Ayuntamiento es competente para aprobar programa de actuación integrada.

Considerando que el Estudio de Detalle que lo integra se ha tramitado conforme a lo prevenido en el artículo 52 del propio texto legal, siendo compatible este Ayuntamiento para su aprobación, al ser la Cédula de Urbanización innecesaria.

En estos momentos, siendo las 19 horas se suspende la sesión para permitir la intervención del público asistente, reanudándose a las 19 horas y 5 minutos.

El Sr. Amer, ciudadano del público asistente, dice: “Quiero decir que es mucho mejor hacernos un poco de caso que no que nosotros tranquilamente mañana vayamos al contencioso administrativo y esto le cueste la broma al Ayuntamiento cien millones, como le ha costado al Ayuntamiento de Masamagrell, o seiscientos millones como le ha costado al Ayuntamiento de Pals, pienso que han actuado según su conciencia, pero tienen que saber también perfectamente que nosotros nada más tengamos el acuerdo que han tomado iremos al contencioso administrativo y lo ganaremos y por lo tanto habrán perdido mucho más, pero sobre todo habremos perdido los ciudadanos. Nosotros efectivamente no vamos a dejar perder ni un solo metro más de zona húmeda, hemos



perdido el 60% de las marjales y no estamos dispuestos a que ningún irresponsable, aunque esté legitimado por los votos, destruya más territorio, sea del partido que sea, y vamos a defender hasta el último metro, en Sagunto, en Altea o donde nos de la gana, siempre que estemos defendiendo hasta el último metro de territorio degradado, explotado, hecho polvo, tal y como nos tienen habituados. Perdonen que esté así de alterado, pero es que nos merecemos algo más, y perdón por todo.”

Reanudada la sesión plenaria el Sr. ALCALDE, señala: “Sr. Amer, puede defender sus posiciones, pero tal y como ha explicado el Ponente, no se ha presentado ninguna alegación y es un expediente que viene de tiempo, y además el señor Ponente se ha ofrecido como mediador independientemente de que el trámite tal y como viene se debe aprobar por Ley, se ha ofrecido para mediar, para negociar entre ustedes y los promotores. Creo que ha insistido y repetido esa situación varias veces, y sigue la puerta abierta Sr. Amer.”

El representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, indica: “También como en el caso anterior, Sr. Castelló habría que poner algunas indicaciones para que usted tuviera en cuenta a la hora de tratar la obra urbanizadora. Concretamente lo que es el vial que va desde Maestrat hacía la carretera de Asland, Avd. D. Juan de Austria, de cuatrocientos metros, en el documento que vamos a aprobar tiene veinte árboles, está siendo una cosa, es continúa en los proyectos de urbanización de las unidades de ejecución que se aprueban en este Municipio el tratamiento desvirtual de lo que son las zonas verdes. Es ya una cosa repetida, dese una vuelta por las unidades que hay detrás del Instituto núm. 3 del Puerto y lo que llamamos zona verde, prácticamente brilla por su ausencia, dese una vuelta por la unidad 15 y allí no es que brilla por su ausencia, allí no hay nada, solamente hay una gran plaza, un cagadero de perros extraordinario de bueno y con tierra blanquita, pero las zonas verdes están desaparecidas. Entonces uno tiene que estudiar un poco lo que tiene aquí puesto en las unidades de obra, y llega uno a alarmarse, en cuatrocientos metros hay veinte árboles, que menos que esos veinte y otros cuarenta o cincuenta más en cuatrocientos metros de longitud. En la Avd. 3 de Abril ahora nos ha salido al hacer este proyecto que tendremos dirección de tráfico solo en un sentido por el límite de la unidad, y en la parte sur de ese vial nos encontraremos que la capa de rodadura no estará hecha, y desconocemos que año o cuando tendremos la posibilidad de que se ejecute el vial que falta por hacer en esta unidad, no entra dentro del ámbito. Hay también una indicación sobre las fuentes, en todo el proyecto de la 12 y 13 solamente hay un fuente pintada, que menos que pedir dos y repartirlas en el entorno de las zonas verdes. Los juegos infantiles, hay una nota curiosa en el proyecto que habla de que se evaluarán al final de la actuación, diciendo, a justificar en mobiliario los juegos infantiles, pone una cantidad pero no pone lo que se va a montar. La totalidad de arbolado previsto en las dos unidades son 108 árboles, y miren la dimensión que tiene la zona verde, prácticamente hay que verlos con prismáticos como he dicho antes. Y lo que se ha puesto en evidencia es que con el Plan General que se aprobó en el año 92 cuando se haga la avenida 3 de Abril en la zona que comprende estas unidades, uno de los viales no se contempla en la ejecución, y la pregunta es ¿cómo se va a desarrollar la circulación en el sentido este oeste por este vial si nos va a faltar un carril?. El ámbito de actuación previsto en la unidad de ejecución le falta un vial de rodadura, entonces la pregunta al Equipo de Gobierno, no está dentro del ámbito, y la pregunta es ¿si solamente tenemos una carretera de funcionamiento, el otro carril que no está dentro del ámbito de la unidad, cuando se va a ejecutar?. 20 metros, zona verde, 10 metros con acera zona verde

también, para un carril de rodadura, y falta el otro carril de rodadura en la parte sur, que está fuera del ámbito de la unidad, pero la pregunta es ¿cómo conseguiremos funcionar con este vial?

Hago también referencia a que las columnas aquí son también de 12 metros como en los casos anteriores y les pediría también que en la tramitación que tengan ustedes con el agente urbanizador, las luminarias están todas indicadas hacia abajo sin bola, para que no se disperse la luz, sea toda concentrada sobre las zonas verdes y peatonales.”

El Sr. CASTELLÓ, como Ponente, cierra el debate, manifestando: “Sr. Gil si le parece, como estamos en el mismo tema que antes que es el asunto del anteproyecto de urbanización, le pediría que ya se que no lleva ninguna nota tomada y podemos pasar el acta, pero como se trata de aprobar el PAI y el proyecto de urbanización, a nivel de anteproyecto, cualquier sugerencia que tenga usted que hacer en este sentido, le rogaría que lo pase directamente, o me lo de a mí para que yo lo pase a los servicios técnicos o que lo presente usted por escrito. Si tiene alguna cuestión técnica que comentar en alguno de los proyectos de urbanización, dígalos por escrito, o en la próxima Comisión de Urbanismo.”

Durante el debate abandona momentáneamente la sesión el Sr. García.

A la vista de todo lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 23 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM, PSOE, SP y UV y 1 abstención del Sr. García (en aplicación del art. 100.1), ACUERDA:

PRIMERO. Prestar la conformidad a que la presente actuación se desarrolle de manera indirecta de acuerdo con las previsiones del art. 44 de conformidad con el art. 7 de la LRAU.

SEGUNDO: Declarar la innecesariedad de Cédula de Urbanización, en el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Actuación U.A. 12 y U.A.13, en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Pronunciarse sobre las alegaciones en los términos recogidos en el resultando número 4.

CUARTO: Aprobar y adjudicar a D. Vicente Llacer Ripoll, en nombre de Edificios Valencia S.A. el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 12, por un coste total y cerrado de 282.629.931, IVA incluido y el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución número 13, por un coste total y cerrado de 251.202.469, IVA incluido, debiendo introducir en el proyecto de urbanización a redactar las rectificaciones y concreciones contenidas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, recogido en los Resultandos del presente acuerdo, siendo vinculantes para el Urbanizador el resultado de dichas concreciones, formuladas por los Servicios Técnicos Municipales.

QUINTO.- Aprobar el correspondiente Estudio de Detalle.

SEXTO: Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

SEPTIMO: Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Mantenimiento para llevar a cabo la supervisión de las obras.

OCTAVO: Publicar la aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación del mismo en el Registro de programas, según lo recogido en el art. 49.2 de la LRAU; el cual entrara en vigor al no constar de normas urbanísticas, con la publicación del acto aprobatorio.

NOVENO: Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto, y Edificios Valencia, S.A., representada por D. Vicente Llacer Ripoll, el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

DECIMO: Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

DECIMOPRIMERO: El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes, contadas a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval que se hace mención en el punto siguiente.

DECIMOSEGUNDO: Fijar en 19.784.095 pesetas, 17.584.172 pesetas (cantidades resultantes de aplicar el 7% a las cantidades resultantes de las adjudicaciones de dichos programas, y que tienen el concepto de avales que garanticen el cumplimiento de las previsiones de los programas (art. 29.B.8 de la LRAU).

#### ANEXO UNO Y ÚNICO.

### CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA MERCANTIL EDIFICIOS VALENCIA.

En la Ciudad de Sagunto --- de ---- de dos mil.

#### REUNIDOS.

De una parte, D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal, D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. Vicente Llacer Ripoll, que actúa como en nombre y representación de la mercantil Edificios Valencia, S.A. cuya representación ostenta en virtud de la escritura inscrita en el registro Mercantil de Valencia, Tomo ---, Libro ----, Sec.gral. Folio ----, Hoja V----, Inscripción ----, que asegura está vigente.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de ---- de dos mil uno.

Ambas parte se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

#### EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación con Convenio Urbanístico a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por el Urbanizador, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2º.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de ---- de dos mil uno, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada de las Unidades de Ejecución números 12 y 13 de éste Término Municipal, dediciéndose la gestión indirecta como Urbanizador a la entidad mercantil Edificios Valencia, S.A., la cual acepta ser adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas parte de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y la Entidad mercantil Edificios Valencia, S.A., en su condición de Agente Urbanizador, convienen en regular mediante el presente Convenio, la Actuación Integrada a desarrollar en las Unidades de Ejecución números 12 y del término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

### SEGUNDA- COMPROMISOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y acuerdo de aprobación y adjudicación del programa que formará parte de este, y las condiciones recogidas en la propuesta económico financiera, en todo aquello que no vaya en contra de las determinaciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/99 y demás determinaciones de dicha ley.

Edificios Valencia, S.A., se encargará de la gestión de las Unidades de Ejecución número 12 y 13, redactado el Proyecto de Reparcelación Forzosa y el de Urbanización, la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Sagunto, así como la realización completa de las obras de urbanización y las conexiones que sean necesarias para ello.

### TERCERA- PROPUESTA ECONÓMICA.

La definida en el presente acuerdo.

### CUARTA.- PLAZOS.

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de quince días a partir de la inscripción registral de las fincas resultantes de los Proyectos de Reparcelación. Los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización deberán ser redactados y presentados ante el Ayuntamiento de Sagunto en un plazo de cinco meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del acuerdo aprobatorio y adjudicatario del Programa. Las obras de urbanización deberán estar completamente ejecutadas en un plazo no superior a quince meses desde su inicio.

### QUINTA- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

Edificios Valencia, S.A., entregará dos Avaluos Bancarios del 7% del importe de la Proposición Económico - Financiera, por un total de ----- pesetas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes desde que finalice el plazo para comienzo de las obras estas no se iniciasen, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras se penalizará cada mes de retraso con un 1% del aval, hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación), y la pérdida total del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento de las obras de urbanización.

Leído el presente convenio, los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento al mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y las fechas indicadas.

En estos momentos abandonan momentáneamente la sesión los Sres. Ruiz y Esparza.

#### **10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS Y REITERAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE REDELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN F-1, EN F-1 OESTE Y F-1 ESTE. EXPTE. 25/95.**

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2001 se resolvía, en base a un defecto de forma apreciado, consistente en la formulación del asunto a los propietarios catastrales afectados por el procedimiento lo siguiente:

“Que se procede a cursar aviso a los titulares catastrales de la Unidad de Ejecución F-1 del Plan Parcial de Playas de Almardà, concediéndole un plazo de 20 días, contados, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente aviso, así como a quienes se hayan presentado como interesados en el expediente, a los efectos de que se puedan formular alegaciones.

Resultando, que cursados los avisos a los titulares catastrales, y a los que se han personado en el expediente como propietarios interesados, tal como se indicaba en la parte dispositiva de dicha Resolución del Alcaldía; mediante la presente se resuelve, como una actuación mas garantista del procedimiento, completando las premisas de información públicas del art. 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, que se procede a lo siguiente:

Completar el trámite de información pública mediante Edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y, posterior o simultáneamente, en el diario de la Generalitat Valenciana, participándole le posibilidad de formular alegaciones durante el plaza de veinte días contados desde el siguiente a la publicación del edicto, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y todo ello por lo que se refiere a la Resolución adoptada por este Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2000 que anteriormente ha sido transcrita literalmente”.

Resultando que durante dicho periodo de información pública se han presentado una alegación, formulada por Dña. Blanca Rosa Julia Martínez Serrano, mediante la cual se solicita se admitan en el ámbito de la Unidad de Ejecución F-1 oeste los terrenos de la que es titular.

A lo planteado hay que contestar lo siguiente, en base a los informes del técnico Municipal de Planeamiento, de fechas 6 y 11 de abril de 2001, y 25 de mayo de 2001.

Que la alegante pide hacer efectivos sus derechos cuando se promoviera el correspondiente Programa de Actuación Integrada del Polígono F-1 Este, que es donde se emplazan sus terrenos en virtud de la redelimitación del Polígono en cuestión.

Resultando que, por otra parte, se da como presentada en este expediente la alegación formulada por D. Roberto Moreno Royo, en el trámite de aprobación y adjudicación de PAI del F-1 Oeste, expediente este que tiene su pronunciamiento en el punto siguiente del orden del día del Plano de 31 de mayo de 2001, por cuanto las razones expuestas en aquel tienen relación directa con la cuestión que se resuelve en este dictamen; suponiendo, además, un enfoque mas garantista de cara al alegante. Como consecuencia se dan como reproducidas en este trámite la contestación dada al alegante en la aprobación y adjudicación del Programa del PAI F-1 Oeste.

Considerando que el trámite y competencia para la tramitación de la modificación de planes parciales viene regulado en el art. 52 de la LRAU, el cual se ha sujetado el tramite de este expediente.

En el debate, la Sra. Alegre, del BLOC-EV, propone que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación, es rechazada por 8 votos a favor de PSOE y BLOC-EV y 13 votos en contra de PP, SP, GM y UV.

En estos momentos se incorporan a la sesión los Sres. Ruiz y Esparza.

A la vista de todo lo expuesto, con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PP, SP, GM y UV, 3 votos en contra de BLOC-EV y 6 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Pronunciarse en las alegaciones en los términos que se recogen en el resultando número 3.

SEGUNDO.- Reiterar el acuerdo del Pleno de fecha de 25 de febrero de 1997, de modificación puntual de Plan Parcial de las Playas de Almadà, en el ámbito de la unidad de ejecución F-1, mediante el cual se subdivide la misma en dos unidades la F-1 Este y la F-1 Oeste.

En estos momentos se ausentan de la sesión la Sra. Martínez y el Sr. Esparza.

#### **11 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN F-1 OESTE DEL PLAN PARCIAL DE LA PLAYA DE ALMARDÀ. EXPTE. 47/00.**

Resultando, que por D. Vicente García Ojeda, en nombre y representación de la Mercantil Prodoca, S.A., se ha presentado con fecha ... el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución F-1 Oeste del Plan Parcial de la Playa Almadà.

Resultando, que se solicita el régimen de adjudicación preferente del Programa con sujeción a lo dispuesto en el art. 50 de la LRAU.

Resultando, que el expresado Programa se ha tramitado con sujeción a lo dispuesto en el art. 48 en concordancia con el art. 46 de la LRAU de simplificación del procedimiento a instancia de un particular. La documentación que integra dicho programa es sustancialmente la siguiente:

Cédula de Urbanización.

Proyecto de Reparcelación Voluntaria

Anteproyecto de Urbanización

Modificación Puntual del Plan Parcial de la Playa de Almadà, dentro del ámbito de dicha Unidad.

Resultando, que el Técnico de los Servicios Técnicos Municipales de Planeamiento en informe de fecha 20 de octubre de 2000, informa lo siguiente:

“ASUNTO.- Informe sobre Programa de Actuación Integrada que desarrolla el POL.F-1 OESTE del Plan Parcial de Playas Almadà.

Incorpora Modificación del Plan Parcial, Proyecto de reparcelación voluntaria y Anteproyecto de urbanización

DESTINO.- Urbanismo/Planeamiento

1. DOCUMENTO PLAN PARCIAL

Se fundamenta el presente en la obligatoriedad de redactar una modificación del planeamiento cuando se modifiquen ciertas infraestructuras viarias y los tipos de edificación (Art.7. Ordenanzas del Plan Parcial de Playas Almadà)

Determinaciones

La modificación que se propone persigue tres objetivos:

- Aumento de suelo destinado a edificación colectiva baja, destinado básicamente a vivienda en hilera, a costa del destinado a edificación unifamiliar y a edificación colectiva alta. Afecta al espacio central entre vías de distribución paralelas al mar.

- Creación de un espacio o corredor biológico en sentido este-oeste, eliminando parte del suelo destinado a edificación colectiva alta, y recalificándolo en zona verde. De esta forma se cumplimenta una recomendación de la Conselleria de Medi Ambient relativa al Catálogo de humedales.

- Reordenación del esquema viario.

#### Densidades y Edificabilidad

La edificabilidad no varía respecto a la actualmente existente, adoptándose el mismo criterio unitario respecto a la RU (0,7 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>), y cantidades brutas para las zonificaciones restantes. El nº de viviendas permanece invariable.

SE APRECIA.- Deben reflejarse los parámetros de edificabilidad colectiva de forma pormenorizada de cada una de las manzanas, coincidentes con las adjudicaciones del Proyecto de reparcelación.

#### Red Viaria

La propuesta de ordenación recorta uno de los viales de distribución y modifica de forma significativa el esquema viario de la nueva zona residencial colectiva, formalizando una cuadrícula de viales principales de 9 mts. De sección y otros perpendiculares de 4 mts. Se da la circunstancia de que todos son viales peatonales, con accesos restringidos a vecinos.

#### Documentación

##### PLANOS

SE APRECIA.- En base a lo anterior, y de acuerdo lo previsto en el Art.70 del RP, deberá aportarse:

. PLANO DE: Calificación y asignación de destinos urbanísticos a cada terreno, con la conveniencia de identificar en el mismo plano claramente las manzanas edificables en función de los usos permitidos, incluyendo además las edificabilidades máximas y el nº de plantas autorizado.

. PLANO DE: Delimitación de la Red de reserva de suelo dotacional público, que puede incluir el de Red Viaria, definiendo sus anchos y características geométricas, perfiles, secciones, rasantes en los puntos de cruce y en los cambios de dirección.

##### NORMAS URBANISTICAS

SE APRECIA.- Dada la complejidad añadida a la normativa general del Plan Parcial de Playas Almardá a causa de las distancias a viario que se propone, resulta necesario redactar una ordenanza específica para la zona RCB, con el fin de evitar contradicción en las interpretaciones.

Tan solo apuntar también la conveniencia de indicar expresamente el carácter subsidiario y complementario del Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del PGOU y de las ordenanzas del Plan Parcial de Playas Almardá

## 2. DOCUMENTO PROYECTO DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA

Con el fin de asegurar los derechos de paso de la parcela edificada situada al norte del perímetro, se debe articular de forma jurídicamente aceptable, una servidumbre de paso a través de la zona verde.

## 3. DOCUMENTO ANTEPROYECTO DE URBANIZACION

El anteproyecto se ajusta al planeamiento parcial que se propone.

SE APRECIA.- Se hace constar la ausencia total de propuesta de obras de urbanización en las zonas verdes y franja de protección, a nuestro juicio necesarias, fundamentalmente para el tratamiento de borde, y de la reposición de las actuales acequias de escorrentías.

Como mera información se formula la siguiente condición aneja a la aprobación del programa:

“Deberá incorporarse la obligatoriedad de replantear las obras por parte del urbanizador en un plazo máximo de 1 mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación, o bien de 10 días desde su publicación, con la consiguiente ratificación y firma del Acta por parte de los Servicios Técnicos de Planeamiento. Sin la existencia de esa Acta no se procederá a otorgar alineaciones y rasantes a los efectos de concesión de licencias de obra”.

Para lo referente a la calidad, espesores y criterios, tanto funcionales como constructivos de las obras proyectadas o propuestas, se estará a los informes de las Oficinas Municipales competentes.

#### CONCLUSIÓN

La iniciativa propuesta es elogiada desde todos los puntos de vista, por lo que se informa favorablemente.

Deberá presentarse documentación complementaria para subsanar las carencias consideradas que se indican en negrita.”

Resultando, que en informe del Técnico del Departamento de Planeamiento de fecha 21-5-01, se dice que han sido subsanadas las apreciaciones recogidas en el informe anterior, de fecha 20 de octubre de 2000.

Resultando que del análisis del anteproyecto de urbanización presentado dentro del PAI y del anexo de fecha de entrada en el Ayuntamiento 29-11-00, mediante el cual se pretende subsanar distintas deficiencias de aquel, el Técnico Municipal, en informe de fecha 12 de diciembre del 2000, concluye diciendo:

“Dado que con la documentación presentada de fecha 29/11/2000 y nº de registro 15.506 por Prodoca S.A. como iniciador del programa, cumple con lo determinado de forma consensuada en las reuniones mantenidas entre el Técnico que suscribe y los redactores del Anteproyecto, motivadas por informe emitido sobre el Anteproyecto de Urbanización del Polígono F-1W Playas de Almará de 15/11/2000.

Es por lo que, no se tiene inconveniente técnico para que se prosiga con la tramitación del presente PAI para su adjudicación, debiendo el proyecto de ejecución de la Obra Urbanizadora a tramitar, además de cumplir con el artículo 34 de la LRAU y el Capítulo V del Reglamento de Planeamiento, introducir las determinaciones expresadas en su escrito teniendo en cuenta que, la documentación relativa a servicios pertenecientes a compañías suministradoras privadas deberá ser supervisada y validada por las mismas, con el fin de que una vez ejecutadas no existan inconvenientes para su recepción por parte de aquéllas, y se deberá desmontar todo tendido aéreo o subterráneo existente que discorra por el ámbito propio del PAI y vaya en contra de sus disposiciones, reponiendo los servicios y justificando la disponibilidad de los terrenos para ubicar todos aquellos elementos necesarios para su reposición.”

Resultando, que con fecha 13 de noviembre de 2000 tuvo lugar la apertura de plicas del PAI en cuestión, presentándose una sola proposición jurídico económica, la formulada por la mercantil Prodoca S.A., que se compromete a su desarrollo por el montante de 216.545.016.-pts. IVA incluido.



Resultando, que por D. Roberto Moreno Royo, como Presidente de la Comunidad de Propietarios El Palmeral, emplazados dentro del ámbito de la unidad, se formula escrito de alegaciones, que se concretan, sustancialmente en lo siguiente:

a) Que se produce una apropiación de un terreno de su propiedad, no planteándose ninguna compensación en relación la zona que se les afecta.

b) Que están interesados en los beneficios de la urbanización y que no tienen inconveniente alguno en contribuir en su ejecución.

A lo planteado hay que contestar:

a) Que, efectivamente, en su linde norte, se ven afectados por una regularización de la alineación del vallado del solar, que puede afectar a una superficie de aproximadamente 200 m<sup>2</sup>. Que, la superficie que se afecta, y determinará de forma exacta el Proyecto de Reparcelación, debiendo ser tenida en cuenta como aportación y determinándose, en consecuencia, los derechos que legalmente les correspondan, incluso lo concerniente al valor del vallado o reposición y el de las obras de urbanización interiores.

b) Que lo anterior tiene su origen en el trámite de delimitación de la Unidad de Actuación F-1, que se divide en F-1 Este y F-1 Oeste, E. 25/95. Dicha redelimitación tuvo su aprobación definitiva mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 25 de febrero de 1997. Que al detectarse, un error de forma este Ayuntamiento ha procedido a la formulación de un nuevo trámite de información pública de dicho acuerdo, contemplándose en el orden del día en que se lleva delante la aprobación y adjudicación del programa, el de la ratificación de aquel acuerdo del Pleno de la Corporación, y en el que este Ayuntamiento da como presentada dentro del pronunciamiento de la misma la alegación formulada en el Programa de Actuación Integrada como garantía de procedimiento de cara al alegante.

c) Con la modificación de la delimitación la empresa Prodoca S.A., propietaria mayoritaria de terrenos de la Unidad de Ejecución, inicialmente denominada F-1 cedía mediante escritura de 14 de febrero de 1996, complementadas con escrituras de 7 de mayo y 31 de julio de 1996, la cesión gratuita y sin cargas a favor del Ayuntamiento de una superficie de 14.304 m<sup>2</sup>., que se destinaban a conformar el ámbito de la Unidad de Ejecución F-1 Este, en la que se emplazan los terrenos del alegante, de esta manera, de acuerdo con el propio título se aceptaba el destinar la volumetría consumida por las edificaciones existentes, en detrimento de la total del polígono y a retraer de la que le correspondían a Prodoca S.A., dejando dentro de ordenación las edificaciones existentes dentro del F-1 Este, en la que se emplaza la propiedad del alegante, y sin coste alguno para ellos de esta asignación de volumen que se afecta.

Por otra parte, participar al alegante que la unidad de ejecución F-1 Este tendrá su desarrollo en relación con su urbanización, de manera autónoma.

Resultando que, el Técnico de los Servicios de Planeamiento, en su informe de fecha 25 de mayo de 2001, especifica que el valor unitario básico del suelo, según los datos de la ponencia catastral, es de 5000 pts/m<sup>2</sup>.

Resultando, que por el Técnico Municipal, supervisor de Proyectos y de Obras de Urbanización, en informe de fecha 28 de mayo de 2001, manifiesta que el precio de la plica es similar al de las otras actuaciones presentadas y que están dentro de los precios de mercado.

Resultando, que la plica presentada no recoge gastos de los denominados “complementarios”, como pueden ser los de: Retribuciones del Urbanizador, Honorarios Jurídicos, Coste de Honorarios de Proyectos etc.; motivo por el cual no procede hacer valoración ninguna de conceptos que no figuran.

Resultando, que para el caso de que se diera la circunstancia de que tuvieran que permutarse obras de urbanización por terrenos, se estaría a lo siguiente:

**PAGO DE CUOTAS MEDIANTE TERRENOS:** Para establecer esta modalidad, que será de libre decisión por los propietarios se estará a la siguiente relación:

Precio de m2 bruto de terrenos aportados (5.000 ptas. m2 - valor unitario básico del suelo) y coste del valor bruto del suelo urbanizador resultante. Esta proporción sólo podría ser variada en función de la inclusión en el proyecto de reparcelación de algún coeficiente de localización de las fincas, tal como establece el artículo 70 de la LRAU. Lo anteriormente expuesto, en relación con el establecimiento de la modalidad de pago mediante terrenos, se podrá estar a la fórmula que se establece en la plica jurídico económica, siempre que sea más beneficiosa para el propietario y este la acepte.

3) Para que los propietarios puedan pronunciarse sobre esta modalidad de pago el urbanizador, antes de la redacción del proyecto de reparcelación, concederá un plazo de 15 días a los propietarios afectados para que se pronuncien sobre si desean hacer efectivo el importe de cuotas de urbanización en metálico o en terrenos o mediante fórmula mixta: 50% terrenos; 50% metálico. De no haber pronunciamiento al respecto se entenderá que se pretende el pago en metálico. El resultado de lo anterior determinará los datos necesarios para la redacción del proyecto de reparcelación

b) El coste de programa se entiende total y cerrado y, solamente, podría concederse el procedimiento de retasación de cargas si se produjeran situaciones sobrevenidas, que no hubieren podido preverse, en la ejecución de las obras de urbanización.

c) Sobre la exigencia de las cuotas de urbanización a los propietarios por parte del urbanizador:

1) El Urbanizador podrá reclamar el pago anticipado de cuotas de urbanización con sujeción en el apartado b) en el art. 72 de LRAU.

CONSIDERANDO que el presente Programa se ha tramitado de acuerdo con los arts. 48 y 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

CONSIDERANDO que el Proyecto de Reparcelación Voluntaria se tramitará conforme a lo dispuesto en el art. 76 del texto legal anteriormente referido, siempre que exista total conformidad con el propietario que inicia el procedimiento y el de los propietarios titulares de la funja de terreno que esta dentro de dicho ámbito. De no existir acuerdo unánime el proyecto tendrá que ser tramitado como de Reparcelación Forzosa.

CONSIDERANDO que la modificación del Plan Parcial que se plantea se ha desarrollado conforme determina el art. 52 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

En el debate, el grupo BLOC-EV, propone que el asunto quede sobre la mesa. Propuesta que, sometida a votación, es rechazada por 8 votos a favor de PSOE y BLOC-EV y 13 votos en contra de PP, SP, GM y UV.

A la vista de todo lo anterior, con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, SP, GM y UV, 3 votos en contra de BLOC-EV y 5 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar la conformidad a que la presente actuación se desarrolle de manera indirecta de acuerdo con las previsiones del art. 44 en concordancia con el art. 7 de la LRAU.

SEGUNDO.- Pronunciarse sobre la innecesariedad de la Cédula de Urbanización.

TERCERO.- Aprobar y adjudicar a D. Vicente García Ojeda, en su calidad de Administrador único de la mercantil Prodoca, S.A., el programa de Actuación Integrada del Polígono F-1 Oeste, por un coste total y cerrado de 216.545.016 pesetas, IVA incluido con las consideraciones y particularidades apuntadas por los distintos Servicios Municipales y que han sido especificados con anterioridad; que, en aquellos casos que sean susceptibles de concreción, serán vinculantes los criterios establecidos al respecto por los distintos Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO.- Aprobar y adjudicar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial de la Unidad de Ejecución F-1 Oeste de la Playa de Almardà, que tiene el alcance que se recoge con anterioridad en el presente dictamen de acuerdo con lo prevenido en el apartado 2 del art. 58 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

SEXTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Mantenimiento para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SÉPTIMO.- Publicar la aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación del mismo en el Registro de programa, según lo recogido en el art. 49.2 de la LRAU; el cual entrará en vigor al no constar de normas urbanísticas, con la publicación del acto aprobatorio.

OCTAVO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la mercantil Prodoca S.A., representado por D. Vicente García Ojeda, el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

NOVENO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

DÉCIMO.- El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval que se hace mención en el punto siguiente.

UNDÉCIMO.- Fijar en 15.158.151 pesetas (cantidad resultante de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8 de la LRAU).

#### ANEXO UNO Y ÚNICO.

CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA MERCANTIL INMUEBLES WJK, S.L. PARA EL GESTIÓN DE LA OBRA URBANIZADORA DEL POLÍGONO G-2 DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS DE ALMARDÁ DE SAGUNTO.

En la Ciudad de Sagunto a --- de ---- de dos mil.

REUNIDOS.

De una parte, D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal, D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. Vicente García Ojeda, mayor de edad, vecino de Sagunto, que actúa como Administrador Único de la entidad mercantil Prodoca S.A. cuya representación ostenta en virtud de la escritura inscrita en el registro Mercantil de Valencia, Tomo Libro , Sec. gral. Folio , Hoja , Inscripción , que asegura está vigente.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de ---- de dos mil uno.

Ambas parte se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

#### EXPONEN

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación con Convenio Urbanístico a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por el urbanizador, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2º.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de ---- de dos mil uno, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada del Polígono F-1 Oeste del Plan Parcial de Playas de Almardà, de éste Término Municipal, decidiéndose la gestión indirecta como urbanizador a la entidad mercantil Prodoca S.A. la cual acepta ser adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas parte de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

PRIMERA- Objeto del Convenio urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a la Entidad mercantil Prodoca S.A., en su condición de Agente Urbanizador, convienen en regular mediante el presente Convenio, la Actuación Integrada a desarrollar en el Polígono F-1 del Plan Parcial de Playas de Almardà de este término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

SEGUNDA- Compromisos.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y acuerdo de aprobación y adjudicación del programa que formará parte de este, y las condiciones recogidas en la propuesta económico financiera, en todo aquello que no vaya en contra de las determinaciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Titulo III de la Ley 6/99 y demás determinaciones de dicha ley.

Prodoca S.A., se encargará de la gestión del Polígono F-1 del Plan Parcial de Playas de Almardà, redactado el Proyecto de Reparcelación y el de Urbanización, la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Sagunto, así como la realización completa de las obras de urbanización y las conexiones que sean necesarias para ello.

TERCERA- Propuesta Económica.

La definida en el presente acuerdo.

CUARTO.- Plazos.

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de quince días a partir de la inscripción registral de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación. Los

proyectos de Reparcelación y de Urbanización deberán ser redactados y presentados ante el Ayuntamiento de Sagunto en un plazo de cinco meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo aprobatorio y adjudicatario del Programa. Las obras de Urbanización deberán estar completamente ejecutadas en un plazo no superior a treinta y seis meses desde su inicio.

QUINTA- Garantías y penalizaciones.

Prodoca S.A., entregará un Aval Bancario del 7% del importe de la Proposición Económico - Financiera, por un total de 15.158.151.- pesetas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes des de la publicación en el B.O.P. del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización, no se iniciasen las obras, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras se penalizará cada mes de retraso con un 1% del , hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación), y la perdida total del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento de las obras de urbanización.

Leído el presente convenio, los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento al mismo y a todo lo contenido en él, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y las fechas indicadas.

En estos momentos el Sr. Gil abandona momentáneamente la sesión.

## **12 PROPOSICIÓN U.V. SOBRE CREACIÓN COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGACIÓN PAI SUNP VI. EXPTE. 34/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“Salvador Montesinos Zamorano actuando como Portavoz del Grupo Municipal de Unió Valenciana en el Ayuntamiento de Sagunto, solicita que con carácter urgente e inmediato, se proceda a la creación de una comisión de investigación, para que depure las posibles irregularidades y las personas responsables en la actuación del Expediente 25/00 PAI SUNP VI “San José”.

Dicha comisión, se solicita tras haber sido interesada la correspondiente Moción al Pleno, y respondiendo a las manifestaciones de un grupo de ciudadanos cuyo testimonio se adjunta a la mencionada moción”.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. García, Esparza y Gil y la Sra. Martínez.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. MONTESINOS, dice: “En primer lugar antes de entrar en el porqué de esta Comisión de Investigación, me gustaría,

y queremos dejar bien claro desde Unión Valenciana y desde mí mismo, desde Salvador Montesinos, que debemos de mantener y dejar bien claro, debemos de mantener al margen que no tiene nada que ver la Comisión de Investigación con la tramitación del SUNP VI, y queremos que quede claro que no se paralice y se adjudique a quien corresponda la urbanización de dichos terrenos, pero por supuesto jugando limpio, y digo esto ara aclarar todos aquellos comentarios de pasillo mal intencionados que se escuchan, todas aquellas incluso llamadas de teléfono que me llegan, todos aquellos bulos cuando me da la impresión de que no existen otros argumentos, y quiero que quede bien claro esto que no tiene nada que ver la tramitación del expediente con la Comisión de Investigación, quiero decir que Unión Valenciana solicita que quede claro que se adoptan las medidas oportunas para que a la mayor urgencia, ya lo dije públicamente, a la mayor urgencia se concluya este expediente abierto en beneficio de estos intereses de los propietarios, de los urbanizadores y de los ciudadanos de nuestro pueblo en general. Hecha esta petición, explico el porqué de la Comisión de Investigación que solicita Unión Valenciana donde exigimos un estudio minucioso en profundidad por parte de una Comisión Especial para conocer si han existido o no posibles irregularidades y/o arbitrariedades en la tramitación de expedientes urbanísticos en el Ayuntamiento de Sagunto. Finalidad, conocer si se ha respetado escrupulosamente la legalidad vigente, y derivar en acciones tendentes a depurar las responsabilidades políticas o jurídicas que proceda si aparecen dudas racionales, pruebas o sombras de duda en las conductas de responsables públicos. ¿A que se tiene miedo?, si todo es correcto, si todo se ha dicho de acuerdo a Ley, la Comisión concluirá con un informe que afirme con rotundidad que ustedes todo lo han hecho bien. Permítanme que yo también quiero hacer uso de la presunción de inocencia hacía estas personas o hacía ustedes. Impedir esta creación de la Comisión de Investigación, sin ninguna duda añade dosis de oscurantismo a su labor, ahora en estos momentos puesta en entredicho. El interés general, la dudas de unos propietarios, los interrogantes que surgen en la tramitación y negociación de este expediente, la mediación o no en un asunto urbanístico donde la última palabra la tiene el Ayuntamiento, aconsejan claridad, luz y taquígrafos. Oponerse a la creación de una Comisión Especial de Investigación siembra más dudas, genera desconfianza y encubre o pretende encubrir, echar tierra encima, una situación cuanto menos preocupante. Si tan seguros están de su recto comportamiento de que todo se ha hecho bien, no entendemos su negativa a investigar y llegar al fondo de la cuestión, donde cuanto menos hay conductas que esquivan la legalidad bordeando actitudes inmorales y poco éticas en política. Ante esta situación además de la Comisión de Investigación por parte del Ayuntamiento, en estos momentos exijo o pido, por si todavía no habéis presentado la demanda hacia mi persona, la formalicéis lo más rápidamente posible en el Juzgado, de lo contrario en los próximos días será Unión Valenciana quien demande. Creo, ha llegado el momento de que es necesario que por el Juzgado pase todo el mundo a declarar, que pasemos todos y poder facilitar y aportar al Juez todo tipo de pruebas y declaraciones por parte de todo el mundo. Ya está bien de recibir insultos, amenazas hacía mí o hacía mi familia, bulos que se hablan en los pasillos, corre ve y diles desde el último Pleno que no tienen ningún fundamento y que no voy a numerar porque hay de todos los estilos y de todos los tipos. En principio esa es mi primera exposición y posteriormente seguiré.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Yo voy a leer menos de lo que ha leído usted porque lo que yo tengo que decir no tengo que ceñirme estrictamente a las medidas palabras que usted ha o le han escrito. Porque, sinceramente,

el deseo por el que empezaba usted, he dicho, hombre parece que ha recapitado porque pide que en el SUNP VI se juegue limpio y se le adjudique a quien toque, y yo le añado: como en todos. ¿Por qué?, porque está hablando usted de que aquí hay una serie de manos negras que hacen que las cosas vayan por un lado u otro, y está usted equivocado Sr. Montesinos, está usted equivocado y me da ciertamente lástima que metido en este charco no le quede más que huir hacia delante, porque la huida hacia adelante todavía puede ser más dolorosa, y le digo: ¿cómo que jugando limpio?; ¿cómo que posibles irregularidades y arbitrariedades?, ¿quién comete esas irregularidades y arbitrariedades?, ¿sobre quien recae sus dudas, sobre técnicos, sobre algún político, sobre algún delegado, sobre alguna persona extra Ayuntamiento?, si tiene una duda ¿de qué?, de un asunto, porque claro, aquí dice sobre el PAI SUNP VI San José, expte. 25/2000, pero si es un asunto que aún no ha llegado, no ha salido el informe técnico, pero me puede decir alguien ¿dónde puede haber una irregularidad o una arbitrariedad?, se estará refiriendo, supongo, a algún documento técnico porque claro en un asunto en el que no ha participado todavía ningún político supongo que se estará refiriendo a algún documento técnico, y difícilmente lo va a tener complicado porque yo confío, indudablemente en los técnicos de la Casa.

Se habla de que hay un oscurantismo y que se ha puesto en entredicho y ha llegado a decir algo de intermediación de Concejal, ya se cogerá el acta también, y pide usted luz y taquígrafos y una Comisión de Investigación, ¿para que pide luz y taquígrafos?, decanato del Juzgado de Sagunto, oficina de registro y de reparto, número de orden 663, fecha de presentación 30 del 5 de 2001, clase de asunto un acto de conciliación obligatorio y preceptivo, previo a la presentación de demandas en Juzgado. No va a hacer falta que presente usted demanda, ya se le ha presentado. Ahora, usted es muy libre de si tiene alguna duda presentar demandas, que es lo que hay que hacer, y es lo que a un responsable político se le exige, que si tiene conocimiento de alguna irregularidad vaya al Juzgado y lo demande, no que lea un escrito medido con medias palabras, creando un ambiente confuso, hablando de pasillos, de insultos, de amenazas, de difundir bulos, pero bueno ¿esto que es, el mundo al revés?, ¿aquí quien está insultando, amenazando y difundiendo bulos?, es realmente sorprendente. Sr. Montesinos, no pierda el tiempo, no se escude en que no sabe si se ha presentado o no, si que se ha presentado, pero vaya al Juzgado, hombre, y a ver que narices demanda usted en el Juzgado, es que se le van a reír. Yo pensaba, cuando ha empezado usted que había recapitado y me sabe a mí realmente mal que no haya recapitado porque lo peor que se puede hacer es judicializar la vida política, lo peor, estoy convencido, pero claro, llega un momento en que efectivamente, hay veces que a uno no le dejan otra salida nada más que acudir al Juzgado y decir lo que le está pasando, y claro, uno tiene que ir al Juzgado a pedir ayuda y a que la justicia interceda por él, que ha sido la salida que ha dicho usted. Pero resulta que quiere hacer una Comisión de Investigación para investigar no se qué, ara aclarar no se qué, sobre un asunto que está en fase técnica y todavía no se ha resuelto porque dice que ha habido arbitrariedades, si lo he cogido literal y sino perdóneme, y posibles irregularidades. Ya me explicará usted a estas alturas que arbitrariedades y que posibles irregularidades han existido.

Por otro lado me siento en la obligación de comparecer ante el resto de compañeros del Pleno, porque supongo que la Agrupación de Interés Urbanístico, supongo no, lo se porque lo vi en el despacho del Sr. Alcalde, les dejó a todos los políticos un comunicado que venía encuadrado con una serie de documentos que presentaban, que tendrán el valor que quieran tener, y que todos los Grupos Políticos tienen, en los que queda absolutamente claro por muchos propietarios de ese sector, que

todo lo que decían el resto de propietarios del sector no era cierto, y que exoneraban de cualquier responsabilidad a las personas que se citaban en aquél escrito, en el que no se decía nada sobre quien lo había dicho ni quien no lo había dicho, pero que el Sr. Montesinos cometió la temeridad de leer y hacer público en este estrado. Voy a evitarme el reiterar el comunicado que les han hecho a ustedes, pero si me he sentido en la obligación de comentarlo en este Pleno.

Sr. Montesinos, le diría que todavía no es tarde, que el huir hacía adelante como decía antes el Sr. Crispín no es siempre la solución, que hay veces que conviene pararse y pensar, por uno mismo Sr. Montesinos, pensar por uno mismo cual es la situación y analizarle, pararse, recostarse, ponerse la televisión y darle un poco de vueltas al tema y darse cuenta que quizá la huida hacía adelante no hace nada más que perjudicarle a uno, y que esto que está haciendo usted solo van en desmérito de su persona, y es una lástima, y es una tontería, porque uno aquí con su trabajo, puede hacerse más o menos una imagen a ojos del resto de ciudadanos que puede ser incluso hasta positivo en algún caso, en el mejor de los casos, y creo que usted eso lo está echando por la borda, y sinceramente me sabe muy mal que un miembro de este Ayuntamiento esté teniendo una actuación de este destino.”

En segundo turno de intervenciones, el Sr. MONTESINOS, indica: “Dice que mido mis palabras, en su primera intervención el Sr. Castelló, pues no lo dude, por supuesto que todas mis palabras están muy bien medidas, y no están medidas desde este Pleno, sino desde el Pleno anterior y en mi intervención en el Pleno anterior consta en acta y está parte de ese acta además en este punto en concreto, lo que dijeron unos y los que dijeron otros, y no le quepa la menor duda que mido mis palabras y se muy bien y me aconsejan muy bien hasta donde puedo decir, lo tenga muy claro, cosa que creo que no todo el mundo, o en este caso ustedes, no se, ustedes sabrán si todo este tipo de artilugios que utilizan para defender su idea está penada, no es ningún problema, etc., etc., por supuesto que están medidas mis palabras. Le aclaro otro tema, que en ningún momento en mis intervenciones, menos mal que constan en acta y están escritas, en ningún momento he hablado de los técnicos, en ningún momento ni Unión Valenciana ni Salvador Montesinos duda de los técnicos, menos mal que están las actas y así lo recogen.

Han tenido un mes para presentarme la demanda, y es curioso que esperen al último día a presentarme la demanda. Ya se lo he comentado antes, el tema es así y sin darle ningún otro tono político más agresivo, esto continúa para adelante y lo que le he comentado o la presentaban ustedes o llegaba el momento de que Unión Valenciana la presentase a ustedes, como la han presentado nos han evitado un trámite, pero al margen del trámite judicial hay que llevarlo para que el Juez conozca todo, sigo pensando que es interesante como Ayuntamiento como vinculación directa de unos hechos que están relacionados con el Ayuntamiento y no con la Seguridad Social o con los Bomberos, sino con el Ayuntamiento, que es un tema urbanístico, que es del Ayuntamiento, por lo tanto tiene la vinculación directa con el Ayuntamiento sigo pensando que es interesante esa Comisión de Investigación. Yo simplemente ya le dije claramente en el anterior Pleno, soy el fedatario de unos vecinos y me veo en la obligación moral de exponer unos acontecimientos que me redactan, ni más ni menos, vengo y lo leo. No tiene nada que ver, ya lo he dicho antes, no tiene nada que ver ni son incompatibles, sino todo lo contrario, incluso son necesarias la presentación de una demanda en el Juzgado con la creación por parte del Ayuntamiento de la Comisión de Investigación, no son incompatibles, yo creo que es el momento de que tanto por parte del Juzgado como por



parte del Ayuntamiento se aclare esta situación, la que unos vecinos a través de mi persona leen un escrito. El tema lo tenemos tan claro, tan claro, que por supuesto que cada uno puede hacer muy libremente lo que quiera. Señoras, señores Concejales, no podemos girar la cara ante un hecho como este, ahora, negarse a esta Comisión de Investigación con base a lo que un grupo de ciudadanos me ha trasladado supone encubrir la realidad de unos hechos que podrían ser, lo vuelvo a repetir, constitutivos de delito, con lo cual quien se niegue o quien vote en contra a esta Comisión de Investigación, señor Secretario, que conste en acta todo, pero con nombres y apellidos quienes son los que votaran en contra, quienes son los que votaran a favor, de la transparencia de esta solicitud, por si pudieran incurrir en un delito de prevaricación por omisión. Yo les quiero decir señores Concejales que tan responsable es el que hace algo mal como el que deja o consiente hacer algo mal. El escrito que leo de estos vecinos en el Pleno pasado yo no lo he calificado si es bueno o si es malo, si dicen insultos que creo que no los dicen, si agreden a alguien, yo no lo he calificado, usted hace un rato se ha atrevido a calificar el escrito de estos propietarios que yo leí textualmente en el Pleno pasado, usted si que los ha calificado, yo no me atrevo a calificarlos, por eso quiero que se cree la Comisión de Investigación.

Yo también tengo el dossier que nos ha enseñado, es una de las partes de los urbanizadores, y con todos los respetos del mundo lo hemos estado estudiando, y que conste, por todo eso que se oye en los pasillos, que es la única propuesta urbanística, pero que esto no tiene nada que ver con la Comisión de Investigación, es la única propuesta urbanística que he podido ver porque no conozco otra, si, a través de los medios de comunicación, pero no conozco otra, y tengo la documentación de este posible adjudicatario de toda documentación que nos facilita, pero yo no me vuelvo, yo no soy quien para decir si es esto o es lo otro, es un tema que va al margen, ya lo he dicho al principio de mi lectura, que no se paralice, pero eso no tiene nada que ver con la Comisión de Investigación.”

El representante del Bloc-Els Verds, Sr. ARIÑO, dice: “Mi intervención viene un poco al hilo, no de la Comisión en sí, sino de la reflexión de una manera o un estilo de hacer política, en la que yo, lamentablemente también me he sentido implicado, y se lo he dicho al Sr. Montesinos, y casualmente siempre salen del mismo Grupo, yo no se si a instancia del Sr. Montesinos o de algún asesore, pero la verdad es que es muy lamentable la imagen que se da de la política y esto es debido sobre todo a intervenciones como estas que se hacen, se lanzan acusaciones sin fundamento y aprovechándose de esto, de que el que acusa, acusa que alguna cosa queda, pues bueno, los aludidos siempre tenemos que justificarnos de cosas que nunca han pasado por la cabeza de nadie y nunca ha habido ninguna cosa. Yo lamento mucho esa forma de hacer, afortunadamente solo está focalizada en un tipo de personas que, en fin, yo creo que entienden la política como esto, como una manera de enredar y no dejar hacer, y por lo tanto ¿qué responsabilidad tienen las personas que acusan?, ellos lanzan la piedra, y la culpa siempre es del que tiene que defenderse, y siempre el que se justifica dicen, claro si se justifica es porque seguro que tiene algo que esconder, y sino dice nada pues seguro que es culpable ¿no?. Y la única excusa que nos queda, o al fin el argumento, es decir, oiga, si usted tiene pruebas vaya al Juzgado, que es lo que ahora está pasando. Posiblemente eso vaya en su talante, pero no va en el nuestro respecto a como tiene que hacerse la política. Por lo tanto, solamente decir que hace falta introducir un punto de responsabilidad ética en la conducta de las manifestaciones de los políticos con tal de dignificar un poco, no se si

esto es un oficio pero si una actividad muy apasionante, en la cual unas personas a parte de dedicar mucho tiempo, defendemos ideales y el servicio a los ciudadanos.”

El Sr. CORTÉS, Portavoz del Grupo Mixto, señala: “Sr. Secretario, apúntame a mí el primero que voy a votar en contra de la Comisión de Investigación, y lo voy a hacer por varios motivos, me he pensado mucho el intervenir o no, pero además voy a intentar hacerlo sin acritud, pero con la contundencia y el convencimiento de que me parece un mal chiste, o sea es que me parece hasta un chiste malo en la boca del Sr. Montesinos, hablar de juego limpio, de persecución, de bulos, de amenazas, la verdad es que viniendo de ustedes me parece, eso, un chiste malo. Y Sr. Alfredo Castelló, lo peor de la política no es juzgar la vida política, eso no es lo peor, lo peor es convertir la vida política en lo que la están convirtiendo, que es un auténtico estercolero, eso es lo peor, y voy a decir porqué, aquí se ha atentado al honor y la honorabilidad de la Sra. Teresa en un acto de este Pleno con el tema del vertedero, aquí se ha atentado a la honorabilidad y honradez del Sr. Enric Ariño, aquí se ha atentado a la honradez y la honorabilidad de Dolores Contreras, aquí se ha atentado a la honradez y honorabilidad de Miguel Ángel Cortés, un servidor, y como muy bien han dicho, cuando uno siente que de alguna manera están atentando contra lo único que creo que tenemos los políticos de este hemiciclo, porque yo llevo catorce años aquí y no tengo ningún adosado de cerca de 30 millones, ni he cambiado de coche al año y pico, resulta que ahora nos van a dar lecciones de ética y de honradez. Quiero decir una cosa, que cuando uno cree que se están atentando contra lo más importante que tiene un político, si es honrado, que su honestidad se va al Juzgado de Guardia, y usted sabe que tienen una querrela criminal interpuesta por nosotros, y no es la primera, supongo que habrá alguna más, pero quiero decir algo más, no se si verdaderamente lo que voy a hacer o lo que voy a decir, a alguno le parecerá pues que es, una chorrada, una jilipollez, pero yo, que como decía el Sr. Crispín, me he podido equivocar muchas veces a lo largo de mi vida política, he podido cometer muchos errores, pero jamás he hecho nada consciente de que podía perjudicar a mi pueblo. Yo para que vean ustedes lo que yo me he aprovechado de la política, en estos catorce años, o que la asesoría que tengo se ha podido beneficiar de mi pertinencia en el Ayuntamiento, yo pongo a disposición de todos ustedes mis cuentas corrientes y el impuesto de sociedades, aquí verán ustedes lo millonario que yo me he hecho a lo largo de catorce años, y esto es una realidad, y lo demás es convertir la vida política en un estercolero que es lo que la están convirtiendo ustedes, porque solo se mueven entre la mierda.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, manifiesta: “Lo que está ocurriendo, yo en su lugar no hubiera dado a este espectáculo ni en la sesión anterior ni en esta Sr. Alcalde. Vamos a ver, lo que está planteándose aquí, es, hay unos hechos en la sesión anterior que son muy claros, y es que hay un Concejal de este hemiciclo, de esta Corporación, que da lectura a un escrito de vecinos con nombres y apellidos en el que se imputan en el relato de esos hechos, unas posibles conductas, yo no soy quien para calificar porque no son penalista, cuando menos irregulares, o sea, de una forma difusa, se comenta, se dice y se da esa impresión, de hecho, aquí tenemos las intervenciones del Sr. Crispín, y del compañero mío de Grupo en el que hay una cosa muy clara que se desprende del escrito, y es que ha habido un período previo de negociación, en el que están implicados o se dice que están implicados un miembro de su Equipo de Gobierno y otro miembro de su Equipo de Gobierno y que es Concejal de esta Corporación a través de un familiar que está en un despacho de abogados. La forma en el que resto de la

Corporación, los 25 Concejales, tenemos conocimiento de esa denuncia o de esa lectura de ese escrito, pues podrá ser procedente o improcedente, porque muy bien se le podría haber dicho a los vecinos que presentaran eso en el registro general para conocimiento de la Corporación, o se les podía haber dicho que si entendían que la conducta que le están imputando a un miembro de la Corporación es una conducta reprochable desde el punto de vista administrativo, o penal, o ético, o político, pues que en la medida que esto lo pensarán que se dirigieran al Juzgado. Lejos de coger en la sesión anterior y plantear el tema por dignidad corporativa, porque aquí le puedo leer las intervenciones del Grupo Socialista, y del Grupo nuestro y del propio Ponente, Sr. Castelló, que está diciendo que estos temas, quiero decir son evidentemente muy enojosos, y el Sr. Ariño acaba de decir que se siente interpelado, lejos de eso, aquí se da pie a un ríñe rafe en el que se interponen y se producen descalificaciones continuas, mire usted, en este momento, los hechos son, un escrito leído por un miembro de la Corporación en el que se da pie a pensar que dos miembros de la Corporación, de manera directa o de manera indirecta han tenido que ver o han presionado, porque además el escrito en si tampoco se puede deducir muy claramente hasta que punto hay presión o hasta que punto no hay presión, o si eso es una prevaricación, o es una coacción, o es algún delito, es decir, eso no está absolutamente claro porque evidentemente hay una cierta ambigüedad clarísima a lo largo del escrito y en estos momentos nos encontramos con que su Portavoz, porque el Sr. Adán no salió, le dice a otro compañero de hemiciclo, mire usted esto no es así y esto es una desvergüenza, y tal, y ya nos veremos en los Juzgados si hace falta. Mire, con independencia de las acciones legales que quiera ejercer el Sr. Emilio Adán en defensa de su honor y de su credibilidad ética y correlativamente el Sr. Montesinos el ejercicio de acciones, lo que está claro en estos momentos es que el tema que tenía que haber desembocado ese escrito en un informe de los servicios jurídicos o de un despacho especializado, y has dicho, vamos a ver, ¿aquí que se está diciendo?, ¿se está imputando una conducta penal?, a dos miembros de la Corporación, que además de ser dos miembros de la Corporación resulta que son dos miembros del Equipo de Gobierno, Sr. Alcalde, que no son de mi Equipo de Gobierno, que son del suyo, y yo además me siento fatal porque, ¿ahora que hacemos aquí veinticinco miembros de la Corporación?, ¿cogemos y decimos, mire, yo opino que esto es una tontería, que aquí lo que se está diciendo son chascarridos y por lo tanto paso del tema, y el que quiera que se vea en el Juzgado?, otros pueden pensar, igual, como lo están diciendo o lo están dejando de decir, aquí podría haber alguna conducta al menos reprochable, o al menos no muy transparente, porque al final de la corrida Sr. Alcalde, cada uno tendrá que hacer su composición de lugar, lo que tenía que haber hecho usted, y todavía está en condiciones de hacerlo si quiere, es cortar estas descalificaciones y estos destarifos, porque además pasa una cosa muy curiosa, el Sr. Montesinos habrá sido un mensajero, correcto o incorrecto, pero lo que ha sido es un mensajero, el Sr. Montesinos ha leído un escrito que han firmado un grupo de propietarios, y el Sr. Adán nos dice: oye, yo a estos señores los voy a llevar al Juzgado. Aquí usted lo que debería de haber hecho usted, es decir, miren, no pasa nada, ese escrito entréguenlo aquí en esta sesión, que se haga un informe y en función del análisis jurídico que haya, pues oiga, aquí estamos para defender a cualquier miembro de la Corporación si no están las cosas claras. Pues mire, si esto es simplemente unas valoraciones subjetivas que no clarísimamente se imputan unos hechos, pues oiga, se informa al Pleno de que no a lugar a tomar ningún tipo de medida, y ya irá el Sr. Adán al Juzgado contra los vecinos y ya hará el Sr. Montesinos lo que tenga que hacer. Eso no se ha hecho, pero lo cierto es que veinticinco Concejales más toda la opinión pública del Municipio estamos al corriente de esta situación, y es una situación

muy enojosa. ¿Qué problema hay en que se emita un informe jurídico?, porque le emplazo a usted que conteste como miembro.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, señala: “Si existen indicios racionales de tráfico de influencias, pues, el lugar adecuado naturalmente es el Juzgado de Instrucción, nosotros vamos a tomar esa determinación en este punto. Ahora bien, yo creo que acabar diciendo esto, pues sería simplificar mucho las cosas, lo que habría que plantearse aquí es ¿por qué sucede esto?, parece que no es la primera vez que sucede esto, porque están bajo sospecha Concejales que se dedican al urbanismo teniendo responsabilidades, sino directamente de una manera muy cercana, teniendo responsabilidades por ejemplo en la Delegación de Urbanismo o en la Comisión de Urbanismo, por tanto no parece que sea extraño que de una manera más o menos cíclica ante cualquier sospecha o duda razonable con mayor o peor intención pues se esté en la picota, porque lo que no se puede ser, y eso es un dicho muy antiguo, no se puede ser Juez y parte. Y tampoco, si me permite otro, y en política más que en ninguna otra parte, la mujer del César no solo ha de ser honrada sino tiene que parecerlo, porque creo, bueno estoy convencido que la primera obligación del político es ganarse la confianza del ciudadano, que el ciudadano confíe en el sistema político. Es muy difícil y así se lo hacía ver a Adán la otra noche cuando hubo aquí una acusación, quiero pensar y de hecho lo pienso que se hace con la mejor de las intenciones, que aquí no hay nada más detrás sino que, un ánimo por parte del Concejal de Unión Valenciana, de que se aclare lo que el piensa que son indicios o sospechas fundadas, se lo decía a él, es muy complicado aún conscientemente evitar que la inconsciencia de uno, si estás trabajando en la materia, pues te lleve de alguna manera a arrimar el ascua a tu sardina. Por tanto, Sr. Alcalde, yo creo que el problema donde realmente late, donde está es en esa ligereza con la que en este Ayuntamiento y desde ese sillón que usted ocupa se dan las Delegaciones y las Presidencias de las Comisiones, parece adecuado que si un Concejal tiene un puesto en el Mercado se le da la Delegación de Mercados, pues no, Sr. Alcalde, seguramente es el menos indicado para ostentar la Delegación de Mercados, y así sucesivamente, en Urbanismo, Actividades, sea Adán, Cortés, Castelló o sea quien sea. Y vaya por delante que no sospecho de ninguno de ellos, si tuviera alguna sospecha o algún indicio racional, lógicamente sería o Paco Crispín ejerciendo mi derecho como ciudadano o el Grupo Socialista el que estaría personándose en el Juzgado. Pero creo que el tema es más profundo y Sr. Alcalde lo que debería de hacer usted es hacer un repaso, y creo que sería bueno para la salud de esa confianza que debemos de merecer los políticos a los ciudadanos, de que revisase un poco sus Delegaciones de competencias a los diversos Concejales de su Equipo de Gobierno.

Nosotros como he dicho al principio, nos abstendremos porque está subyudice, y le voy a hacer un ruego solo a mi querido compañero de Corporación, Montesinos en el sentido de que no saquemos los pies del plato, nada más faltaba que aquí nos temblara la mano a los Concejales a la hora de votar lo que estimamos que debemos de votar, yo creo que por ese camino no es el mejor para hacer amigos y mucho menos para obtener aliados en esta, por otra parte, legal iniciativa que usted por llamarlo de alguna manera, ha emprendido. Nada más, Sr. Alcalde, recuerde nuestra posición al respecto y verá como tenemos menos problemas de este tipo.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Simplemente decirle Sr. Crispín que no se dan las Delegaciones con ninguna ligereza, y que si no recuerdo mal los artículos 6, 22, y 66 de nuestra Constitución regulan perfectamente la Participación Ciudadana en la vida

política, y por lo tanto todos conocemos si hay incompatibilidades y todo lo demás, y creo que no hay ninguna. Y lo que hizo este Alcalde, y bien hecho Sra. Martínez, quédese tranquila, es comprobar el expediente con los técnicos como estaba y como ha dicho muy bien el Delegado de Urbanismo, Sr. Castelló, estaba todavía en fase previa de informes técnicos. Cada uno aquí es responsable dentro del derecho a su libertad, de expresarse sin ofender a los demás porque viene regulado perfectamente esos puntos en el ROF, decir lo que ellas crean conveniente, ustedes son suficiente mayores para ser responsable de lo que dicen.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Es cierto que tal y como estaba la situación en el Pleno pasado, cuando el Sr. Montesinos voluntariamente leyó un documento firmado por varios vecinos, hubo una alarma lógica, y digo que es esa alarma lógica bajo el punto de vista que eso es muy sencillo, aquí se juntan, no es una comparación ni mucho menos, aquí se juntan cuatro personas y dicen que aquél señor que está pasando por la calle es el que colocó en el coche de una persona tal cosa, y lo firman las cuatro personas y te han pillado, ¿por qué me alarmé yo en el Pleno?, porque cuando le digo a Emilio, ostras Emilio mira lo que está leyendo Montesinos, y me dice: eso es mentira, y yo le digo: sí, eso es mentira ¿pero qué?, dice, es que no solo había tres o cuatro personas, había muchas más personas, y digo yo, ostras pues menos mal y por ahí nos salvamos y menos mal que dice que había más gente, que había arquitectos, promotores, etc., que te puede decir yo también he sido testigo de esto. Es decir, no confundamos la situación hasta el punto de decir, oye, es que parece que hoy no haya pasado nada desde aquél día hasta hoy parece que no haya pasado nada, y han pasado muchas cosas, en aquél momento había un grupo de propietarios que afirmaban, como decías tú Maribel, nada enfáticamente y muy difusamente y sin poner los entrecomillados en boca de nadie afirmaban una serie de cosas. Bueno, posteriormente como todos, el Sr. Montesinos también, resulta que tenemos un acta de la agrupación en la que dicen, no es que digan no es del todo cierto, dicen, es totalmente falso, incierto, e inveraz, etc., etc. Y repiten en otro puntos, es totalmente falso, incierto e inveraz, si alguien tenía dudas sobre el tema pues creo que esto aboca más hechos, no solo aquél escrito que leyó voluntariamente como digo el Sr. Montesinos. Pero ¿qué es lo que se decía en aquellos papeles?, pues se hablaba de una situación que era absolutamente extra municipal, como era las negociaciones previas que había entre propietarios del suelo para constituir una agrupación de interés urbanístico, que posteriormente si pasó a ser municipal, pero que en aquél momento no era municipal, y ¿qué pasó en ese momento, Sr. Crispín, por lo que decía usted?, por lo de la mujer del Cesar y todo eso, ¿qué pasó en aquél momento?, ¿cuál fue la actuación del despacho del Sr. Adán?, muy sencilla, constituyó la agrupación de interés urbanístico que es un contrato civil, y una vez constituida la agrupación de interés urbanístico, dicen, oye, llevarnos también el programa, y les dicen, que no, es legal llevar el programa, se que es legal que lleve el programa, a mí me lo ha dicho el Secretario, yo puedo llevar cualquier tipo de asunto en el Ayuntamiento siempre que no sean recursos contra el Ayuntamiento, pero no me parece ético legal, llevarlo, y le mandan una carta el veintidós de julio del dos mil, hace un año, curioso que salga esto casi un año más tarde, ¿por qué será?, y manda una carta diciendo, oiga, no le llevo ese asunto porque hay intervención en el Ayuntamiento, y un miembro de este despacho es Concejal, no vieron ético intervenir en ese procedimiento aunque legalmente si que podían, pero ni tan siquiera lo vieron ético, y se plantea aquí toda esta situación porque profesionalmente dos señores de este pueblo han intervenido en un contrato civil, pero ¿esto que és?. Sencillamente Sr. Montesinos, creo que de esa situación extra municipal

usted ha querido hacer una situación municipal, que por lo que he oído el resto de Portavoces han entendido que carece por completo de sentido llevarlo a cabo, es una situación de un despacho de abogados en unas negociaciones con unos propietarios de este pueblo para ejecutar un contrato civil, que posteriormente se apartan y no siguen llevando nada más, le encargan el trabajo y dicen que no, que ese trabajo no lo llevan, legalmente lo podemos hacer pero no nos da la gana llevarlo, y eso no nos da la gana cuesta, pero ni tan siquiera se valora, aquí no vale ser como la mujer del Cesar, ni siéndolo ni pareciéndolo vale, eh Sr. Montesinos ¿qué hay que hacer más, cerrar el despacho, vivir de otras cosas?, no me parece nada bien lo que ha dicho usted.”

Cierra el debate, el Ponente, Sr. MONTESINOS, manifestando: “En primer lugar, el Sr. Ariño lo único que argumenta es que dice que no hay fundamentos, pues no hay fundamentos según el Sr. Ariño. Luego con respecto al Concejal tráfuga creo que sobran las palabras, sobran los comentarios, todos ustedes son testigos de los argumentos y de la forma de expresarse de cada uno, y una observación simplemente Sr. Alcalde, si esta persona tráfuga que dice cada vez que sale que lleva catorce años aquí, tiene que ser el escudero de ustedes y el que les tiene que sacar las castañas del fuego, van listos, si es él el que tiene que sacarlos castañas vais listos. Decir clara y públicamente que yo no tengo ninguna querrela por parte de él, porque además eso vale dinero y él eso de gastarse dinero de eso nada. Y si que le pediría para terminar con este Concejal, Sr. Alcalde, le pediría que igual que a mí usted o sus compañeros hace tiempo hablaron conmigo, con gestic de mi partido, diciendo que no entrara al trapo, que no entrara en su juego, etc., etc., yo con esos mismos argumentos le pediría a usted que lo regule un poquito a este señor, que lo regule, porque el que está dando una imagen nefasta es él, entonces igual que ustedes a mí en los pasillos me dicen, tranquilo, no entres, regúlelo porque esto se puede ir de madre, es una barbaridad la exposición, la intervención de este señor, es lo más desastroso que he visto en mi vida, mierda, escombrera, etc., etc., bueno ustedes lo saben, y corto, no hablo más, no vale la pena, entre otras cosas viene aquí ha hablar de su currículum, el currículum se presenta en las empresas y no aquí.

Decirle, Sr. Castelló, que desde el último Pleno a estas fechas, el mismísimo Sr. Adán reconoce públicamente que intervino en las negociaciones de la adjudicación o compra de terrenos, intervino, pero dice, que luego se retiró a tiempo, públicamente consta, está en los medios de comunicación. Que es una situación absolutamente extra municipal, pero que interviene algún Concejal del Ayuntamiento, bueno, me vais a decir que no hay fundamentos, pues no lo se, pues como no lo tengo claro exijo una Comisión de Investigación, porque de extra municipal hasta ese momento creo que no tiene nada cuando intervienen Concejales. Y por último dejar bien claro a todo el mundo que mi actuación en este tema, ha sido en todo momento política, solicitada por una serie de propietarios de los terrenos, situados en el ámbito del programa de actuación SUP VI. Y decir que desde Unión Valenciana entendimos y seguimos entendiendo que lo relatado por los que se consideran afectados eran lo suficientemente importante ya en su día en el Pleno anterior como para llevarlo a la información plenaria y dar conocimiento a los miembros de la Corporación de las actuaciones reflejadas en el documento. Por lo tanto, y con esos argumentos y siempre con argumentos y documentación, y siempre lo haré solicitamos la Comisión de Investigación para que quede libre o no libre la situación de todos los Concejales de este Ayuntamiento y de este Municipio. Por lo tanto creo que está bien clara la solicitud de la Comisión de Investigación en el Ayuntamiento, además que como ya he dicho anteriormente es el momento oportuno para que todo el mundo

vaya desfilando por el Juzgado para que el Sr. Juez conozca las intervenciones, lo dicho y que se demuestren todas las pruebas, ya que posiblemente no va a salir adelante, pues que sea el Juez el que tome un dictamen.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de SP y UV, 12 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM y 7 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

Por la Sra. MARTÍNEZ, se solicita un turno de explicación de voto, concedido el mismo por el Sr. ALCALDE, la Sra. MARTÍNEZ, dice: “En la sesión anterior el Sr. Adán y además tengo compañeros que lo ratifican, ante la gravedad o no gravedad de los hechos relatados, que él estaba indignado, el Sr. Adán nos comentó, lo que voy a hacer es denunciar a los vecinos firmantes. Con un sentido, entiendo quizás equivocado para usted de responsabilidad, estaba pidiendo que esa Comisión Especial de Investigación se parara hasta que hubiera un informe jurídico, y si el informe jurídico entendía que ese escrito no dejaba de ser meras consideraciones o chascarrillos y apreciaciones difusas que se dijera a todos los miembros de la Corporación, porque a usted era al primero que le convenía, ha impedido esa propuesta, que hubiera sido sensata para plantear en todo caso y ya hubiéramos visto si hacía falta la Comisión o no y ahora se encuentra un señor, porque más correcta o incorrectamente ha dado lectura a un escrito de vecinos en el Juzgado, pues estupendo. Nosotros apoyamos esa Comisión exclusivamente para pedir ese informe, que se diera cuenta a la Corporación y que éstos señores si esas acusaciones no eran claras pudieran ir con la cara alta, y éste señor también, porque este señor no los está imputando directamente, les están imputando quince firmas con D.N.I. Él habrá sido imprudente al darle publicidad o no, pero este asunto no tenía que haber sido así, en ese sentido creo que está muy clara la falta de gestión que hace usted.”

En estos momentos la Sra. Martínez abandona momentáneamente la sesión.

### **13 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE REPARACIÓN CARRETERA SAGUNTO-PUERTO A CANET D’EN BERENGUER.- EXPTE. 29/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“Desde el año 1980 en que se mejora el camino existente en el delta del Río Palancia que, bordeando la playa, conecta las playas y zonas turísticas de Sagunto y Canet de Berenguer, nuestra ciudad cuenta con un vial que soporta un tráfico intenso durante todo el año y utilizado, muy especialmente, por nuestros jóvenes y turistas durante los fines de semana y época estival.

En el año 1987 y como consecuencia de las fuertes lluvias esta vía de comunicación quedó cortada, siendo rehabilitada por la Diputación Provincial entonces presidida por el socialista D. Antonio Asunción Hernández.

En el pasado mes de octubre, también como consecuencia de las intensas lluvias y la consiguiente avenida del Palancia, ha desaparecido un carril de los dos con los que

contaba, lo que hace muy penoso el paso por este vial y sobre todo peligroso, hasta el punto de que son habituales los accidentes de tráfico.

El pasado 29 de marzo, el que suscribe, aprovechando la visita a nuestra comarca del portavoz José Enrique Aguar y un grupo de diputados socialistas de la Diputación de Valencia recabó su apoyo y colaboración con objeto de dar solución al lamentable estado en el que todavía se encuentra la carretera que une la playa del puerto de Sagunto con la de Canet de Berenguer.

El Grupo socialista de la Diputación presentó en el pleno ordinario del pasado 24 de abril la correspondiente moción en la que proponía:

‘Que la Diputación Provincial coordina a los diferentes Ayuntamientos, Ministerio de Fomento y confederación del Júcar y soluciones urgentemente la reparación del vial playa puerto de Sagunto Canet de Berenguer, con un presupuesto que no supera los 10 millones de pesetas’

moción que fue dejada sobre la mesa y posteriormente rechazada en el pleno extraordinario del día 15 de mayo, con argumentos por parte del Diputado de carreteras Sr. Mut, de falta de competencia, así como la ausencia de petición por parte del Ayuntamiento de Sagunto.

Por otra parte en este salón en el último pleno el Concejal de Urbanismo, Sr. Castelló, a preguntas de la oposición al respecto manifestó ‘que el Alcalde ya viene haciendo gestiones con el diputado de carreteras ...

Como puede observarse este es un ejemplo más de la ineficaz coordinación entre las administraciones gobernadas por el PP, incapaces de solucionar un problema sencillo a la vez que especialmente importante para dos municipios con una gran afluencia turística como Canet y Sagunto.

El resultado de tanta ineptitud es que hoy, 7 meses después de su rotura, el vial sigue sin reparación. A menos que se actúe con verdadera urgencia, las molestias a nuestros vecinos y visitantes, el caos circulatorio este verano ya está servido.

Por todo lo anteriormente expuesto en nombre del Grupo socialista se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sagunto solicite las ayudas económicas y técnicas necesarias a la Diputación Provincial para hacer frente a la reparación total del vial playa del puerto a Canet de Berenguer.

**SEGUNDO:** Que a la máxima urgencia se evacuen los documentos técnicos oportunos, con la colaboración de los técnicos de la Diputación en caso necesario, que hagan posible la rehabilitación del vial puerto de Sagunto – Canet antes del periodo estival”.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, señala: “Decir que desde nuestro Grupo votaremos afirmativamente la moción del PSOE porque incide una vez más en recabar soluciones de urgencia para el lamentable estado como ya ha comentado el Sr. Crispín, en el que se encuentra la carretera que une la playa del Puerto con la de Canet. No obstante debemos de recordar que con fecha dieciocho de enero del dos mil uno nuestro Grupo Unión Valenciana ya presentó esta misma moción en el pleno ordinario de enero de dos mil uno, en la que pedíamos en este Ayuntamiento se dirigiese a los Organismos Oficiales para que habilitasen una solución definitiva que debería de pasar por una obra civil que supusiera la canalización del río Palancia en su desembocadura, que parece ser se contempla ahora en el PATRICOVA, y que mientras tanto se habilitasen medidas provisionales que



permitiesen el paso rodado en este tramo de carretera, cosa que todavía no se ha hecho. Esta moción quiero recordar que fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos, a regañadientes de la Sra. Contreras, pero que al final la aprobó. Desconocemos si se han efectuado las negociaciones con los organismos afectados y también cual es la situación actual con respecto a los organismos implicados, y también en que situación se encuentran las medidas provisionales que aprobamos. Yo a este tema no le daría más vueltas, y pondría Sr. Alcalde la carne en el asador y darle la solución, no nos vale ya más buenas palabras, o más buenos hechos o comentarios, exigimos que tome cartas en el asunto y que le de la solución definitiva lo más pronto posible.”

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, manifiesta: “Decirle a los proponentes, en cualquier caso que muestran su preocupación por el Municipio y que es bueno que así sea, y posteriormente comentarles que ya en la relación de daños que se mandó por las lluvias que hubo en el mes de octubre del dos mil, en la relación de daños que se mandó en el plazo de un mes, que sería en el mes de noviembre, a la Delegación del Gobierno ya se remitió como una de las carreteras dañadas, precisamente esta además de otros muchos caminos, a través también del Consell Agrari y de la Delegación de Mantenimiento. Como ya dijimos en el Pleno pasado, efectivamente hubo reuniones con Ferran Munt, con el Diputado de Carreteras, el Alcalde las tuvo y yo también las tuve, hasta que a finales de marzo o principios de abril, definitivamente nos comentó que si no había otra solución por su parte se comprometía a que previa la elaboración de la memoria elaborada por nuestra parte, ellos estimaban que asumirían el componente económico de esta actuación porque también entendían, y nosotros les hicimos ver de la dificultad de estar entre Costas, la Confederación, ser un camino que une Sagunto con la playa de Canet, y que por lo tanto era una actuación, le vendíamos nosotros muy propia de la que hace la Diputación Provincial por venir referida a dos Ciudades. En ese punto, el Diputado de Carreteras se ha mostrado totalmente favorable. El día 15 de Mayo tuvimos acabada la memoria valorada por el Departamento de Mantenimiento de Alfredo Pérez, y efectivamente el dieciséis que había Comisión de Gobierno les mandamos nuestra memoria valorada, que antes cuando han preguntado cuanto iba a costar, yo he dicho 6 millones, la memoria era de 6.603.350 pesetas para que por parte de Diputación se nos haga efectiva esa cantidad y podamos repararla, también les digo otra cosa deberemos tener el permiso de la Confederación, de obtener permiso de Costas, sin perjuicio de lo cual no se si aguantaremos a esperarnos de que estén los permisos concedidos definitivamente o que una vez presentada la documentación Costas ya nos permitirá tirar para adelante con este tema. Pero decirles que las dos cosas que pide la moción, es decir que solicite las ayudas económicas y técnicas necesarias a la Diputación para hacer frente a la reparación del vial de la playa, ya está hecho a través de la Comisión del 16 de mayo, y en cuanto al segundo punto, que a la máxima urgencia se evacuen los documentos técnicos con la colaboración de los técnicos de Diputación en caso necesario que hagan posible la rehabilitación del vial Puerto de Sagunto, el 15 de mayo tenemos fecha de la memoria valorada realizada por Urbanismo que es la que se remitió junto con el acuerdo de la Comisión de Gobierno, con lo cual las pretensiones de la moción que se presentan están ya cumplidas. Por lo tanto, instar al Portavoz del Partido Socialista que viene a repetir una moción de Unión Valenciana, que por estar concluidas y hechas las retire, en cualquier caso si usted no las retira, nos abstendremos simplemente para que prospere y ya está.”

En segundo turno de palabras, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, indica: “Sr. Castelló, nos alegramos mucho del trabajo realizado, pero mucho más nos alegraremos cuando esté concluida la obra. Lo que ocurre es que yo no entiendo muy bien, ha comentado usted que se necesita el permiso de Confederación, de Costas, y tal, yo entiendo muy bien, ustedes son más expertos que yo en el tema, creo que eso es complicadísimo, entonces yo no se que fórmula o que vía se puede buscar rápidamente y urgente porque desgraciadamente me consta que eso funciona muy lento, y claro, ya no depende de nosotros, pero habrá que buscar una vía solución de que está gente nos solucione esto.”

El Sr. CASTELLÓ, Portavoz del Partido Popular, señala: “Solamente quería decirle que en caso de que mantenga la moción, que estoy convencido de que sí, para que sepamos de que está hablando, para que la Diputación sepa de que estamos hablando, le rogaría hiciera alguna enmienda en la que hiciera referencia al acuerdo de la Comisión de Gobierno del 16 de mayo en la que ya se adjuntaba la memoria valorada y todo lo demás, si le parece, si hay que remitirla a Diputación, y sino pues nada, lo damos por ratificado y ya está.”

El Ponente, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Es curioso la convergencia entre el Partido Popular y Unión Valenciana, en que la moción es la misma que presentó Unión Valenciana, no, hombre, la moción de Unión Valenciana la verdad es que tiene más que ver con el PATRICOVA que hemos aprobado aunque fuera de plazo, a la hora de encauzar el delta y provisionalmente echar dos capazos de tierra para que pasaran los coches. En cualquier caso coincidimos en algo y es que es absolutamente impresentable que casi ocho meses después de que el río se ha llevado el tramo de un carril de una carretera que cuesta dos pesetas y media de arreglar, estemos todavía pensando si la moción la ha presentado el PSOE, si la presenta Unión Valenciana o si hay algún acuerdo de la Comisión de Gobierno, o como lo enviamos a Valencia, me parece que eso ilustra perfectamente lo que os he dicho antes, que cuando tenéis un problema un poquito más complicado que el sota, caballo o rey, que a lo que estáis acostumbrados a resolver, se os atraganta y sois incapaces de dar solución, completamente incapaces de dar solución porque el problema es que esa zona es de competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, competencia de Playas y competencia del Ayuntamiento de Sagunto, bueno ¿y que?, al final de la cuestión es echar cuatro capazos de tierra y un poco de hormigón asfáltico arriba, hombre salvando las distancias, más o menos, estamos aquí que después se os llenará la boca con el dinero que vais a destinar a Turismo, se os llenará la boca dándole dinero a Leonor para que haga turismo y para que atraiga el turismo, pues mira todo el dinero que destinéis a Turismo este año va a ser dinero metido en saco roto, porque en cuanto quiera pasar un ciudadano por esa carretera y vea aquello se va a creer que está en Senegal, en Senegal con todos los respetos que me merecen esos ciudadanos. Me parece que el tema es bastante más serio, Castelló que decir si quitamos o dejamos de quitar la moción, la moción la vamos a mantener y lo que tenéis que hacer es aclararos, que a ti se te llenaba en el pleno anterior la boca, diciendo, me parece que fue la de Segregación Portaña que preguntaba que pasaba con la carretera que no la acabáis de arreglar, el Alcalde está haciendo gestiones. Aquí cualquier cosa que proponemos desde la Oposición siempre estáis haciendo gestiones, me recuerda lo del patinete del amigo Juan Bautista, me parece muy bien, dejarnos un poco de iniciativa y asumir el desastre desde un punto de gestión que habéis cometido ahí, una barbaridad, yo creo que nadie que sepa cuando realmente se ha roto, a no ser que venga de fuera, se

puede creer que todavía eso esté así. Y es verdad que van a haber problemas de que te de licencia la Confederación del Júcar, los de Costas, y tal, la burocracia, pues hombre, si quieres Sr. Alcalde te diré cuando acabe el Pleno en el pasillo como se hace eso, hombre, imaginación, que para estar encorsetado siempre aquí no necesitamos veinticinco Concejales y cuarenta mil técnicos. ¿Quieres que te diga como se hace?, cuando acabe el Pleno te lo diré Of de Record.”

El Sr. ALCALDE, finaliza el debate diciendo: “Solamente decirle que ese capazo, la memoria valorada que han hecho nuestros técnicos son 6.603.350 pesetas. No es un capazo, diez capazos, y que nosotros, este Alcalde además de los daños por las lluvias, la reclamación de esos daños, lo que había solicitado era una subvención para reparar eso, y otra cosa es que se le pida ahora a la Diputación la reparación total de eso. Por eso el Sr. Diputado dijo, la reparación no, yo lo que tenía pedido era una subvención y ahí esta el escrito. Y la respuesta a la moción tramitada y aprobada por este Pleno, por unanimidad, que presentó Unión Valenciana está solamente a la respuesta de la Confederación Hidrográfica del Júcar.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de PSOE, SP y UV y 12 abstenciones de PP, BLOC-EV y GM, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

#### **14 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE RETIRADA VEHÍCULOS VÍA PÚBLICA.- EXPTE. 30/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Iniciado el debate, el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Castelló hasta las 20 horas y 50 minutos, en que se reincorpora a la misma.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“La Comisión de Gobierno que tuvo lugar el pasado día 8 de noviembre de 2000, acordó adjudicar el contrato para la retirada de vehículos con grúa a D. Joaquín Fernández Benito del desguace ‘La Campa’, lo que ha supuesto, en algunos epígrafes, incrementos en el coste del servicio del 40%. Incrementos propuestos en origen, en el propio pliego de prescripciones técnicas para licitación.

En el año 2.000, los gastos del servicio fueron de 18.427.180.- ptas., cuando los ingresos debidos a la tasa han sido de 9.983.147.- ptas. Consecuentemente, se puede deducir que, con cargo al Ayuntamiento, se realizaron servicios por importe de 8.444.033.- ptas.

Que, como si de un trabajo a destajo se tratara, cada vez se retiran más vehículos de la vía pública, habiéndose comprobado que la facturación por D. Joaquín Fernández Benito, desde el día 1 de enero, hasta el 21 de marzo del presente año 2.001, ha sido de 7.218.1000.- ptas.

De continuar a ese ritmo, al final del año 2.001, puede el contratista duplicar los ingresos habidos en el año 2.000, lo que supondría también un considerable incremento de gastos para el Ayuntamiento.

También, cuando en ciertas zonas de la ciudad no existen alternativas de aparcamiento, se ha comprobado que se retiran vehículos de la vía pública que no perturban, obstaculizan o entorpecen la libre circulación. Los fines específicos por los que se creó tal servicio han sido cambiados. La discrecionalidad con la que se utiliza el servicio de la grúa, está creando perjuicios al ciudadano y al Ayuntamiento.

No se conoce una normativa específica del servicio, dependiendo del criterio del Policía Local de turno la decisión de la retirada del vehículo. Con frecuencia no se dispone de pliegos de reclamaciones a disposición de los interesados en el momento de la retirada de su vehículo y, por supuesto, tampoco se encuentra la normativa aplicable a disposición de dichos interesados.

Por todo ello, en nombre del Grupo socialista se propone al Ayuntamiento pleno la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

1º.- Que la Policía Local, sin perjuicio de las sanciones o multas que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación, no ordene, la retirada de los vehículos de la vía pública, si estos no obstaculizan o entorpecen la circulación en las vías públicas.

2º.- Que se extreme la vigilancia en aquellos fines específicos, para los que fue creada:

- Vados.
- Pasos de Peatones.
- Zonas de carga y descarga.
- Paradas de autobuses.
- Aparcamientos en doble fila.

3º.- Que se elimine el logotipo de los vehículos particulares que se utilizan en la retirada de los mismos.

4º.- Que se limiten al mínimo imprescindible los servicios con cargo al Ayuntamiento.

5º.- Que mensualmente se informe a la Junta de Portavoces del número, clase, coste y motivo de los servicios realizados.

6º.- Que a la mayor brevedad, se redacte una Ordenanza Específica del Servicio”.

En estos momentos se reincorpora a la sesión la Sra. Martínez.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Sr. Crispín, decirle simplemente si le viene a bien ponerle una pequeña enmienda al punto número uno de la parte dispositiva de su moción que diría lo siguiente, y no obstante y si no le parece bien también se la votaremos a favor, la enmienda dice lo siguiente: “”Mientras que por parte de este Ayuntamiento no dotemos a nuestra Ciudad de la suficiencia necesaria de aparcamientos o posibilitemos otras alternativas en casos especiales tales como obras, fiestas locales, fallas, días de mercado u otros eventos, etc., que la policía local, sin perjuicio de las sanciones o multas que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación no ordene la retirada de los vehículos de la vía pública si estos no obstaculizan o entorpecen la circulación en las vías públicas.”

El Sr. GÓMEZ, representante del Partido Popular y Delegado de la Policía Local, señala: “Antes que nada por un actitud de cortesía decirle a Dña. Gregoria Gil que bienvenida, de la misma forma que le dijimos al Sr. Dionisio Martín cuando se fue que lo sentíamos, creo que debo decirle que bienvenida a este hemicycle que se pasa bien, algunas veces se pasan malos ratos pero en general se pasa bien. Antes de comenzar también quiero pedir disculpas por si en mi tono o en mi intervención da la impresión de

que tengo una actitud docente que no quisiera en absoluto tener aquí, simplemente tener una actitud informativa, pero por si acaso en algún momento se me pasa pido perdón o pido disculpas en principio. El tema de la grúa que se plantea en la moción es un tema muy importante como todo lo que se refiere al tema de tráfico y policía de esta Ciudad, esta Ciudad que desde hace dos mil años fue una Ciudad yo creo que muy aliada de Roma, después fue muy ilustre y muy leal, villa, en el siglo XIX y XX fue muy leal y excelentísima Ciudad, y yo creo que ahora en el siglo XXI es todo eso y además una Ciudad muy compleja, muy compleja de gestionar y muy compleja de llevar en los temas de tráfico y demás. Yo abundando en lo que decía el Sr. Crispín en una intervención anterior que era a principio de la tarde, quería comentar que es verdad, es muy compleja, este Municipio tiene exactamente seis asentamientos humanos, es decir seis núcleos de población, y los voy a nombrar porque siempre nos olvidamos de alguno: Sagunto núcleo histórico, Puerto de Sagunto, Almardá, el Grao, Monte Picayo que nadie se acuerda de Monte Picayo que hay allí una urbanización con mucha gente que vive allí todo el año y gente que vive fines de semana o durante mucho tiempo en esas urbanizaciones de las estribaciones de la Sierra Calderona y Sierra Espadán que rodea nuestro Municipio y que por supuesto tienen tanto derecho como el resto a recibir nuestras atenciones y nuestros servicios, porque yo creo que la calidad o el nivel de los ciudadanos no se mide por la cantidad, se mide simplemente por ser ciudadanos. Bien, dicho esto voy a plantear la información de evidencias reales de lo que está ocurriendo con el tema de la grúa y para situarnos tengo que dar una cierta información. Sepan ustedes, todos, mis compañeros de hemiciclo y los conciudadanos que nos acompañan en esta sesión plenaria, que este Ayuntamiento, este Municipio tiene un parque móvil que son 38.264 vehículos, no solamente somos 60.000 habitantes, sino que en vehículos tocamos de cada dos habitantes tenemos un vehículo de cuatro ruedas, y tocamos a alguna moto además. De estos 38.264 vehículos sepan que 27.000 son turismos, 9.000 son ciclomotores y 2.500 camiones, y unas 200 motos, esto produce un caos circulatorio en unos núcleos de población que muchas veces de muy antiguo no están preparados para el aumento de los vehículos que estamos usando los ciudadanos de aquí. Además de eso voy a darles una serie de datos los cuales son fundamentales para entender la actuación de la grúa, es verdad y con ello estamos de acuerdo y apoyamos una parte de la moción que es el punto sexto que debíamos de redactar una ordenanza específica municipal sobre el servicio en cuestión de grúa, pero realmente lo que rige ese servicio es ni más ni menos que el código de circulación y la Ley de seguridad vial, y les voy a leer rápidamente por no cansarles mucho pero siempre está bien, yo me lo he tenido que repasar para el tema de la moción, y bueno creo que es interesante recordarlo. Miren, en una zona urbana los casos en los que se perturba gravemente la circulación, el Código de Circulación añade un adjetivo a la moción que presenta el PSOE a través de su Portavoz, y dice que es gravemente la circulación, la palabra gravemente, y solo en los siguientes casos, dice: cuando un vehículo se haya estacionado en doble fila sin conductor, dos, cuando esté frente a la salida o entrada de vehículos en un inmueble durante el horario autorizado para utilizarlo, tres, cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido en una vía de circulación rápida y de muy densa circulación, cuarto, cuando se encuentre estacionado en lugares expresamente señalizados con reserva de carga o descarga durante las horas a ella destinada, cinco, cuando el vehículo se haya estacionado en los espacios reservados para los transportes públicos siempre que se encuentren debidamente señalizados, sexto, cuando lo esté en lugares expresamente reservados a servicio de urgencia y seguridad tales como ambulancias, bomberos y policía, séptimo, cuando un vehículo estacionado impida el giro autorizado por la señal

correspondiente, octavo, cuando un vehículo se haya estacionado total o parcialmente sobre una acera o paseo, nueve, cuando lo esté en una acera o chaflán de modo que sobre salga de la línea de bordillo de las calles adyacentes, décimo, cuando se encuentre en un emplazamiento tal que impida la vista de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía, decimoprimer, cuando se haya estacionado, y voy a leer despacio, en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve debidamente autorizada por el Ayuntamiento, decimosegundo, cuando resulte necesario para la reparación y limpieza de la vía pública sin previa señalización, decimotercero, cuando hayan transcurrido 24 horas desde que se formula la denuncia por el estacionamiento continuado en un mismo lugar sin que el vehículo haya sido cambiado de sitio, y decimocuarto, cuando hayan transcurrido 24 horas desde la inmovilización del vehículo al que se refiere el artículo 192 sin que se haya solicitado la suspensión de aquella medida. Pero además, dice, que con respecto a los casos número once y doce, dice el Código de la Circulación que es la norma reina que no se puede eliminar por una norma de menor rango, es decir, y dice exactamente, en los casos de los números once y doce los agentes deberán señalar con la posible antelación el itinerario o la zona de estacionamiento prohibido y colocar notas de aviso en los parabrisas de los vehículos afectados, los cuales serán situados en el lugar más próximo posible con indicación a los conductores del lugar al que ha sido retirado, y atentos, apunto, y sin que se pueda sancionar ni percibir cantidad alguna por el traslado. Esto es muy importante a la hora de la lectura de los casos que ha habido en los últimos tres meses. Muy bien, y con respecto a la Ley de Seguridad Vial, además de todo eso, dice que, incluso siempre que constituya peligro se deberá de retirar un coche cuando existan causas graves perturbadoras de la circulación o se deteriore el patrimonio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono, es decir cuando se deja un coche mal aparcado delante de un edificio de interés socio cultural, o tal, debe de ser retirado de la misma forma, y eso lo dice la Ley de Seguridad Vial.

Con lo cual, ¿qué ha pasado en los últimos tres meses?, pues en resumen, que la relación de vehículos que han sido retirados con cargo al infractor han sido 144 en enero, en febrero 101, y en marzo 165. Pero sin embargo la relación de vehículos retirados con la grúa municipal con cargo al Ayuntamiento porque no pueden ser cargados por el artículo que he leído antes, son, en el mes de enero 118, en el mes de febrero 180 y en el mes de marzo 168, y les voy a decir por ejemplo que en el mes de enero la cabalgata de Reyes fueron 41 vehículos retirados que no se pueden cobrar porque son por una actuación pública de procesión o cabalgata y demás, y que además cuando no está el conductor presente si se puede retirar y cobrar, pero cuando viene el conductor no se puede cobrar, solamente se pagará la venida de la grúa porque ha venido ya, pero si la engancha probablemente el coche pagará todo, pero si no la engancha probablemente no pagará absolutamente nada porque tienen la obligación los agentes de ver si está el conductor cerca para evitar el tema este. Les puedo decir que la vuelta ciclista a la Comunidad Valenciana se retiraron 101 vehículos. Conclusión, estaríamos de acuerdo con la moción del PSOE en el primer punto, aunque se podría añadir la palabra gravemente, pero en fin es tolerable, añadiría alguna cosa, por ejemplo en mercados, si cuando viene el mercado no se pueden montar las paradas hay que quitar los coches, pero en fin. El número dos es incompleto, el Código de Circulación dice muchas más cosas que lo que dice ahí, tiene más fines específicos que todo eso. Retiraríamos el punto tres en el cual se dice que se elimine el logotipo de los vehículos particulares, por una razón muy sencilla, la SAG también lleva el logotipo del Ayuntamiento, el vehículo de la grúa tiene que llevar el logotipo del Ayuntamiento, sino vendría una grúa se lleva tu

coche y no sabes si es o no municipal. Y el punto quinto dice que mensualmente se informe a la Junta de Portavoces, y esto no es correcto porque la normativa dice que solamente se puede informar a la Comisión Informativa de Régimen Interior, porque en este caso porque la policía depende de Régimen Interior, o al Pleno, pero nunca a la Junta de Portavoces. Conclusión, admitiríamos la moción si se completa el punto dos y se retira el punto tres y el punto cinco.”

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “La verdad, Juan Bautista es que cuando has empezado a intervenir pensaba que nos estabas tomando el pelo a los Concejales y al público que esta aquí, pensaba que nos ibas a dar toda una clase de derecho, en este caso de tráfico, te ha faltado decir que cuando al policía de turno, además de en todas esas ocasiones, se llevan el coche cuando al policía de turno se le ocurre y dice, bueno hoy voy a hacerme toda esta calle porque tenemos que llegar a un cupo de 30 ó 40 coches, y como están mal aparcados, de alguna manera el Reglamento me lo permite y voy a hacerlo. Yo no se que tiene que ver el Código de Circulación aquí con lo que estamos tratando, se parece como un huevo a una castaña. El Código de Circulación lo que dice es en aquellos casos en los que se puede llevar la grúa impunemente pues una autoridad municipal, bien, pues yo creo que aquí estamos y una de las cosas que pedíamos en la moción es que se redacte una Ordenanza específica del servicio en la que establezcamos tanto los protocolos de cuando y como se llevan los vehículos y en que circunstancias, que para eso estamos aquí, eso no es ir en contra de la Ley, aquí confundís la gimnasia con la magnesia, ¿me explico?, entonces sobrarían las Ordenanzas Municipales si solo tuviéramos que aplicar las Leyes Estatales sobrarían las Ordenanzas Municipales, por tanto, ya digo que me he quedado un poco perplejo y no se donde querías llegar, y efectivamente no me ha parecido que hayas llegado a ninguna parte sino a introducir confusión en un tema que es bastante sencillo. Aquí la grúa se creó para mejorar el tráfico y por ello la calidad de vida de los vecinos y no para perseguirlos en función de, por determinadas vendetas personales o caprichos de los funcionarios de turno o sencillamente pues para hacer caja, como para eso no se creó la grúa, y no voy a repetirme en lo que dije en el último Pleno, saqué sobradas citas del Pleno de constitución que todavía recordaba Miguel Ángel, y dentro del orden advirtiendo de lo que iba a pasar, por desgracia ya no me equivocaba ya entonces, también como se rasgaba las vestiduras el Sr. Alcalde hace cuatro o cinco años cuando estaba en la oposición sobre el tema de la grúa, y yo sencillamente lo que pretendía con esta moción era recordarles aquellas posiciones y por supuesto remover sus conciencias porque en este momento el servicio de la grúa más que le pese al compañero Juan Bautista, del Partido Popular, no está cumpliendo los fines para los que fue creado, y muchísimo menos se están haciendo las cosas con la debida prudencia en cuanto se refiere a llevarse a los vehículos de los vecinos de Sagunto. Por tanto la moción es perfectamente asumible, pensamos desde el Grupo Socialista que se puede votar en su totalidad, con una excepción, la enmienda que propone Unión Valenciana, Montesinos, nos parece aceptable, viene un poco pues a explicar un poco mejor lo que queremos decir en el punto número uno, y por lo tanto por parte del Grupo aceptaríamos esa moción, y que se someta a votación. Por supuesto, rechazamos las enmiendas que ha propuesto el Partido Popular.”

En un segundo turno, el Portavoz del Grupo Mixto, Sr. CORTÉS, dice: “Indiscutiblemente como padre de la criatura, lo que está claro es que la grúa cuando se creó se hizo para servir al pueblo y no como en lo que creo que se ha convertido ahora,

en un negocio. Pero en fin, el tema fundamental, yo creo que hay unas cosas de las que ha dicho Juan, el punto cuatro me parece que és el que se de cuenta a la Junta de Portavoces no puede ser, yo pienso que no pasa nada porque sea a la Comisión Informativa la que siempre que se solicite por parte de algún Grupo se de cuenta de cual es la actuación, quiero decirte que no hay más problema que el que si ahí no puede ser sea a través de la Comisión Informativa.”

El Sr. GÓMEZ, representante del Partido Popular, señala: “Yo lo que planteo, es que yo presento una enmienda de supresión del punto, la enmienda entera menos el punto tercero y el punto quinto, simplemente por una razón, yo creo que aquí en el fondo el problema están todos de acuerdo, pero aquí hay unos puntos que me parecen un poco impulsivos, que me parece muy bien, que yo le doy la enhorabuena porque tener escaleras anedralínicas es sensación de estar vivo, o sea que me alegro por usted porque el que no tiene esas cosas está muerto. Pero me da la impresión de que esos puntos no son la forma, la forma no es lo más adecuado, y tampoco tiene más importancia. Como ha comentado el Sr. Cortés, en el punto quinto en lugar de informar a la Junta de Portavoces se informa a la Comisión de Gobierno que es lo que toca o al Pleno, o a la Comisión Informativa. Y el punto tercero es que el tema del logotipo de los vehículos, la grúa debe llevar el escudo o el logotipo que informe de a quien se presta el servicio, no puede ir por ahí ningún tipo de vehículo llevándose coches, la ciudadanía tiene que saber que es un vehículo municipal y por lo tanto lleva el logotipo del Ayuntamiento. Hay veces que también hacen servicios en que la policía municipal no siempre está presente. Mi propuesta está clara ¿no?”

Cierra el debate, el Ponente, Sr. CRISPÍN, manifestando: “Yo creo que si que se puede aceptar perfectamente el punto número quinto en el sentido que ha planteado Juan Bautista, que se informe no ya a la Comisión Informativa sino al Pleno, nosotros aceptaríamos eso, yo creo que no pasa nada porque el Pleno conozca como funciona ese servicio, además está previsto, si nos obligáis a hacer todos los meses una petición expresa para que la grúa lo plantee, me parece que nos vais a ahorrar ese trabajo, me parece que está bien que venga. Y en el punto número tres nosotros no decimos que la grúa, que se elimine el logotipo de los vehículos particulares no nos referimos a que se elimine el logotipo cuando están trabajando para el Ayuntamiento, nos referimos a que se elimine el logotipo cuando no trabajan para el Ayuntamiento, ¿no se si me explico?, cuando esa grúa esté haciendo un servicio que no es municipal, que no lleve la pegatina, que lleve una pegatina que pueda poner o quitar en función de que la empresa que presta el servicio retire los símbolos municipales cuando esté utilizando su vehículo para su negocio de la campa, porque no está escrito en ningún sitio que esa grúa no la pueda utilizar para su negocio. Por tanto, debo entender que estamos de acuerdo, y que no hay ningún problema y que la moción se puede aprobar por unanimidad porque se han recogido las sugerencias.”

En el debate, el Portavoz de UV, Sr. Montesinos, presenta una enmienda de modificación del primero apartado de la parte dispositiva que pasaría a tener la siguiente redacción:

“ Mientras que por parte de este Ayuntamiento no dotemos a nuestra ciudad de la suficiencia necesaria de aparcamientos o posibilitemos otras alternativas en casos especiales, tales como: Obras, fiestas locales, fallas, días de mercado u otros eventos, etc., que la Policía Local, sin perjuicio de las sanciones o multas que fueran procedentes



por infracción de las normas de circulación, no ordene la retirada de los vehículos de la vía pública, si estos no obstaculizan o entorpecen la circulación en las vías públicas.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 12 votos a favor de PSOE, SP y UV y 12 abstenciones de PP, BLOC-EV y GM.

Por su parte, el Concejal-Delegado de Policía Local, Sr. Gómez, presenta una enmienda de modificación de los puntos 3 y 5 de la parte dispositiva, en los siguientes términos:

“Mantener en los términos señalados el apartado tercero de la parte dispositiva con la aclaración de que se elimine el logotipo de vehículos particulares cuando no estén prestando servicios al Ayuntamiento, y sería al apartado quinto de la parte dispositiva que mensualmente se informe, en este caso al Pleno, del número, clase, coste y motivo de los servicios realizados.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por unanimidad.

A la vista de todo lo expuesto, incorporadas las enmiendas aprobadas a la proposición presentada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Mientras que por parte de este Ayuntamiento no dotemos a nuestra Ciudad de la suficiencia necesaria de aparcamientos o posibilitemos otras alternativas en casos especiales, tales como: Obras, fiestas locales, fallas, días de mercado u otros eventos, etc., que la Policía Local, sin perjuicio de las sanciones o multas que fueran procedentes por infracción de las normas de circulación, no ordene la retirada de los vehículos de la vía pública, si estos no obstaculizan o entorpecen la circulación en las vías públicas.

SEGUNDO: Que se extreme la vigilancia en aquellos fines específicos, para los que fue creada:

- Vados.
- Pasos de Peatones.
- Zonas de carga y descarga.
- Paradas de autobuses.
- Aparcamientos en doble fila.

TERCERO: Que se elimine el logotipo de los vehículos particulares que se utilizan en la retirada de los mismos cuando no estén prestando servicios al Ayuntamiento.

CUARTO: Que se limiten al mínimo imprescindible los servicios con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO: Que mensualmente se informe al Pleno de la Corporación del número, clase, coste y motivo de los servicios realizados.”

SEXTO: Que a la mayor brevedad, se redacte una Ordenanza Específica del Servicio.

En estos momentos, el Sr. García abandona momentáneamente la sesión.

## **15 PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE ACTUACIONES POR INCIDENTES EN BIBLIOTECA MUNICIPAL.- EXPTE. 31/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“El pasado lunes día 7 de mayo, en la Biblioteca Municipal de Cronista Chabret, un joven vecino de nuestro pueblo, Alfredo Estrada, encerrado sólo en sus instalaciones, fallecía en una actuación policial.

Como consecuencia de este luctuoso suceso, los grupos políticos de este consistorio, conscientes de la gravedad del acontecimiento y conscientes de sus consecuencias, que han producido dolor, indignación y desorientación entre los ciudadanos y ciudadanas, coincidimos desde nuestra responsabilidad política, en la urgencia y necesidad de conocer lo que pasó antes, durante y después del triste desenlace.

El Grupo Municipal Socialista Progresista, ante la desinformación cuando no confusión que se dio en aquellos momentos, solicitó el día 9 de mayo, la convocatoria urgente de la Junta de Portavoces. Celebrada ésta el día 10 de mayo, todos los grupos políticos suscribimos un manifiesto conjunto en el que se decía:

- Que el Ayuntamiento de Sagunto muestra su solidaridad y afecto en estos dolorosos momentos a la familia y amigos de Alfredo Estrada Peñalba.
- Que el Ayuntamiento velará por el más exacto conocimiento de los hechos que desembocaron en tan trágico desenlace, para un vecino de nuestra ciudad.
- Que el Ayuntamiento recabará de las autoridades competentes la máxima celeridad y diligencia en el total esclarecimiento de las circunstancias concurrentes.

Posteriormente, al martes 22 de mayo, y a petición de la familia del finado, se celebró una reunión en la que participaron, los portavoces de los grupos políticos, y en la que se nos trasladaba el deseo de que este Ayuntamiento ejerciera la acción popular ante los tribunales de justicia, a fin de coadyudar en el esclarecimiento de los hechos.

Desde nuestra responsabilidad como legítimos representantes de la ciudadanía saguntina, haciéndonos eco de la petición de a familia de Alfredo, y en coherencia con la Junta de Portavoces citada, proponemos al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Exigir al Ministerio del Interior, que se agilicen las investigaciones oportunas a fin de que se esclarezcan los hechos, y se depuren las responsabilidades a que hubiere lugar con la máxima rigurosidad y celeridad.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Sagunto se persone en el procedimiento ejerciendo la acción popular de acuerdo con lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico.

**TERCERO:** Solicitar a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, que dé las explicaciones suficientes a este Ayuntamiento de la actuación policial, como máxima responsable política de los hechos”.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

**16 PROPOSICIÓN BLOC-EV SOBRE PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.-  
EXPTE. 33/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“El pasado 30 de enero del año 2001, el Consejo Nacional del Agua, dictaminó favorablemente el anteproyecto del Plan Hidrológico Nacional, dictamen no vinculante pero que seguramente servirá como elemento básico para el actual Gobierno del Estado para sacar adelante el PHN.

Hay que manifestar que el PHN contempla toda una serie de actuaciones en materia hidráulica que posibilitará a nuestro territorio disponer de unos recursos hídricos que en estos momentos no se disfrutan.

Ahora bien, según los diferentes acuerdos entre el Gobierno central y principalmente, Aragón, el desarrollo del PHN esta supeditado al cumplimiento de las obras y actuaciones a desarrollar en esta comunidad autónoma, es decir, habrá que tener finalizadas todas las infraestructuras en materia hidráulica contempladas en el Pacto de Aragón, este hecho imposibilita una actuación en el País Valenciano antes del año 2008.

Desde el Bloc consideramos que esperarnos hasta el año 2008, sería dar un paso atrás, y dejar en una situación precaria toda la modernización y recuperación de los acuíferos en nuestras comarcas.

Ante estas manifestaciones, proponemos al Pleno que tome los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: El Ayuntamiento insta a los Gobiernos Central y Valenciano a no paralizar hasta el año 2008 ninguna actuación en la Comunidad Autónoma Valenciana referida y contemplada en el Anteproyecto del PHN.

SEGUNDO: El Ayuntamiento insta a los Gobiernos Central y Valenciano a introducir una nueva cultura del agua basada en la modernización de los regadíos, la depuración y reutilización de las aguas, así como la recuperación de los ecosistemas fluviales y mejorar la calidad del agua.

TERCERO: El Ayuntamiento insta al Gobierno Valenciano a presentar una moratoria que prohíba nuevas transformaciones de secano en regadío.

CUARTO: El Ayuntamiento insta al Gobierno Valenciano a elaborar una Ley Valenciana de Ordenación del Territorio y sus usos, con tal de minimizar y optimizar el territorio y los recursos hídricos disponibles en todo el territorio valenciano.

QUINTO: El Ayuntamiento insta al Gobierno Valenciano y al Gobierno del Estado a estudiar e iniciar la instalación de plantas de desalinización en zonas turísticas como alternativa a la actual situación de sobre-explotación de los acuíferos”.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. ARIÑO, explica: “El tema tal y como nosotros lo vemos es que es evidente que hay en danza una intervención sobre recursos hídricos, el denominado Plan Hidrológico Nacional que tiene sus tensiones, sus acuerdos, y sus acciones y por lo que sabemos en las intervenciones que se harán en nuestro territorio, no está previsto que lleguen antes del año 2008 porque antes hay que hacer una serie de intervenciones en otros lugares para que pueda llegar el agua aquí. Es evidente que la situación en la que se encuentran los acuíferos de nuestra zona no permiten esperar los ocho años que harían falta para que pudiera llegar el agua. Por tanto, es por eso que desde el Bloc-Els Verds estamos pidiendo que se hagan una serie de acciones más allá de cual sea el último acuerdo que se haga sobre el Plan Hidrológico Nacional, sobre el cual también tenemos nuestras propias reservas, pero si que hay una

serie de acciones que sea este Plan o sea otro se han de hacer y cuando antes se hagan mejor, por eso es por lo que instamos a los gobiernos centrales y valenciano a una serie de actuaciones, ¿por qué decimos esto y cogemos como muestra nuestra Comarca?, en el Camp de Morvedre se cultivan actualmente 118.000 hanegadas de regadío de las cuales 67.000 se riegan exclusivamente con aguas subterráneas y el resto se riegan con riego mixto, aguas de gravedad, superficiales, y estas tierras son las que podríamos denominar riego tradicional que pertenecen a las Comunidades de Sagunto, Font de Quart, y Font d'Erguines, el riego al que nos estamos refiriendo se dedica casi exclusivamente al mono cultivo de los cítricos con unas necesidades de agua alrededor de 500 metros cúbicos por hanegadas, es decir unas necesidades globales de 59 hectómetros cúbicos, y hay que recordar que el pantano que nos abastece solo tiene una capacidad entre 5 y 6 hectómetros cúbicos, y hay un crecimiento de las necesidades en estos veinte años de 11'5 hectómetros cúbicos. Los acuíferos que abastecen esas necesidades del agua forman parte del sistema acuífero número 56 denominado Sierra de Espadán, Plana de Castellón, Sagunto, definido por el PHM, el sistema está sobre explotado con reducción progresiva del nivel presión métrico que en periodos de sequía hace que el acuífero costanero de la plana de Sagunto se produzcan intrusiones marinas de agua salada, y el acuífero calizo interior baje tantos niveles que no se pueda ni regar. El acuífero costanero de la plana de Sagunto afectado por la intrusión marina es muy grave en periodos de sequía y es el que abastece las superficies de red tradicional con una extensión de 38.000 hanegadas de pequeños cultivadores. Actualmente hay pozos de agua en conductividad superior a cinco milibares y contenidos de cloro superior a 1.200 miligramos por litro. Todo esto no hace falta decir que sobrepasa con creces un estándar de una buena calidad del agua. Y también el acuífero calizo del interior que abastece las viejas transformaciones de los años 50 y 60 también tiene un nivel de presión métrico tan bajo y tan sensible que con la mínima sequía hace que esos pozos se sequen como ya pasó lamentablemente el verano pasado. Esto por hablar nada más del agua que se utiliza en la zona de regadío, en la zona industrial pasa exactamente igual, hay una batería de pozos que suministran agua a las industrias de Sidmed y Galmed que también están salinizando todos esos pozos, por no decir aguas como se utilizan en Municipios nuestros como podría ser Canet. Esto solamente cogiendo de muestra nuestra Comarca, pero si vamos más al sur, más hacia las tierras de Alicante pues eso a veces se multiplica por diez. Por todo esto, proponemos el acuerdo anterior y esperamos que sean sensibles a esta petición.”

El Sr. MONTESINOS, Portavoz de Unión Valenciana, manifiesta: “Antes lo comentaba el compañero de Corporación, Sr. Crispín, que últimamente con una continuidad y asiduidad muy importante los señores del Bloc entran en contradicciones muy frecuentes, y me explicaré. Después de leer la parte dispositiva de la moción, me pregunto y voy a explicar el porqué ¿cómo es posible tener tanta demagogia con el fin de evitar decir, tanto cinismo?, mire usted, Sr. Ariño hace dos días en las últimas reuniones que mantuvimos en el Consell Agrari, la última, Consell Agrari y no la sede del Bloc, es que ya me confunde un poco usted, le dije muy claro que en el Consell Agrari ha habido unas cuantas actuaciones e incluso alguna moción en lo que a transformaciones se refiere, pero como Bloc no consta ninguna, ahora sí, la primera, pero nunca antes, y se lo demostraré. Repito, pero como Bloc no consta ninguna, no obstante si usted considera el Consell Agrari como la sede del Bloc quizás le pueda adjudicar alguna. Aclarado esto, quizás es necesario refrescarle la memoria y recordarles las actuaciones que ha habido bien por el Consell Agrari, bien por el Sindicato de Riegos, bien por mi grupo Unión Valenciana, o bien por el Ayuntamiento en Pleno, referentes a la parte dispositiva de su

moción, que ya se ha dicho todo pero no está de más, pero que quede claro que están repitiendo lo mismo prácticamente. El 7 de marzo del 2000 la Presidencia del Sindicato de Riegos a propuesta del Consell Agrari, se dirige a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Consellería de Agricultura, cada una dentro de sus competencias, para solicitarle lo siguiente, punto número uno, que se realice un estudio sobre los recursos hídricos, dos, que se controle y limite y el uso de las explotaciones del subsuelo en aquellas zonas que están sobre explotadas, tres, que se concluya lo más rápidamente posible el Plan de Obras de Interés General de riego por goteo, y cuatro, que se elabore un Plan de Usos del agua para la zona, 7 de marzo del 2000. Y decía más es necesario y urgente tomar medidas para evitar la destrucción de la agricultura y la inutilización del acuífero. 9 de Mayo, la Confederación Hidrográfica del Júcar a través de una nota interior del Jefe de la oficina de planificación hidrológica al Director Técnico sobre la solicitud del Presidente de Riegos, se informa de lo siguiente: la situación de los recursos hidráulicos en el término municipal de Sagunto de un particular en la unidad hidrológica 0'21 plana de Sagunto es en la actualidad de explotación de sus reservas, produciéndose un descenso de los niveles con los problemas asociados de intrusión salina, b) las actuaciones a corto plazo incluidas en el Plan Hidrológico de cuenca del Júcar con objeto de equilibrar esta situación son las siguientes: la presa de Algar, la modernización de los riegos tradicionales del Palancia, puesta en funcionamiento de la conducción Manises-Sagunto, que ya está, y la tercera ya está en funcionamiento, una reserva, como he dicho antes del metro cúbico para el abastecimiento urbano e industrial de Sagunto y su área de influencia. Decía más, no se permite la satisfacción de nuevas demandas agrícolas en tanto no modifique esta situación en su caso el Plan Hidrológico Nacional, en este sentido esta oficina de planificación hidrológica está emitiendo de forma sistemática informes de compatibilidad negativos ante cualquier petición de concesión asociada a nuevas transformaciones de secano a regadío. Vamos al 28 de septiembre del 2000, moción de Unión Valenciana que en su parte dispositiva decía: que el Ayuntamiento Pleno acuerde dirigirse a la Consellería de Medio Ambiente al objeto de que se adopten medidas tendentes a regular por Ley la sobre explotación que se viene efectuando en la transformación de terrenos de secano a regadío, tales como, eliminar la bonificación efectuada por la Ley Forestal Valenciana impulsada por Unión Valenciana, etc., etc., ya que esta modificación fue aprovechada por los grandes terratenientes para transformar las tierras que estaban en aquella situación y ampliar su transformación a las laderas de las montañas sin premisa de los recursos hídricos de los terrenos colindantes. Decía más la moción de Unión Valenciana, mayor control de las perforaciones existentes en estas grandes transformaciones y sus recursos hídricos. Punto número dos de la moción de Unión Valenciana, decía, paralización de las transformaciones en nuestro término municipal mientras no se habiliten nuevos recursos hídricos que garanticen la viabilidad de las nuevas zonas agrícolas. El punto dos de la moción de Unión Valenciana fue enmendada por el Bloc y fue suprimido por un nuevo segundo que decía: dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Júcar y requerir totalmente el control de las perforaciones.

El 11 de diciembre del dos mil la Junta Ejecutiva del Consell Agrari propone al Ayuntamiento la modificación del Plan General para la regulación y otorgamiento de licencias de transformaciones agrícolas y en la parte dispositiva proponía que las modificaciones a efectuar establezca la imposibilidad de transformar terrenos de secano a regadío excepto en los siguientes casos, ya repetido en otros Plenos, que no superen las 12 hanegadas, que al menos uno de los lados limiten con transformaciones anteriores, que disponga de acciones de agua propia con anterioridad, que se trate de explotaciones

con pendiente inferior al 20%. Todas estas peticiones fueron tenidas en cuenta y aprobadas en acuerdo plenario de la Corporación el 29 de marzo por unanimidad, y a partir de esa fecha comienza un periodo de exposición pública del Plan General que es aprobado por los transformadores para solicitar nuevas transformaciones y por el Ayuntamiento a través de su Comisión de Gobierno para conceder las licencias para transformaciones de secano a regadío que a continuación cito. Bueno no las voy a enumerar pero hay un total de hanegadas aprobadas posteriormente a la aprobación del Pleno, un total de 415'24 hanegadas hasta la Comisión de Gobierno del día 25 del 4. Si continúan ustedes autorizando transformaciones en nuestro término con la fluidez que se han concedido las señaladas últimamente, posiblemente el Plan Hidrográfico Nacional no sea suficiente para cubrir las necesidades hídricas de esta Comarca, máxime cuando la casi totalidad de nuestro término ya tiene instalado el riego a goteo, con el que se consigue máxima minimización de los recursos hídricos.

Si esta es la moción que dicen haber presentado desde hace no se cuanto tiempo y ha llegado ahora, un poco extemporáneo y repetitiva nuestro Grupo se a va a votar favorablemente aunque solamente sea por complacerles. Ya que lo que aquí se solicita ya ha sido tenido en cuenta en acuerdos plenarios previos y en el Plan Hidrológico Nacional por el Sindicato de Riegos, el Consell Agrari, Unión Valenciana y ustedes, ahora si por fin, por primera vez en el Ayuntamiento en Pleno como Bloc y no como Consell Agrari.”

El Sr. ARIÑO, como Ponente, dice: “Salva, yo creo que tú no te enteras, lamentablemente no se quien te prepara los papeles, pero no te enteras. Nosotros hemos presentado una moción y he dicho que había un error sobre una intervención, sobre el Plan Hidrológico Nacional, no de transformaciones agrarias, ¿tú que fotocopias tienes?, estoy hablando del Plan Hidrológico Nacional y tú me has contado aquí un rollo patatero de las transformaciones agrarias, que por cierto es mentira que se hayan dado 481, se han dado exactamente 185 hanegadas. Yo pediría, que a veces se ve más la paja en el ojo ajeno que la viga en el propio, porque si de transformaciones agrarias nos referimos, esas, y cuando quieras puedes mirar los expedientes, esas se refieren a solicitudes siempre anteriores, solicitudes, otra cosa es que por el mecanismo, por la situación hídrica que había nosotros las hayamos concedido ahora, pero siempre solicitudes que estaban presentadas antes de la modificación del Plan General, por eso te decía que a veces no ves la viga en tu ojo propio. Además te pediría que te recorrieras, por ejemplo nuestra Comarca por Algar, Alfara o Torres Torres, por ejemplo Alfara donde se que tenéis alguna capacidad de decisión, no como aquí nada más de hacer oposición, y allí te diría que bueno las transformaciones, según lo que a mi me han contado, suponen las 600 hanegadas en lo que va de año, estamos hablando del término de Alfara que es algo así como quince veces más pequeño que Sagunto. Salva, por tanto no nos critiques de cosas que vosotros, tu Grupo está haciendo con creces en otro lugar. Pero ese no es el tema, el tema es que estamos pidiendo tanto al gobierno valenciano como al gobierno central que haga intervenciones en el territorio valenciano avanzándose al calendario previsto sobre el Plan Hidrológico Nacional, no me digas nada de transformaciones agrarias, por favor. Lo que hay que saber son los recursos hídricos que tenemos, y en ese sentido te vuelvo a leer los acuerdos, si quieres. ¿Qué sentido tiene el presentar una moción si ya se ha presentado anteriormente?, aquí estamos hablando de intervenciones sobre el Plan Hidrológico Nacional, y si tú crees que esto es lo mismo, pues te compraré un diccionario para que entiendas los matices entre una cosa y otra. Es posible que en algún lugar confluyan estas cuestiones, pero confundir intervenciones sobre el Plan Hidrológico

Nacional con transformaciones agrarias, y decir que es más de lo mismo, se explica por si mismo cual es tu nivel de conocimiento de estos temas.”

En segundo turno de palabra, el Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, manifiesta: “Es que la verdad que los recursos que utiliza el Sr. Ariño me hacen reír, mire estas solicitudes que dice ustedes que han autorizado en dos meses a toda pastilla en Comisión de Gobierno, o en un mes posterior a la modificación de Plan General de Ordenación Urbana, a toda pastilla las han autorizado son 415, dice que son anteriores, y ¿por qué anteriormente no las autorizaban y después de la aprobación en Pleno de la modificación del Plan General, si que las aprueban?, 415, y por otro lado están pidiendo restricciones y conocimiento del ahorro del agua, etc., etc., es algo incongruente, por un lado están autorizando transformaciones agrícolas, por un lado la Comisión de Gobierno, después del Pleno, después de la modificación del Pleno, es increíble, eso si es cinismo, y además le digo, se lo he insinuado antes en mi primera intervención y ahora se lo pido en firme, díganos al Pleno cuando presenta una moción en el tema agrícola ¿en calidad de que la presenta, si como Concejal del Bloc o como Presidente del Consell Agrari?, y así sabremos distinguir si la iniciativa es de su partido o si es una iniciativa previamente estudiada, debatida y consensuada por los representantes al Consell Agrari, sin afiliación política, o afiliados a otros grupos políticos de distintos signos.

En el tema que nos ocupa les recuerdo una moción que presentó el Consell Agrari, representado por usted como Presidente, en el Pleno el pasado 29 de febrero del dos mil, tome nota. En la que en su parte expositiva decía, que se estaba llevando a cabo una sobre explotación de los acuíferos, repito, 29 de febrero del dos mil a petición del Consell Agrari para que nadie se pierda, que se está llevando a cabo una sobre explotación de los acuíferos existentes en la zona y que además hay más de cien pozos de los que se extrae agua sin la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar, que se está produciendo una intrusión marina en los pozos del agua, cosa que lleva una salinización de la zona de regadío con el consiguiente perjuicio para la agricultura de la Comarca, etc., etc., y a continuación nos deleito usted con su intervención actuando como Presidente del Consell Agrari, que si me lo permite la Presidencia puedo leer y sino se la recomiendo a los compañeros del Consistorio porque refleja la voluntad de los representantes del Consell Agrari, y si nos atenemos a la parte dispositiva de aquella moción le leo textualmente la enmienda que presentó mi Grupo y que fue rechazada por los trece votos que conforman el Equipo de Gobierno, que el Pleno Municipal consciente de la problemática existente por la falta de lluvias y la situación de sequía de nuestra agricultura se dirija a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación solicitando el cumplimiento de la Orden del 10 de mayo del 99, por la que aprobaba el Plan de Obras de Interés General para la modernización del regadío del Camp de Morvedre tercera parte, Valencia, y se ve que económicamente este Plan General de Obras con un presupuesto de infraestructuras hidráulicas de 797 millones en infraestructuras viarias, 1.472 millones, con el que se conseguiría cubrir las necesidades en Sagunto y Comarca, y que detallamos, posibilidad de cambio de sistema de riego tradicional por localizado con lo que conseguiríamos optimizar al máximo el agua, mejora de los recursos hídricos de la zona, disminución del coste energético por bombeo del agua en hora valle, disminución del coste de transporte por la mejora de red viaria. Esto lo votaron en contra, esta enmienda de Unión Valenciana, los trece me la votaron en contra, y ahora me vienen con la moción idéntica prácticamente, o parte de esta moción la integra su moción ahora. La moción del Consell Agrari aprobada por

unanimidad, decía, primero: solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Consellería de Agricultura que se realice un estudio sobre los recursos hídricos de la zona, solicitar de las mismas que se controle y limite el uso de las explotaciones del subsuelo en aquellas zonas que estén sobreexplotadas, tercero, que se concluya lo más rápidamente posiblemente el Plan de Obras de Interés General de riego por goteo, cuarto, que se elabore un Plan de Usos del agua para la zona, insisto no que el Sr. Concejal que ya está todo pedido y que lo único que falta es que nos hagan caso, y si es necesario se vuelve a votar afirmativamente otra vez la moción, pero que está pedido, no obstante repito, mi Grupo votará una y mil veces más si hace falta su propuesta aunque considere que es repetitiva y extemporánea, si con la aprobación conseguimos rentabilizar el uso del agua en beneficio de todos. Pero por favor, tengan más control en la adjudicación de nuevas transformaciones agrícolas, respeten el acuerdo plenario.”

Finaliza el debate con la intervención del Ponente, Sr. ARIÑO, señalando: “Evidentemente después de escucharlo por segunda vez, el problema no se soluciona con un diccionario sino que hay que ir al colegio, y me explico, ¿usted cree que lo que yo estoy diciendo, yo no se si mi valenciano como dice que no es un valenciano normal, y no me entiende, si esto lo hemos aprobado alguna vez, dígame en cual de esas enumerables citas que usted hace y después le podré contestar a todas las cosas que usted dice?, el Ayuntamiento insta al gobierno valenciano y al gobierno central a estudiar e iniciar la instalación de plantas de desalinización en las zonas turísticas, según usted esto ya ha venido a este Pleno, punto uno. Instamos al gobierno valenciano y al central a no parar hasta el año 2008 ninguna actuación en la Comunidad Valenciana referida al anteproyecto del Plan Hidrológico Nacional, también aprobada aquí según usted, yo creo que a usted le ponen un papel delante y lo lee y como tiene otro papel, digan lo que digan, lo vuelve a leer. Le digo otra de las que he dicho aquí, instar al gobierno central y valenciano, esto es lo que vamos a aprobar Sr. Montesinos por si no se ha enterado todavía, instar al gobierno central y valenciano a introducir una nueva cultura del agua basada en la modernización de los riegos, la depuración y reutilización de las aguas así como la recuperación de los ecosistemas fluviales y a mejorar la calidad del agua, yo creo que esto aquí tampoco ha venido, e instamos al gobierno valenciano a elaborar una Ley valenciana de ordenación del territorio y de sus usos para minimizar y optimizar el territorio de recursos hídricos disponibles en todo el territorio. Esos cuatro no han venido nunca aquí Sr. Montesinos, y le reto a que usted cuando quiera lo demuestre. Si que es cierto que estaba, pero como no nos ha hecho caso el gobierno valenciano volvemos a decirlo, esta si que la hemos presentado y la presentamos como Bloc, instamos al gobierno central a presentar una moratoria que prohíba las nuevas transformaciones de secano a regadío, y aquí habría que decir entre paréntesis que la Ley de transformaciones forestales fue aprobada en diciembre del 98, cuando ustedes estaban llevando la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, donde se suprimía el apartado famoso c, que permitía que los campos de más de diez años se pudieran transformar y ahora viene aquí dándonos lecciones de esto, la verdad es que es una cosa increíble. Nosotros estamos hablando del Plan Hidrológico Nacional, y porque sobre eso que dice usted de que cuando un Decreto que vino que ustedes habían aprobado, lo aprobaron un mes antes de las elecciones, un Decreto que estaba valorado en más de mil millones de pesetas, pero resulta que aprobaron, intervenciones en caminos, etc., pero no pusieron ni una peseta detrás, y después pidieron, claro así yo no apruebo un Decreto apruebo centenares de Decretos, apruebo el Decreto pero no pongo ni una peseta, fuimos a preguntar por este Decreto y nos dijeron que no había ninguna consignación



presupuestaria sobre este Decreto, así yo ya puedo aprobar Decretos. Y ¿por qué hemos aprobado las famosas transformaciones?, cuando quiera, mañana si quiere a las 12 ó la 1 quedamos en el Consell Agrari y verá como no son 415, sino 185, le enseño los expedientes, ¿por qué las hemos aprobado?, se lo explico una vez más, esto lo he dicho varias veces, pero pienso que no lo sabe, primero porque estaban solicitadas, yo personalmente le dije al técnico que frenara ese ritmo que llevaban de transformaciones porque el año pasado fue una situación crítica en cuanto a recursos hídricos, este año no es que haya llovido mucho, pero recordamos que este año ha llovido más de 450 litros en la Comarca, cuando en los tres años anteriores no llegaban a 300 litros por metro cuadrado, si esa situación a usted le parece que es lo mismo que llueva o no llueva para dar o no permisos, pues bueno, entonces todo es igual.

Lo único que tengo que decirle para acabar, es que nosotros hemos hecho una moción, la presentamos a diversos Municipios de la Comarca y del territorio en la que limitamos las transformaciones agrarias, aplíquesele usted allí donde Concejales de su Grupo defienden estos intereses que usted aquí tan apasionadamente parece que defiende.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

#### **17 PROPOSICIÓN BLOC-EV Y PSOE SOBRE REQUISITO LINGÜÍSTICO ACCESO A FUNCIÓN PÚBLICA.- EXPTE. 33/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas y 50 minutos el Sr. Alcalde abandona momentáneamente la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Adán, hasta las 22 horas y 10 minutos en que se reintegra a la misma.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“El Ayuntamiento de Sagunto como entidad cívica comprometida con la recuperación y normalización del valenciano, preocupada por la minorización en la que todavía se encuentra nuestra lengua, especialmente en el ámbito público, suscribe y da soporte al ‘Manifiesto por el Requisito lingüístico’ y acuerda:

1º.- Que las Cortes Valencianas modifiquen la actual Ley de la Función Pública Valenciana en el sentido de hacer exigible el cumplimiento del requisito lingüístico para los empleados públicos en la Comunidad Valenciana.

Que se aplique el artículo 23 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano exigiendo el conocimiento de las dos lenguas oficiales como requisito previo al acceso a la función pública docente.

Que se traslade a las Cortes Valencianas esta propuesta para que se proceda a discutirla y tramitarla.

2º.- Que este Ayuntamiento catalogue las necesidades lingüísticas de todos sus puestos de trabajo y, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, introduzca el requisito lingüístico en las convocatorias locales de acceso a la función pública.

Que a la hora de contratar con empresas externas la prestación de servicios, el Ayuntamiento valore positivamente que los trabajadores y trabajadoras en relación directa con los ciudadanos tengan conocimiento adecuado del valenciano”.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CIVERA, dice: “En primer lugar hay que explicar el porqué de esto, pues porque la situación de nuestra lengua, como ustedes saben está en una situación de maltratamiento y decrepitud importante, y que no viene a una casualidad de nada sino a una política y a una estrategia posiblemente muy bien elaborada. La moción que se presenta y que todo el mundo ha podido ver, propone en la parte expositiva que el Ayuntamiento de Sagunto como entidad cívica comprometida con la recuperación y normalización del valenciano, preocupada por la minorización en que todavía se encuentra nuestra lengua, especialmente en el ámbito público suscriba y de soporte al manifiesto del requisito lingüístico. Pero ese manifiesto lógicamente por no hacerlo muy largo, esta aquí y yo lo voy a leer y después pediré que ese y otro documento figure en el expediente, pero concretamente el manifiesto lo voy a leer para que todo el mundo sepa porqué se propone esto. La parte expositiva dice: el valenciano es la lengua oficial y además la histórica y propia de nuestro pueblo del cual constituye el más peculiar seña de identidad, según reconoce el Estatuto de Autonomía y la Ley del Uso y Enseñanza del Valenciano. La Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano declara que la Generalitat Valenciana tiene un compromiso irrenunciable en la defensa del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma y de una manera especial con la recuperación del valenciano. Como lengua propia y oficial el valenciano lo es también de todas las Administraciones radicadas en nuestro territorio, por estos motivos los ciudadanos tenemos derecho a relacionarnos en nuestra lengua con cualquiera de estas Administraciones, ya que estas tienen la obligación de atendernos en valenciano. A pesar de que esta oficialidad, el uso normal y sistemático de la lengua oficial y propia de los valencianos es todavía minoritaria y a veces excepcional entre las Administraciones. Una consecuencia necesaria de la oficialidad es que si las Administraciones tienen que atender a sus ciudadanos en su lengua, el personal de las mismas debe de conocer la lengua oficial, esto que sucede para el castellano no ocurre para el valenciano, en un breve acto de discriminación de un estado que se define como de derecho e igualdad. La situación es todavía más discriminatoria contra el valenciano porque el requisito del conocimiento de la lengua oficial y propia que es normal para el personal de la Administración en todas las otras Comunidades Autónomas con doble oficialidad lingüística, en todas las Comunidades que tienen dos lenguas ya está confirmado por el Tribunal Constitucional se ha ignorado en la normativa valenciana, la cual tan solo considera el conocimiento del valenciano como un mérito o en el caso de los docentes su adquisición queda relegada en el tiempo y sin control. Hemos de decir que esa relegación ya lleva 18 años. Los acuerdos que proponemos por no continuar con el manifiesto, que propongo se adjunte al expediente, a parte de eso proponemos el acuerdo que en síntesis es el siguiente, y que intentaré ser breve porque parece que el respeto que tienen a la lengua está clarísimo, se acuerda: “”Primero: Que las Cortes Valencianas modifiquen la actual Ley de la Función Pública Valenciana en el sentido de hacer exigible el cumplimiento del requisito lingüístico para los empleados públicos en la Comunidad Valenciana””, y ¿por qué esto?, pues porque señores en todas las Comunidades lo hacen y nosotros no, habrán de explicar porqué no, pero deberán de saber que la Leyes valencianas se han de atener a las Leyes generales, de manera que en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española dice que es una materia de competencia exclusiva del Estado, el hecho de velar por las dos lenguas oficiales. Esto que desarrolla la Ley de Medidas para la Reforma de la Función

Pública de 1.984, dice: “”En las convocatorias para el acceso a la función pública, las Administraciones Públicas en el respectivo ámbito de sus competencias, deberán de prever la selección de funcionarios debidamente capacitados para cubrir los lugares de trabajo en las Comunidades Autónomas que gocen de dos lenguas oficiales””. El desarrollo de las Leyes autonómicas de la Comunidad Valenciana en la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, dice, que es por eso que pedimos que se reforme la Ley de la Función Pública porque cuando se desarrolla ese punto, cosa que se podría entender en el momento en que se aplicó o empezamos a andar en la democracia, la Ley de la Función Pública dice en el artículo 9.4, “”los que superen las pruebas selectivas acreditarán sus conocimientos de valenciano mediante la presentación de los certificados, diplomas o títulos que hayan sido homologados por la Generalitat Valenciana, o si es necesario haciendo un ejercicio específico. Los que no puedan demostrar los mencionados conocimiento quedarán comprometidos a la realización de cursos de perfeccionamiento que con esta finalidad organiza la Ley Valenciana””, y el artículo 53.2 señala: “”Especialmente y conforme con el artículo 29 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, se organizarán los cursos específicos para el personal funcionario de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana que no puedan acreditar, una vez superadas las pruebas de acceso, los conocimientos del valenciano mediante la presentación de los certificados y títulos homologados por la Generalitat Valenciana””, como ustedes pueden comprobar este Ley de la Función Pública Valenciana no está regulando la previsión de los conocimientos de la lengua propia en las convocatorias de los procesos selectivos, sino en un momento posterior, una vez superadas las pruebas selectivas y en vistas a realizar los cursos de perfeccionamiento que toquen. De ninguna manera se puede entender que los artículos que he leído anteriormente, el art. 19.1 de la Ley Estatal de 1984. Es por eso que pedimos que esa Ley de la Función Pública que entra en contradicción con las Leyes del Estado y que todas las Comunidades del Estado Español que tienen dos lenguas, todas, menos la nuestra, no lo ponen en práctica. Dentro del mismo punto tenemos: “”Que se aplique el artículo 23 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano exigiendo el conocimiento de las dos lenguas oficiales como requisito previo al acceso a la función pública docente””, y que dice así: Resultando a la cooficialidad del valenciano y castellano, los profesores han de conocer las dos lenguas, está refiriéndose a los profesores, pero lo estamos pidiendo para la función pública. Los profesores que cuando entre en vigor esta Ley, no tengan un conocimiento suficiente del valenciano serán capacitados progresivamente mediante una política de voluntariedad, gradualidad y promoción profesional. Y tres, el Consell de la Generalitat Valenciana habrá de procurar que en los planes de estudio de las Universidades y centros de formación del profesorado se incluya el valenciano como asignatura y de manera especial en estos últimos centros, de forma que todos los profesores al final de su formación tengan un conocimiento del valenciano en los niveles oral y escrito con la igualdad con que posean del castellano, y todo esto sin perjuicio de lo que establece la legislación general sobre la materia. Y cuarto, la reglamentación reguladora del acceso del profesorado a los centros públicos y privados establecerá el sistema para que todos los profesores de nuevo ingreso posean las condiciones fijadas en el número uno de este artículo. Es decir, señores, estamos haciendo una ilegalidad teniendo en cuenta las Leyes Generales del Estado, y además estamos discriminando muy negativamente a la Comunidad Valenciana, al respecto de lo que es el tratamiento de su lengua materna, oficial, histórica, o tradicional, o como ustedes quieran, y como dice el artículo 23 de la Ley de Uso, tampoco es que nos pasemos mucho, porque de lo que se trata en definitiva es hacer posible, señores, que las personas cuando vengan a este país, que bienvenidas

sean, se integren en todas las condiciones, que se integren en cualquier otra Comunidad, sea Galicia, el País Vasco o Cataluña, y por tanto no estamos pidiendo nada del otro mundo, estamos pidiendo lo que en otro punto de este Pleno estaban pidiendo con fundamentación de derechos, estamos fundamentando en derecho la petición. Esperamos que hoy si, apoyemos todos, porque estamos yendo en contra de la Ley. “Que se traslade a las Cortes Valencianas esta propuesta para que se proceda a discutirla y tramitarla. Segundo.- Que este Ayuntamiento catalogue las necesidades lingüísticas de todos sus puestos de trabajo y, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, introduzca el requisito lingüístico en las convocatorias locales de acceso a la función pública. Que a la hora de contratar con empresas externas la prestación de servicios, el Ayuntamiento valore positivamente que los trabajadores y trabajadoras en relación directa con los ciudadanos tengan conocimiento adecuado del valenciano””.

Acabo con esa coletilla, estamos pidiendo simplemente, única y exclusivamente que se cumpla la Ley, la Constitución Española, y la Ley que desarrolla, la Ley española, y que en su defecto se reforme la Ley de la Función Pública Valenciana o que se cumple el artículo 23, por favor mientras eso se hace, de la Ley de Uso y Normalización del valenciano, para que nuestra Comunidad, no sea una Comunidad de segunda categoría, o peor todavía, sea víctima de una estrategia que hay responsables que no quieren aplicar las Leyes, para evitar, esto.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, señala: “La moción que presenta el Bloc a la consideración del Ayuntamiento, Bloc y Partido Socialista, es una moción que pretende dos cosas, una que se modifique la actual Ley de la Función Pública Valenciana y otra que se cataloguen los puestos de trabajo de la plantilla del Ayuntamiento de Sagunto definiendo cuales de aquellos tienen que tener como requisitos sine quanon el mérito de acreditar los conocimientos de valencianos, se supone que orales y escritos, y el Sr. Civera ha citado la Ley de Uso de Enseñanza del Valenciano, la Ley de promoción y uso del Valenciano y ha citado una cosa muy importante que es la doctrina jurisdiccional del Tribunal Constitucional, que ampara según su interpretación el hecho de que la Ley de la Función Pública contemple como requisito previo a cualquier oposición el que vincula al mérito y a la capacidad tiene que venir el valenciano. La Sentencia del Tribunal Constitucional es una Sentencia que se emitió el 28 de febrero del 91, con ocasión de un recurso de inconstitucionalidad que interpone la Administración Central al Gobierno de la Nación contra un Decreto de Ley de Función Pública de la Generalitat Catalana, y viene a asentar el siguiente criterio, que la cooficialidad a nivel estatal y a nivel constitucional de dos lenguas, permite a la Generalitat Catalana fijar como requisito efectivamente esa lengua. Pero el conocimiento previo vincula el mérito y la capacidad a esa lengua, pero que esa vinculación de reconocimiento lingüístico tiene que venir definida en función del tipo de plazas y de las funciones concretas que se vayan a desempeñar. En ese sentido el Tribunal Constitucional dice: que no es que el precepto impugnado por el Gobierno Central sea inconstitucional, sino que sería ilegal su aplicación y razonable, y lo pone en relación con el principio de igualdad de todos los ciudadanos del Estado. Como todos sabemos en el territorio de la Comunidad Autónoma Catalana no hay ninguna zona castellano hablante, no hay ninguna zona, absolutamente ninguna. En el propio Decreto de la Comunidad, debe de haber un núcleo porque se hace extensivo. El territorio de la Comunidad Valenciana recoge una cantidad enorme de Municipios en los que se habla la lengua castellana, porque nuestro territorio evidentemente es bilingüe. Evidentemente la lengua valenciana ha sido objeto de opresión, pero lo que se nos está pidiendo hoy aquí en el Municipio de Sagunto en el que

viene catalogado como de habla valenciana, porque tradicionalmente en el Municipio antiguo de Sagunto se hablaría valenciano y se seguirá hablando, pero que no ha tenido en cuenta la realidad de alrededor de 39 ó 40.000 habitantes, aunque hay algunos que ya van aprendiendo la lengua valenciana, y eso está muy bien, que son de lengua materna castellana, lo que se nos está pidiendo a, como ciudadanos de Sagunto y como valencianos es que exijamos el requisito de reconocimiento previo de la lengua valenciana sin ningún tipo de excepciones en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, cuando las propias Leyes de la Comunidad Valenciana están reconociendo que la lengua básica que se habla en muchísimas zonas de la Comunidad Valenciana es el castellano. La igualdad no es un concepto que se pueda predicar teóricamente, uno respeta y aplica la igualdad en función de la base social y en función de sobre que materia incida, pretender extrapolar la realidad lingüística catalana a la realidad lingüística valenciana, yo lo creo absolutamente injusto, lo creo absolutamente injusto porque la comunidad catalana ha tenido un desarrollo lingüístico y una historia muy definida, y la comunidad valenciana entre indecisiones de políticos, obstaculización de la lengua materna valenciana, corrientes migratorias y cuarenta mil temas más tiene territorios ampliamente que son de lengua castellana. Entonces, nosotros no vamos a aprobar invocando una Sentencia del Constitucional para la Comunidad Valenciana con carácter general, exclusivo y excluyente que ese mérito y capacidad se exija a todo ciudadano de Administración Pública porque estaríamos vulnerando aquello que precisamente defendemos, y es la normalización y la integración.

En un Municipio de lengua castellana, básicamente se habla castellano, sería absurdo primar ese requisito. A mí me parece muy bien que un funcionario que conozca dos lenguas, en vez de una, y las dos son oficiales, estén incentivados por puntos o que tenga en su baremación, sabéis que hay un ejercicio que es el valenciano que te da más puntos si conoces la otra lengua cooficial, hasta ahí a mí me parece perfecto porque es una manera de incentivar y reconocer, pero lo mismo que yo considero absurdo que un Interventor vaya a un Ayuntamiento de lengua castellana y resulte que acabe concursando porque tiene el mérito y capacidad de hablar lengua valenciana o catalana, cuando no se da, quiero decir, nosotros por ahí pensamos que es totalmente injusto.

En cuanto a la realidad lingüística del Municipio, evidentemente cuando en el año en que salió la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, Sagunto venía como un Municipio de lengua valenciana por razones tradicionales, al incluirmos en la lengua valenciana no se tenía en cuenta la realidad de la mayoría de su población que éramos de lengua castellana, nosotros surgimos al socaire de una industria pero evidentemente como realidad poblacional no se puede decir, tradicionalmente sí, pero hoy no se puede decir que sea de lengua valenciana. Luego en el caso del Ayuntamiento de Sagunto no vamos a apoyar sin un estudio previo el requisito previo de capacidad y de mérito para los puestos de trabajo de esta Administración Local porque supondría en muchos casos obstaculizar el acceso a ciudadanos de nuestro pueblo que se pueden presentar a las oposiciones. Entonces nosotros en ese sentido, nosotros aquí en Sagunto y en ese contexto la votaremos en contra, si aquí toda la población hablara valenciano pues nuestro planteamiento quizá sería otro, y estamos a favor de que se incentive el conocimiento de dos lenguas, pero no que se excluya a nadie porque no la conozca, aquí en Sagunto.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, dice: “Yo respecto al tema de la legislación vigente y el cumplimiento de la legalidad tengo una serie de problemas, la actual legislación sobre el acceso a la Función Pública contempla los mismos requisitos

de acceso al texto aprobado por el Gobierno Socialista en el año 85, es decir, los que superen las pruebas de acceso deberán acreditar conocimientos de valenciano, o se comprometen por otro lado a realizar los cursos de perfeccionamiento que con este fin se organizan. El PP mantiene las mismas exigencias que estableció en su momento los coadyuvantes en esta moción durante su período de mandato, las personas que superen las oposiciones de profesorado deben de acreditar un certificado de capacitación o presentarse pues a las pruebas correspondientes a posteriori. Desde diciembre del 95 primer año del gobierno del PP se vienen realizando las pruebas de conocimientos orales y escritos del valenciano a los candidatos que han superado la oposición y cabría destacar durante los años 91, 93 y 94 año de gobierno socialista, ninguna de esas pruebas se realizaba. Por lo tanto, eso deja bien a las claras el esfuerzo del Partido Popular desde que está al frente del gobierno valenciano para fomentar su uso y para que se haga efectiva la Ley de uso que ahora se invoca. En la convocatoria de oposiciones para este año, además de mantener los requisitos especificados los que superen el concurso oposición no obtendrán destino definitivo en puesto de centros docentes que apliquen alguno de los programas de actuación bilingües, mientras no adquieren o acrediten la competencia lingüística necesaria. Con esta medida, por otro lado se garantiza que los docentes destinados a los centros que imparten enseñanza en valenciano posean el requisito lingüístico exigido, exigencia que los gobiernos socialistas nunca se atrevieron a aplicar y que en este año ya se va a aplicar mientras que ellos ahora nos exigen de forma demagógica que se aplique. Con el fin de garantizar la calidad de enseñanza además de los derechos individuales de los valencianos desde la Consellería se viene realizando un importante esfuerzo de formación del profesorado en este sentido. En los últimos cinco años se han organizado 739 cursos de formación lingüística en valenciano, que han tenido más de 20.000 inscripciones y han obtenido el correspondiente certificado más de 5.000 profesores. En definitiva el Partido Popular apuesta por la promoción y el uso del valenciano propiciando que los funcionarios docentes posean la capacitación en valenciano pero siendo respetuosos con la legislación vigente, aprobada en legislaturas de gobiernos del Partido Socialista, y que nunca ha tenido un desarrollo como lo tiene desde el año 95 hasta esta parte. Por lo tanto el Partido Popular defiende la necesidad del requisito lingüístico para los funcionarios pero una vez hayan superado la correspondiente oposición y respetando los derechos individuales de acceso a la función pública, motivo por los cuales vamos a votar en contra la moción.”

El Ponente, Sr. CIVERA, señala: “Lo que más me gusta de la Sra. Maribel Martínez es que habla en nombre de todo el pueblo, de todo el pueblo tampoco, habla del núcleo como si fuera el pueblo. A mí me parece que su atrevimiento es superior. Mira, la enseñanza de la lengua en el Puerto está aumentando y tú no puedes hablar nunca por la totalidad del Puerto, porque no la representas, esa la primera, y la segunda es que no es verdad ni la inmensa mayoría no está de acuerdo contigo, al respecto de esto, porque estaríamos en contra de las Leyes, entre otras cosas, que también has demostrado que no tienes ni idea. Que la enseñanza en valenciano obstaculiza a los ciudadanos, supongo que entenderás del Puerto porque como resulta que tú eres ciudadana del Puerto, resulta que obstaculizamos, ¿sabes quien ha ganado el premio de interpretación en la Comunidad Valenciana?, una ciudadana del Puerto, Cristina García, en valenciano. Uno de los autores que más premios está recogiendo por ahí, Paco Zarzoso, tú no conoces a nadie del Puerto que esté utilizando nuestra lengua, pues pasas absolutamente de la gente que piensa que sumar es mejor que restar, que construir es mejor que destruir, que respetar es mejor que faltar al respeto, a la tradición, a la

historia, que el saber es mejor que la ignorancia, y eso es lo que te pierde a ti, Maribel, la ignorancia, a ti y a alguien más. Pero además por tu argumento de que dices que era, pero que ya no es, de que aquí éramos pero ya no es, por ese argumento, Maribel tú te cargas todas las lenguas del mundo menos el inglés, y no hablemos ya de las lenguas minoritarias de los pueblos americanos. Tú te cargarías cualquier cultura, porque tú sabes todo, bueno, pues tú por no saber no sabes ni las Leyes, y eso que eres abogada, Maribel. Pido también que se incorpore porque no es mío el argumento, Maribel, no es que yo sepa más de Leyes que tú, que no se, sino que hay un artículo precioso que quiero que se adjunte también al expediente de un letrado que es Alfonso Esteve i Gómez que hizo una conferencia el día 21 de septiembre en el club diario Levante, en el que por ejemplo te leería algunos artículos en los que por ejemplo desglosa, y dice, el capítulo es “Constitucionalidad de las normas y jurisprudencia, y dice: uno, constitucionalidad de las normas citadas, ningún artículo de la Ley del Uso y Enseñanza del Valenciano ni el artículo 19.1 de la Ley 30/84 no han estado nunca declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional. Por tanto, no hace falta plantearse ninguna cuestión sobre su validez y eficacia jurídica. Así mismo la Sentencia del Tribunal Constitucional expte. 46/1991, de 28 de febrero del 91, referida al artículo 34 de la Ley de la Función Pública Catalana, ha reforzado la idea de la estricta constitucionalidad de los preceptos nombrados anteriormente. Este artículo establece que en el proceso selectivo habrá de acreditarse el conocimiento de la lengua catalana en su expresión oral y escrita y ha sido declarado plenamente constitucional. En el punto dos, Derecho a la igualdad y no a la discriminación, se ha pretendido en diversas ocasiones –incluso por parte del Gobierno Central -, que la exigencia de los conocimientos del valenciano para acceder a la función pública implicaban una vulneración de algunos derechos constitucionales como ahora el derecho a la no discriminación contenido en el artículo 14, del derecho a la igualdad en el acceso a la función pública prevista en el artículo 23.2 o del principio que todos los españoles tienen los mismos derechos y deberes en cualquier parte del territorio del Estado (art. 139.1). El Tribunal Constitucional ha deshecho definitivamente cualquier duda en este sentido en la Sentencia nombrada antes. Según fundamenta, la exigencia del conocimiento del valenciano para el acceso a la función pública de la Administración de la Generalitat no es discriminatoria desde la vertiente de la igualdad de los españoles en todo el territorio nacional. Entre los argumentos utilizados destaca el de la Sentencia del mismo tribunal núm. 37/1981 donde se señala que: la potestad legislativa de que las Comunidades Autónomas disfruten da e nuestro ordenamiento una estructura compuesta, por obra de la cual puede ser distinta la posición jurídica de los ciudadanos en las diferentes partes del territorio nacional, etc., etc.”. La Sra. Martínez podrá ilustrarse en este artículo leyendo los apartados, nada más, derecho a la igualdad y no a la discriminación, el apartado principio de eficacia de la actuación administrativa, cuarto, jurisprudencia sobre deberes lingüísticos de los docentes, quinto, jurisprudencia respecto de funcionarios no docentes, donde está todo esto fundamentado. Yo si quieres te lo dejo para que te enteres del tema. Pero después he de decirle al Sr. Castelló que la vigencia de la Ley es la que yo acabo de decir, que ellos mantengan la posición del PSOE y la mejoren, yo estoy completamente de acuerdo, y satisfecho y contentísimo que se mejore, porque yo pienso que es el patrimonio más importante del cual goza esta población, y además el patrimonio más interesante que podemos dar a todos los que han venido a este pueblo y que todavía vendrán. Todas esas personas tienen derecho a asumir nuestra lengua como propia, y ese derecho usted no lo negará nunca y nosotros no dejaremos nunca de luchar para que todos los que vengan a vivir a nuestra tierra, puedan tener nuestra lengua con el mismo derecho que tengo yo,

no como tú, que por un lado eres capaz de decir que somos castellanos, cuando lo que se trata es de potenciar negativamente la recuperación del valenciano.

Yo no quería hablar hoy porque esta moción no es de la enseñanza, pero tenemos un tema que lo sabéis todos que mientras en este pueblo hay clases que tienen 5, 6 ó 7 en valenciano y se mantienen, ahora tenemos un problema en el Jorge Juan donde muchos niños han pedido línea y no quieren abrirla, y no cuesta ni un duro, ¿esto como se explica, si no se aplica una política discriminatoria, una estrategia de anular la lengua valenciana?.”

En segundo turno, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, manifiesta: “Si usted no estuviera tan acostumbrado a hacer el vicio virtud, hubiera entendido lo que he dicho. La Sentencia la tengo aquí en la mano Sr. Civera, lo que está leyendo usted no se si es un artículo de prensa pero lo tenía yo esta mañana en mi despacho municipal del servicio de normalización lingüística y yo estoy planteando algo que es respetuosísimo con la lengua valenciana, y es que hay Leyes valencianas que están declarando zonas enteras con su lengua materna, castellana, lo diga usted o lo deje de decir San Roque, ¿lo tiene claro?, eso lo primero, y yo lo que he planteado y he dicho muy claramente es que esta Sentencia que tengo en la mano declara el derecho de la Generalitat Catalana a exigir el conocimiento lingüístico como mérito y capacidad, es decir lo vincula al mérito y capacidad, en función, ojo, en función del requisito y de las funciones de la plaza, así de claro, y de las funciones de la plaza. ¿Y yo que le he planteado a usted?, y no digan lo que yo no he dicho porque yo no he dicho eso, yo he dicho que el principio de igualdad es justo o es injusto, o es correcta su aplicación dependiendo de la base y de la realidad sobre la que se aplica, porque todos somos iguales ¿verdad?, pero la diferencia entre usted y yo y un negro africano ¿verdad que sigue siendo muy diferente aunque seamos iguales?, luego si usted teoriza demagógicamente sobre la igualdad me va a tener usted a mí siempre enfrente. Yo lo que estoy planteando es que ese reconocimiento que le da el Constitucional al territorio catalán lo hace por entender, y aquí la tiene usted se puede sacar fotocopia enterita y verdadera, pues muy bien yo tonta no soy, yo en Burriana, y además sobre todo procuro ser justa, cosa que ustedes no lo son nunca, y usted se atribuye que yo no represento, y a mí me parece muy bien pero usted desde luego si yo no represento a los ciudadanos del Puerto usted me dirá a quien puñetas representa del Puerto, ¿lo tiene claro?, eso vaya por delante, o sea que tonterias las precisas, y lo mismo que usted está bramando, y lo que hay que plantear aquí es la aplicación que ustedes plantean en el Municipio de Sagunto, y yo estoy reconociendo que el Municipio de Sagunto tradicionalmente hablaría y hablará lengua valenciana, yo no estoy discutiendo esa Ley del Gobierno Socialista, no la he discutido, si que he dicho que hay una realidad social que no se puede negar, y es que en la actualidad el 60% de la población es de lengua castellana y eso se ponga usted como se ponga es una verdad más grande que esta Casa Consistorial, el 60% su lengua materna es la castellana, le estoy diciendo a usted que en esas circunstancias incentive en este Municipio que alguien que se presenta a la función pública conozca las dos lenguas oficiales, yo no le estoy diciendo que no lo incentive, pero le digo que aplicar su moción hoy aquí en el Municipio de Sagunto va a impedir ni siquiera presentarse a oposición a un gran número de ciudadanos, si señor, eso es así, porque habrá quien tenga el elemental y habrá quien tenga el medio, pero habrá quien se presentará de Gandía con toda la legitimidad del mundo porque las oposiciones son públicas, y va a tener el superior y además tendrá un dominio lingüístico y me parece perfectísimo porque lo llevará hablando y escribiendo 30 años, 25 ó 23, cosa que no se produce con el 60% de



la población actual, entonces eso aquí y ahora resulta injusto. Esta misma mañana yo en Burriana le decía a la Comisión Informativa que si Burriana era mayoritariamente de lengua valenciana, y así se entendía, podía clasificar, y me preguntaban que pensaba yo sobre Sagunto, los suyos también, y les dije, hombre en Sagunto hay una casuística que es verdad, claro que la hay, entonces, invocar la igualdad y la discriminación para acabar haciendo discriminación, evidentemente nosotros no vamos a aprobar esto. Y además le planteo otra cosa, le acaban de leer, el Portavoz del Partido Popular, una Ley que está exigiendo que aquellos que acceden a la función pública conozcan el valenciano, a través de cursos, en la Ley de Enseñanza, entonces el victimismo del que ustedes hacen muchas veces gala, no les va a servir de aval ni de cheque para que un principio básico de igualdad hoy aquí yo lo vulnere, porque desde luego yo tengo claro una cosa, si yo escojo una línea valenciana de universidad y los profesores que me están dando la línea en valenciano, no me dan las clases en valenciano me llevo por delante en los tribunales a quien haga falta, y si la Consellería y el Gobierno Valenciano que aprueba unas Leyes y que exige a los docentes que no conocen la lengua valenciana que en un plazo la conozcan incumplen eso yo lo hago público y lo denuncio. Ahora, no exija usted eso como requisito previo de capacidad para muchos Municipios y para algunas Comarcas que son de lengua castellana, y evidentemente yo soy de las que pienso que la lengua no es un muro que separa sino que es una riqueza, ahora, aquí y ahora como usted torticeramente está planteando el tema, porque usted, el planteamiento teórico le queda genial Sr. Civera, pero usted está obviando una cosa y se lo repito, más grande que todo el Municipio y es la realidad social lingüística del actual Municipio. No vamos a apoyar eso aquí y ahora.”

El Sr. CIVERA, cierra el debate, diciendo: “Maribel, no has entendido la moción, no se si te la has leído al final porque me la has pedido a mí y por cierto, no me la has devuelto, no se si te la has leído. Mira, el artículo 24 de la Ley de Uso y Normalización del Valenciano, dice que se deberá de aplicar el valenciano a la enseñanza en los territorios señalados como predominio del valenciano hablante al título quinto, restará sin efecto de manera individual cuando los padres o tutores..., o sea hay excepciones para toda clase de circunstancias, la aplicación de la Ley, la adaptación del funcionariado, etc. Maribel no me vengas con cuentos chinos, no te atribuyas ni tú ni nadie en defensora de los derechos del valenciano porque precisamente no es en eso en lo que te has destacado, me gustaría mucho contar contigo, por ejemplo podrías empezar a hablar ya, que sería una buena cosa, ya no digo escribir, pero hablar sí, sería interesantísimo. El problema del valenciano está en una situación muy deplorable y somos la única Comunidad Española con dos lenguas oficial que no aplica las Leyes Estatales, y esto es así, y nosotros no estamos pidiendo que se corte el cuello a nadie, estamos pidiendo que se apliquen las Leyes y que hagan viable que la normalización del valenciano sea efectiva, eso es lo único que te pedimos, y lo que estamos pidiendo a la gente y a la ciudadanía, y la gente esto lo ha entendido, y es muy vergonzoso escuchar, como el otro día tuve que hacerlo, a unas personas que era andaluces, bueno son saguntinos procedentes de Andalucía, y me estaban pidiendo que su hija que quiere hacer la línea en valenciano no se la pueden dar, y somos los mismos valencianos los que les estamos poniendo problemas, ¿me entiendes?. Ahora, yo al final ya dudo si tú te sientes valenciana o no, pero me da lo mismo, lo único que te digo es que se aplique la Ley porque yo no soy de segunda respecto a Cataluña, Euskadi o Galicia, eso es lo único que estamos pidiendo.

Por otro lado eres muy optimista cuando dice que aquí el 60%, ya me gustaría a mí que el 40% lo hablara muy bien, pero en Cataluña están tan bien, pues en Cataluña

están igual de mal, y en Euskadi no te quiero contar, y en Galicia un poco mejor, pero tú sabes perfectamente Maribel, cual es el problema de la realidad de las lenguas de este País, y de nuestro País, no es para bromear y decir tú aquí que ahora aquí en estas circunstancias no lo vamos a apoyar. Tú, o estás a favor de la Ley o estás en contra de la Ley, o estás a favor del pueblo valenciano para recuperar la tradición, el patrimonio, lo más interesante que tenemos o están en contra, y si votas que no, es que están en contra.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PSOE y BLOC-EV y 14 votos en contra de PP, SP, GM y UV, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

En estos momentos la Sra. García abandona definitivamente la sesión.

#### 18 **MOCIÓN S.P. SOBRE MÚSICA AL PORT.- EXPTE. 35/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“La programación cultural, conocida como Música al Port, supone el reconocimiento a sus necesidades de la difusión musical y cultural ampliamente demandados y cuya programación se efectúa durante el mes de julio. Realizándose una actuación en cada una de las semanas comprensivas de ese mes.

En los momentos presentes dicha programación va a disminuirse sensiblemente ya que están programadas 2 únicas actuaciones con la finalidad de consolidar esta programación y el aliciente añadido de su ubicación en el casino de la Gerencia como espacio cultural y lúdico, se plantea a la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Que por el Presidente de la Fundación de Cultura se den las ordenes oportunas a fin de que la programación cultural denominada Música al Port, pueda efectuarse durante todos y cada una de las semanas incluidas en el mes de julio, habilitándose por la intervención de fondos de crédito necesario a tal fin si no existiesen en el presupuesto de la Fundación de Cultura el suficiente”.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Bloc-Els Verds, Sr. CIVERA, señala: “Yo no tendría inconveniente en debatir esto aquí, pero pienso que lo que no pueden hacer es votarte sistemáticamente el ordenamiento funcional del Ayuntamiento como a ti te de la gana, por lo tanto yo pido a todos los compañeros es que esto pase por el Consejo de Administración que es lo que toca y después ya hablaremos.”

La Sra. MARTÍNEZ, dice: “Sr. Civera, usted sabe perfectamente que yo comenté esta proposición en la Junta de Portavoces, porque usted textualmente me dijo, 22 millones o cincuenta, y le dije, voy a presentar esta moción, y estaba entregada esa mañana del lunes, lo que ocurre es que como siempre, salimos todo el mundo corriendo, se olvidó, o el Secretario no lo recuerda y el Alcalde tampoco, pero tengo testigos de que yo iba a presentar esa moción. Que usted me diga a mí que yo me salto el ordenamiento, cuando usted que es el que me está echando en cara que me salto el régimen jurídico, no tuvo ningún empacho en aprobar por urgencia la subida de sueldos, si quiere le traigo el acta, y cuando ha convenido a su Grupo y a algún otro Grupo más,

ha traído usted todas las mociones de urgencia que les han dado la gana, y si quiere no se preocupe que yo le busco toda la documentación y ya le demostraré como nosotros en cualquier caso siempre hemos aprobado la urgencia de una moción, cosa que ustedes en algún momento no lo han hecho, y se ha puesto usted a filosofar sobre el procedimiento. Usted no tuvo ningún inconveniente en la urgencia, en ese Pleno se votaron más de cinco temas de muchísima más trascendencia que el que yo he planteado por urgencia, así que lecciones de coherencia cuando las pretenda dar, le traigo los papeles y las discutimos.”

En el debate, el Sr. Civera presenta una enmienda a la totalidad en el sentido de que el asunto sea planteado ante el Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura.

Sometida a votación dicha propuesta es aprobada por 12 votos a favor de PP, BLOC-EV y GM, 5 votos en contra de SP y UV y 5 abstenciones de PSOE, por lo que, el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

Que el asunto sea planteado ante el Consejo de Administración de la Fundación Municipal de Cultura.

#### **19 DAR CUENTA CAMBIO ADSCRIPCIÓN REPRESENTANTES SEGREGACIÓN PORTEÑA EN COMISIONES INFORMATIVAS:**

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, explica: “La moción de urgencia es, por retraso en la firma de papeles de la Concejala nuestra, de Gregoria Gil Latorre, que se realizó el viernes, se me olvidó a mí personalmente, de realizar la adscripción de la Concejala a una de las Comisiones Informativas, después de hablarlo con el Grupo nuestro municipal, se pide que se apruebe la urgencia para que se designe a Gregoria Gil Latorre en la Comisión de Servicios Sociales en sustitución de Francisco Ruiz Villar, y Francisco Ruiz Villar pasaría a la Comisión de Personal.”

Resultando que, en la presente sesión ha tomado posesión del cargo como Concejala de este Excmo. Ayuntamiento D<sup>a</sup> Gregoria Gil Latorre, tras la renuncia al cargo de D. Dionisio Martín Valero.

La Portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña, comunica “in voce” la adscripción en calidad de titular representante de dicho grupo de la nueva concejala a la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios en sustitución de D. Francisco Ruiz Villar, quien pasa como titular a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal en sustitución del dimisionario D. Dionisio Martín Valero.

A la vista de todo lo expuesto, se da cuenta al Pleno de la adscripción en calidad de representantes titulares de Segregación Porteña de los concejales y en las comisiones que a continuación se indica:

- Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales y Comunitarios: D<sup>a</sup> Gregoria Gil Latorre.
- Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Personal: D. Francisco Ruiz Villar.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

En este apartado abandonan definitivamente la sesión las Sras. Domínguez y Hernández y los Sres. Crispín y Vidal.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. ESPARZA, dice: “Le traslado una queja y por tanto haría un ruego al final, de una serie de vecinos que usted debe conocer bien, porque me consta que ya hablado con ellos alguna vez, viven en la calle Barcelona, en esos edificios que la trasera da junto a la parcela y al edificio de EPA, bien, los problemas que generan y están generando desde hace tiempo en esa zona, especialmente en la parte interior, es de todo tipo, motocicletas que hacen allí el rally, destrozos, excrementos de todo tipo, también decían que aparcamientos de vehículos, incluso de furgonetas en la parte interior, en la acera, lo que posibilita al quedar incluso aparcado bajo algún balcón del primer piso, que desde el techo de la furgoneta al balcón, no llega a un metro, pocos centímetros y por tanto el acceso podría ser fácil, y eso es más preocupante con la ola de saqueos que hay en las viviendas, pues todos coincidiremos que es más preocupante porque es ponerle casi la escalera al que quiera entrar. Bien, yo creo que estos vecinos y todos conocemos y hemos sufrido en este Pleno aunque en épocas pasadas las quejas que ellos interpretaron y se sintieron engañados, unos piensan que por el Ayuntamiento, otros piensan que por el constructor o por vaya usted a saber por que, hombre, yo creo que por el Ayuntamiento no como tal, pero engañados en cuanto que creían que iba a ser una zona verde, y lo recordarán, lo que ahora es edificio de EPA, yo creo que al menos merecen que se mime un poco ese entorno, al menos que se cuide, los cuatro árboles que había que los vecinos los regaban solo queda uno, etc., etc. Están pidiendo que haya una vigilancia para evitar esas carreras, para evitar esos aparcamientos, para esos excrementos, proponen que quizás poniendo unos pilones en ciertas zonas que acceden a la parte interior que no hay garajes, imposibilitaría que cualquier furgoneta o vehículo pueda entrar y aparcar, es decir genera una inseguridad ciudadana que, Sr. Alcalde me atrevo a decirle también, que se está convirtiendo sino lo es ya en nuestra Ciudad, el primer problema, no por culpa del Ayuntamiento, pero si que el Ayuntamiento tendrá que poner remedio a esto, y le recuerdo que usted es el Jefe de Seguridad de todo el Ayuntamiento. Por tanto, el ruego evidente es que tome usted las medidas necesarias para que esos vecinos y esa zona de una vez por todas, quedara dignamente y seguramente, o sea con seguridad en sus viviendas.”

El Portavoz de Unión Valenciana, Sr. MONTESINOS, dice: “Recordar que han transcurrido tres meses desde que el Pleno de la Corporación situándose en el marco de las competencias locales en las materias establecidas en la Ley 10/98 de 21 de abril, de Residuos de la Comunidad Valenciana, así como en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó un acuerdo con seis puntos por todos conocidos, que es la construcción de una planta de reciclaje y compostaje, etc., etc., no lo voy a leer todo, porque creo que es conocida por parte de todos porque además fue aprobada por unanimidad, y simplemente recordarle que como quiera que desde la adopción de este acuerdo no hemos tenido constancia de las actuaciones llevadas a cabo y tampoco de las gestiones realizadas, no se nos ha convocado para la constitución de dicha Comisión, que era uno de los puntos que hacía referencia el apartado cuatro, las únicas noticias que tenemos al respecto son las que han aparecido a través de los medios de comunicación, unos apuntes que nos facilitaron, un CD Rom el otro día del Plan Zonal presentado por el Conseller de Medio Ambiente que nos facilitó la Concejala Delegada de Medio Ambiente. Analizamos el Plan Zonal y observamos con decepción que no contempla en absoluto la posibilidad de crear una planta de tratamiento y minimización de los residuos sólidos urbanos en nuestro término municipal, pese a conocer o tener constancia del acuerdo plenario contemplado en el punto seis, es decir

que no se ha tenido en cuenta la aprobación o el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sagunto, una vez más. Por todo ello efectuamos un ruego, que por parte del Alcalde nos sea facilitado un informe en el que se contemple el grado del cumplimiento del acuerdo plenario con objeto de iniciar actuaciones legales o políticas que redunden en beneficio del normal funcionamiento de las instituciones públicas, en concreto de la moción aprobada por todos.”

El Sr. RUIZ, dice: “Es natural y lógico que a estas alturas del Pleno y cuando llega el turno de ruegos y preguntas estemos todos cansados y con ganas de terminar. Tal vez por eso creo que este apartado pasa de puntillas, no se dedica la atención que muchos de los temas que se plantean se merecen, se observa un menosprecio grande y flota en el ambiente aquello de, a ver si acabas pronto. La mayoría de las preguntas no se contestan y las que se contestan de aquella manera, como no tienes otra intervención. Y los ruegos, lo normal es que no te hagan ni caso, y de ahí no pasa la cosa. Yo por lo menos voy a poner de mi parte los medios que pueda para ser atendido, por lo que a parte de exponerlo verbalmente voy a pasarlo por escrito a los medios de comunicación, así como al Secretario para que lo haga llegar a quien corresponda. En el pleno del 29-3-01 ya hice esta pregunta, reiteradamente la estoy haciendo en las juntas del Patronato, incluso a nivel particular y nunca se me contesta. El Fornás está que se cae, es una verdadera vergüenza que una instalación municipal se encuentre en el estado de deterioro y dejadez que se encuentra, situada en el centro del pueblo y utilizada y visitada tanto por gente de aquí como de fuera, creo que al equipo de gobierno le importa muy poco por no decir absolutamente nada la imagen que se pueda dar y la funcionalidad de la instalación. Por enésima vez vuelvo a preguntar: ¿qué tipo de mantenimiento se está haciendo en dicha instalación deportiva?, ¿porqué se está permitiendo su deterioro sin hacer nada al respecto?. Y el ruego es que de una vez expliquen al pueblo y al C.D. Acero que tipo de actuación tienen prevista, si es que tienen alguna, o se van a esperar a que se caiga o tengamos que lamentar alguna desgracia para levantar el oscurantismo con que llevan el tema. En la comisión de gobierno del 28-3-01 se aprobó por unanimidad solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Valencia y de la Dirección General de Deportes de la Generalitat Valenciana, la subvención necesaria para atender el 66 por ciento del coste de las obras de Rehabilitación de la Piscina Cubierta del Parque Deportivo Municipal de Sagunto, sito en la Avda. Fausto Carruana s/n, aportando el Ayuntamiento el 34 por ciento restante. Según la memoria valorada remitida por la SAG suscrita por el Arquitecto D. José Luis Nebot, el importe de licitación asciende a doscientos cincuenta millones, en concepto de la rehabilitación de la piscina cubierta. Mis preguntas son: ¿Cómo está el tema?, ¿Se ha recibido alguna contestación?, ¿Cuáles son las previsiones en caso de que no obtengamos la subvención?. Al Sr. Civera le quiero hacerle una pregunta y un ruego. La pregunta: ¿Tiene la programación preparada y contratada para Música al Port del mes que viene?. En las fechas que estamos aún no se sabe nada y se supone que debería estar todo preparado. Si lo tiene preparado que nos diga la programación y el presupuesto que tienen los diferentes actos. El ruego: Es que el tema lo coja con el mismo cariño que se toma en los temas culturales de Sagunto, más concretamente los musicales. Sabemos el poco interés que a vd. (no se si también a su partido) le merece esta actividad en El Puerto y la cantidad de pegas que pone todos los años incluso a la personas que altruistamente le ofrecen su colaboración en el proyecto. Si no fuera por el temor a la reacción Portañá ya lo habría eliminado, como lo intentó con la cabalgata de Reyes del Puerto. Los Portaños queremos que Música al Port se

consolide, que tenga una buena programación, una buena organización y una buena promoción, ni más ni menos que las actividades musicales de Sagunto.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Respecto a la crítica que ha hecho al turno de ruegos y preguntas, si las sesiones se alargan o no se alargan, le recuerdo Sr. Ruiz que los que intervienen, sobre venir todos los puntos o casi todos informados favorablemente por las Comisiones Informativas al respecto, dan lugar a debates aquí por parte de casi todos los Portavoces, por lo tanto, esa pregunta se la debe de dirigir a ellos, si se alarga o no se alargan los Plenos. En cuanto al turno de ruegos y preguntas, el artículo 97.7 los párrafos segundo, tercero y cuarto, dicen lo siguiente: las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. El párrafo tercero dice, las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuestas inmediatas. El cuarto dice, las preguntas formuladas por escrito con 24 horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o por causas debidamente motivadas en la siguiente, ninguna de esas tres circunstancias se han dado aquí. Indudablemente usted debe de pensar y debe pensar con normal razón porque nadie tenemos animadversión ni a usted ni a nadie, sino se ha reparado el Fornás, lo que usted dice pues entiendo que en parte porque no está contemplado en el presupuesto del 2000 y no tenemos aprobado el presupuesto del 2001 todavía, y reparaciones urgentes y de mantenimiento tal como se pueden se van haciendo, no solamente allí sino en todo lo demás, no crea que hay ninguna otra causa.”

El Sr. CIVERA, dice: “Tú pregunta Paco, no es la misma pero si es la misma, pues yo te contesto y no te contesto. Mira Paco, todo te lo consiente menos que lógicamente pongas en duda lo que no es verdad, o asegures lo que no es verdad, mira, si aquí hay alguien que intenta tratar con discriminación, no soy yo, a lo mejor por vuestra parte será así, pero por mi parte en absoluto. Tú sabes perfectamente quien ha puesto en funcionamiento el Centro Cívico ¿verdad que sí?, ¿tú sabes lo que cuesta?, si quieres ya te lo contaré, ¿tú sabes que el Centro Cívico es la instalación más grande, y más moderna?. El Centro Cívico no estaba ni acabado, lo acabamos nosotros y lo hemos puesto en marcha nosotros, el Equipo de Gobierno. El Equipo de Gobierno tiene un gran interés en poner en funcionamiento esto, que supone una biblioteca como tú sabes, que mañana la inauguramos, tres veces lo que era, con discriminación que dices tú, una sala de exposiciones que está funcionando con una dignidad extraordinario, una cafetería que da gozo en un contexto extraordinario, que haremos mejor si puede ser. Es tuyo Marcelino, lo estás gestionando tú. Pero después en cuanto a la programación, resulta que si alguna parte del Municipio tiene alguna programación continuada a lo largo del año, es el núcleo del Puerto. En el primer trimestre, a mí me da la impresión que no os merecéis que os contesten, porque yo ya se que vosotros no queréis respuestas, lo que queréis es encizañar la situación y hacer clientela, la única programación estable de este Municipio es del Puerto que está prácticamente todo el año sin parar, y en Sagunto se resume a una cosa que hace la Generalitat, ahora el Auditorio, y el 9 de octubre. En el Puerto tienes toda la programación estable de la Casa de Cultura la dos programaciones de teatro que ocupan en año, todas las otras actividades que llenan la Casa de Cultura, el otro día se hizo la Feria, luego dices que se discrimina, hace cuatro días nos gastamos dinero en la grandísima fiesta que fue extraordinaria y participó el Puerto de una manera excepcional con la Trobada, discriminamos según usted. Ahora el día 22 y 23 viene un

barco y comienza la programación de la Generalitat también en el Puerto, esto es también porque nosotros discriminamos ¿verdad?, lo de la Ciudad de las Artes Escénicas también seguramente es porque discriminamos, y cuando venga La Fura en otoño que estamos haciendo todas las gestiones también será para discriminar, y todas las actividades de la juventud que se suelen hacer la inmensa mayoría en el Puerto también es discriminar, como por ejemplo el Narciso, el Morvedre Rock, la noche de San Juan, etc. Ustedes lo que pasa, te lo he dicho antes Maribel, y perdona que por eso me meta contigo, pero es que vosotros sois, avienta odios, lo único que os interesa es que los núcleos nos odiamos, que las personas nos odiamos, y esto no os lo perdonaran ni los mismos del Puerto.”

El Sr. GIL, dice: “Un inciso, mira que has hablado, pero contestarle al Sr. Ruiz, no le has contestado nada, te has ido por los cerros de Úbeda. Mi pregunta, el mes pasado en el Pleno Ordinario yo les entregaba una carátula de un expediente para que me facilitaran el expediente, ¿lo han encontrado, no lo han encontrado, ha pasado algo?, ¿me pueden contestar?. Yo di la carátula para que no hubiera duda de cual era el expediente.”

La Sra. MARTÍNEZ, dice: “En primer lugar un ruego al Sr. Civera, y es que cuando le pregunten conteste, porque no le ha contestado nada al Sr. Ruiz, por mucha lisonjería de te lo di con todo el cariño, etc., etc., y en castellano, si nos ponemos a calificar hay un animal que se llama tapir, por el morro, o sea que ya vale. La pregunta es para el Sr. Ariño, usted sabe que hay una dinámica suscitada en el núcleo de abajo por el transporte escolar que se va a suscitar con ocasión del internúcleos, de que van a tener que ir los alumnos al internúcleos, ¿qué medidas piensa adoptar el Equipo de Gobierno en materia de transporte escolar y comedor?, porque según tengo entendido, no quiero que me conteste eso que ya los interpelaré a su debido momento, por lo visto la población que va a acudir al internúcleos es toda del Puerto, ¿qué medidas de transporte y de comedor como Concejal de Enseñanza va a adoptar usted?. Sra. Murciano, las peñas de Sagunto y del Puerto han acordado que en materia de espectáculos musicales para que no continúe la discriminación de las fiestas del Puerto, pues el año que viene van a repartir la cantidad de tal manera que se garantice que la calidad de los espectáculos en el Puerto sea idéntica a los de Sagunto, cosa que hasta la fecha no ocurre, porque dadas las fechas de agosto subían dos millones de pesetas más, me han comentado que les diga si es cierto que esa consignación presupuestaria rondando los veintinueve o treinta millones de pesetas que les prometieron usted y el Sr. Alcalde, se va a poder hacer efectiva, y respecto al tema de que en vez de dividir la cantidad, que se sume a efectos de agilizar el tema de igualdad en la contratación de los espectáculos, si para el año que viene van a consignar esas cantidades así, porque usted sabe que están de acuerdo las peñas de Sagunto y del Puerto. Otra pregunta, el último incidente de Indiana Jones que tenemos por el parque de Inguinsa ha sido la caída de un camión entero de cristal, Sr. Alcalde, creo, lo digo por si no le suena, ¿qué medidas se van a tomar para evitar el tráfico de camiones por el parque de Inguinsa?, nosotros avisamos que como segregacionistas, pese a no tener los miles de años que tiene la Ciudad matriz, si vamos ni ser Terra Mítica de cara a incentivar la Ciudad de las Artes Escénicas, vamos a diseñar un recorrido alternativo turístico de riesgo, con todo tipo de eventos, inundaciones, alcantarillado, caídas, calles mal iluminadas, a la población porteña, un recorrido que empiece por el puente subterráneo y acabe en la desembocadura del Palancia, las cosas estas hay que solucionarlas Sr. Alcalde. Otra cosa, ¿tenemos conocimiento de cómo incide el Plan Zonal, en la propuesta de comisión técnica?, porque la única convocatoria

que a mí me llegó, me llegó un día o dos antes sin posibilidad de poder desplazarme y no era una convocatoria oficial, con lo cual no puedo abandonar mi puesto de trabajo.

Y un ruego muy encarecido a los defensores a ultranza de la transparencia y el derecho a la información, los señores Ariño y Civera, que en reiteradas ocasiones las convocatorias del organismo autónomo de la Fundación, tanto de Cultura que usted preside como la del Consell Agrari, vulneran clarísimamente el plazo de convocatoria que la Ley establece. Usted en el Consell Agrari me enteré que las invitaciones llegan los viernes por la tarde para realizarse las sesiones los lunes, con lo cual difícilmente salvo que se tire abajo la Puerta del Consell Agrari, se pueden examinar las documentaciones. Y a usted Sr. Civera le tuvimos que impugnar la última convocatoria de la Fundación de Cultura porque ya era un cachondeo y lo habíamos denunciado reiteradísimas veces y no tomaban ustedes medida, la han tenido de convocar, si eso va a seguir así pues lo dicen y seguiremos impugnando. Otro tema, comentó usted en la SAG, Sr. Alcalde que habida cuenta que las sesiones se iban a realizar por las mañanas se iba a plantear la conveniencia de unas retribuciones para los miembros del Consejo de Administración, si eso es así la tendría que plantear usted en Pleno, y si es así hágase lo pertinente y nos da información. Otra cosa, por ejemplo, y sin ánimo de denunciar más discriminación, durante tres años consecutivos para señalización vial o rotulación viaria había unas placas, estaban previstas las consignaciones para que se hicieran placas de cerámica para el Puerto, durante 3 años ese dinero de la partida de señalización vial y el puerto también tiene barrios históricos como es el barrio marinero, y la ciudad factoría, se ha cogido se han trasladado y se han gastado en rotulación viaria en Sagunto, entonces, hay una cosa muy clara y es que esa rotulación, hombre la chapa nos encanta, pero evidentemente la cerámica también, y es un pitorreo que la gente se piense, porque se dice y se divulga a los medios de comunicación, que se van a rotular las calles con cerámica y luego acaben colocándose la chapa, o sea que no pongan en las partidas cosas que luego no ejecutan y se suben hacía arriba. Repito, ahora hay un Plan Zonal de la Generalitat, la Sra. Alegre, en una praxis de gestión mixta muy extemporánea, pero en fin vamos a calificar de buena voluntad planteó una comisión mixta para estudiar la gestión mixta de residuos, evidentemente el plan de la Generalitat afecta a esa comisión que ha nacido tardíamente y además con todos los augurios en contra, entonces, por favor que las convocatorias se hagan en debida forma porque sino no nos enteramos, a mí me llegó que asistiera a una reunión que convocaba la Concejala y me daban un CD rom, entonces de esa forma eso no es una Comisión oficial y yo no puedo asistir. Ese es el tema. Y no le pregunto por el Plan Director de usos de la Ciudad de las Artes Escénicas porque me imagino que la actriz griega todavía estará por el mediterráneo, o esta vez no es que se va a incorporar al Patronato”.

El Sr. ARIÑO, dice: “Maribel me parece que te duele soltar el micro, yo voy a ser infinitamente más breve que tú, sobre el tema de las citaciones, a ti no te citamos en tiempo y forma en el último Consejo Agrario simplemente porque no eres miembros, se te hizo un ofrecimiento, cosa que te dijimos el viernes por al mañana y no viniste, de cualquier forma no vamos a hacer polémica, como ahora eres miembro estoy deseando que venga y creo que el resto de consejeros de allí también, o sea que gozaremos de tu presencia. Respecto al transporte escolar y al comedor, te diré que no es un tema que tú descubres en absoluto lo hemos tratado ya en el Consell, me parece que a ti te importa muy poco lo que te contestamos, así que sino me vas a hacer caso no te contesto.”



La Sra. ALEGRE, dice: “Sra. Martínez si me va a escuchar le contesto, pero si nó no le voy a contestar. Has dicho dos cosas, yo te cité a una comisión que te recuerdo que es una comisión de estudio, si coges la legislación básica del régimen local en el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/85, yo te recuerdo que al ser una comisión de estudio no se rige ni por el ROF ni por la Ley 30 de Procedimiento Administrativo. Esto fue una convocatoria que te llegó con 48 horas de antelación, si aquí no hay nadie que la pueda recoger el problema es vuestro. El cd rom que llegó el día 21 hicimos copias y al día siguiente te llegó, son dos cosas diferentes.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Decirle que en cuanto a las retribuciones de la SAG el acuerdo plenario está tomado, el Consejo lo ha ratificado también, el acuerdo plenario está tomado pero como quiera que la SAG es una entidad mercantil, tiene que tomarlo también la Junta de Accionistas, espero que sea ratificado por la Junta de Accionistas. En la próxima Junta que haya que celebraremos antes del 30 de junio, espero sea ratificado. En cuanto al incidente del parque Inguinsa tenemos incidentes a veces de accidentes, no solamente ese de cristales, usted sabe que en la Avd. de Jerónimo Roure con la otra suelen haber gente que no respeta el STOP y mientras haya conductores que no respeten las señales pueden provocar accidentes. Pronto conoceremos la delimitación exacta de la Ciudad de las Artes Escénicas y veremos el tráfico por donde se desvía.”

La Sra. MURCIANO, dice: “Maribel me tienes encantada porque de verdad que has tomado un interés bárbaro en el tema de las peñas de Sagunto y Puerto, y de verdad que estoy contenta, es cierto que se han unificado, han sido las peñas, lo has dicho muy bien, se está trabajando en equipo y desde luego ellos son los que en ningún momento hablan de dos núcleos, se habla de unas fiestas patronales, como todo tiene partida presupuestaria, ellos, y todos tenemos muy claro, y además te invito ya a cualquiera de las reuniones múltiples que tenemos a que vengas y verás como se desarrollan, creo que se están desarrollando muy bien, el dinero tendrán el dinero presupuestado que tenemos, sabes que no están aprobados los presupuestos todavía, y al final las subvenciones que llegan y al final es dinero que si al pueblo nos cuesta menos y llega por otro sitio mejor que mejor. El 2001 se está estudiando y mirando, pero para el 2002 habrá otras peñas y lo que se va a intentar en negociar y hablarlo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 50 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE